



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
COLEGIO DE GEOGRAFÍA**

**MILPA ALTA Y LA GÉNESIS DE LOS  
PUEBLOS ORIGINARIOS COMO  
CATEGORÍA Y ESTRATEGIA POLÍTICA:  
REPRODUCCIÓN SOCIAL, LEGITIMIDAD Y  
APROPIACIÓN DEL TERRITORIO.**

**TESIS**

Que para obtener el título de  
**LICENCIADA EN GEOGRAFÍA**

**P R E S E N T A**

**YÁÑEZ RUÍZ DIANA BERENICE**

**DIRECTORA DE TESIS  
DRA. MARÍA VERÓNICA IBARRA**



**Ciudad Universitaria**

**CDMX 2023**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>11</b>
<b>CAPITULO 1: EL REPARTO AGRARIO EN MILPA ALTA .....</b>	<b>19</b>
A) DE LA HACIENDA AL EJIDO Y DE LAS TIERRAS COMUNALES .....	19
i. <i>Contexto: Milpa alta en el siglo XIX.....</i>	<i>19</i>
ii. <i>La Hacienda como modelo de despojo.....</i>	<i>21</i>
El papel de las rancherías .....	23
Milpa Alta como Campo de Batalla.....	24
iii. <i>Reparto Agrario: el ejido y las tierras comunales.....</i>	<i>25</i>
La lucha ejidal.....	26
El espacio comunal.....	28
B) EL TERRITORIO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL “NOSOTROS” MILPALTENSE .....	32
<b>CAPÍTULO 2: LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE MILPA ALTA .....</b>	<b>45</b>
A) MOVIMIENTOS SOCIALES Y CAMBIO DE PARADIGMA .....	45
i. <i>Comuneros Organizados de Milpa Alta.....</i>	<i>45</i>
ii. <i>La autonomía productiva en el contexto neoliberal.....</i>	<i>52</i>
B) RESTRUCTURACIÓN DEL ORDEN POLÍTICO EN MILPA ALTA.....	56
i. <i>La afiliación a la causa indígena.....</i>	<i>56</i>
ii. <i>Los Consejos Ciudadanos .....</i>	<i>59</i>
iii. <i>El papel político del subdelegado.....</i>	<i>63</i>
<b>CAPÍTULO 3: LA NUEVA RELACIÓN CON EL ESTADO .....</b>	<b>79</b>
A) LA NEGATIVA A LA LEY INDÍGENA Y LA COYUNTURA POLÍTICA.....	79
B) LAS MESAS DE DIÁLOGO Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.....	81
C) EL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS (PAPO).....	88
D) LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.....	93
i. <i>La inclusión en la Constitución Política de la CDMX y la creación de la SEPI.....</i>	<i>95</i>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>105</b>
<b>ANEXO 1. LÍMITES DE LA DOTACIÓN PARA MILPA ALTA.....</b>	<b>112</b>
<b>ANEXO 2. LÍMITES DE LA DOTACIÓN PARA SAN SALVADOR CUAUHTENCO.....</b>	<b>114</b>
<b>ANEXO 3. DECLARACIÓN DEL DESIERTO DE LOS LEONES.....</b>	<b>116</b>

**ANEXO 4. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA APROBADA POR LA SALA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUANTO A LA SUPRESIÓN DE ELECCIONES..... 118**

**BIBLIOGRAFÍA ..... 120**

*Producir en un sentido amplio, es producir ciencia, arte, relaciones entre los seres humanos, entre el tiempo y el espacio, acontecimiento, historia, instituciones, la sociedad misma, la ciudad, el Estado, en una palabra: todo.*

*Henri Lefebvre*

## INTRODUCCIÓN

El interés por los pueblos originarios surgió a partir de las prácticas de campo durante la carrera. Particularmente en los trabajos realizados en la Sierra Norte de Oaxaca, donde identifiqué estructuras comunitarias afines a mi vida cotidiana en un pueblo de la periferia al poniente de la Ciudad de México. Fue hasta ese momento que descubrí la relación entre los pueblos indígenas y los pueblos en la CDMX, sin embargo, no entendía cómo es que ambos eran considerados pueblos originarios.

Primeramente, reconocí que el lugar que habitaba lo entendía como pueblo a partir de las actividades agrícolas que en él se desarrollaban, pero no fue hasta que llamó mi atención el trabajo coordinado por Teresa Mora Vázquez (2007) *Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México. Atlas Etnográfico*, que decidí abordar este tema desde la geografía.

En ese trabajo se define a los pueblos originarios de la Ciudad de México “como unidades sociales portadoras de una singular identidad conformada por su tradición histórica, territorial, cultural y política. La resistencia de estas identidades les ha permitido conservar la categoría de pueblos a pesar de los cambios ocasionados a lo largo de cinco siglos por el crecimiento urbano a su alrededor” (Mora, 2007:13).

Una particularidad de los pueblos originarios es la organización comunitaria, que engloba los cuatro aspectos descritos por Mora Vázquez (tradición histórica, territorial, cultural y política), con lo cual inicié el trabajo de investigación, lo que me llevó a redescubrir la figura del Subdelegado Auxiliar o Coordinador de Enlace Territorial, que en mi comunidad eran referidos como “Las autoridades del pueblo”, cuyas funciones abarcaban asuntos como deslinde de terrenos, en calidad de testigo, supervisión del tandeo de agua, gestión de la reparación o implementación de alumbrado público, así como servicios de pavimentación, entre otros.

Básicamente, aspectos que corresponden directamente a la gestión de la delegación, esto me hizo ver que se trataba de una situación excepcional que competía únicamente

a los pueblos originarios, con lo cual surgió la pregunta: ¿Por qué originarios?, sí bien, desde la etnografía ya se hacía una definición y un origen del término (en Milpa Alta). No se daba cuenta del porqué del cambio de nomenclatura ni del porqué el Estado lo había adoptado indistintamente para denominar, tanto a los pueblos que se reconocen como indígenas, como a los pueblos que no se reconocen como tales, pero cuentan con alguna reminiscencia indígena.

Estas dudas y la cercanía a los problemas cotidianos de la comunidad, además de mi condición como vecindada que descubrí con este trabajo, me impedían entender el contexto, de tal forma que decidí retornar a la raíz del término para hallar la pertinencia del mismo. Abordar la figura de los subdelegados en Milpa Alta fue la clave para entender la génesis de los pueblos originarios como término específico, su relación con diversos actores y movimientos sociales fue lo que disparó la temporalidad de este trabajo, siguiendo la pista de los pueblos originarios en esta demarcación. De tal forma que el objetivo del trabajo es dar cuenta de cómo esta nueva categoría, ha funcionado como estrategia política de afirmación para sostener un sistema de reproducción social arraigado en la organización comunitaria y con ello legitimar una forma peculiar de apropiación del espacio.

Acercarme a Milpa Alta fue el inicio de una búsqueda incesante a respuestas que generaban más preguntas, de las cuales ninguna tuvo desperdicio. Entender la carga política del término pueblos originarios fue fundamental en la búsqueda de información con la intención clara de desmenuzar cómo fue que se construyó a partir de necesidades específicas de poder sobre el territorio. La investigación inició con una revisión bibliográfica de los autores que más han trabajado esta temática, muchos de ellos con experiencia de trabajo en instituciones gubernamentales y académicas avocadas al seguimiento de la cuestión indígena.

A partir de sus lecturas realicé la búsqueda de las fuentes primarias, como lo son los mapas obtenidos de la Mapoteca Manuel Orozco y Berra, la consulta en línea del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) a la vez que revisé diversos Censos del archivo documental del INEGI y números del Diario Oficial de la Federación, de la

Gaceta Oficial del Distrito Federal y posteriormente de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta da cuenta de toda la información importante sobre la situación de Milpa Alta recabada hasta 2010. El acceso a la Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal en 2015 a través del área de comunicación social de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y del Diagnóstico de las Funciones y Facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del Sur del Distrito Federal emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), fueron claves para entender la intención del Estado en la gestión de los pueblos. De igual manera la consulta hemerográfica constituyó un ejercicio para entender el impacto de los subdelegados, sí bien, ya tenía alguna referencia de fuentes secundarias, había que verificarlas y analizarlas a la luz de este trabajo. A su vez, revisé minuciosamente los números de la revista Cultura Náhuatl del Instituto de Investigaciones Históricas (IIH-UNAM), pues muchos milpaltenses publicaron en ella diversos artículos desde los años ochenta. Y la entrevista al profesor Manuel Garcés Jiménez, presidente del Consejo de la Crónica de Milpa Alta (COCROMA), quien me orientó sobre la formación político-ideológica en Milpa Alta. También hubo un acercamiento con el colectivo editorial autónomo, comunitario y autogestivo Atoltecatoytl en Milpa Alta para conocer las obras publicadas por los notables de la zona y su labor en la difusión y promoción de la lengua náhuatl.

Las fuentes secundarias engloban una nutrida bibliografía sobre autores y autoras que han trabajado los pueblos originarios en la Ciudad de México y particularmente en Milpa Alta. Cabe mencionar que para entender el contexto de estos pueblos y su relación con las transformaciones políticas del país asistí con regularidad a los cursos que ofrece el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), al Seminario Permanente Etnografía de la Cuenca de México del Instituto de Investigaciones Antropológicas (IIA-UNAM), dirigido por Andrés Medina, además de los cursos: “Manuscritos Cartográficos Indígenas” impartido por el doctor Manuel A. Hermann Lejarazu en el Museo Nacional de Antropología y el curso taller “Paleografía y Diplomática Novohispana” dirigido por la maestra María Elena Guerrero Gómez en el

Instituto de Investigaciones Filológicas (IIF-UNAM), con la finalidad de entender la competencia de los títulos primordiales y composiciones de tierras en el marco legal colonial.

Así, tenemos que los conflictos por la tierra, particularmente la que se encuentra en manos indígenas, han sido un proceso de larga duración cuyas inflexiones, avances y retrocesos fueron a la par de quien o quienes detentan el poder en la administración de ésta, desde la época colonial hasta nuestros días.

Por ende, las fronteras del poder se dibujan y desdibujan en la administración del territorio, la espacialidad entendida como una condición histórica y política juega un rol importante para entender el núcleo de estas transformaciones y sus consecuencias en el tiempo.

En el Capítulo 1. El reparto Agrario en Milpa Alta, inciso a) De la hacienda al ejido y tierras comunales, apartado i. Contexto: Milpa alta en el siglo XIX nos posicionamos en el México independiente y la turbulencia política que caracterizó ese siglo, las reformas que atomizaron el país y que encaminaron el destino de la tierra hacia manos privadas particularmente.

En el apartado ii presento a la Hacienda como modelo de despojo, ya que podemos ver el trastorno de la vida cotidiana que acarrió a los pobladores de los pueblos milpaltenses más cercanos a la Hacienda de Xico y Santa Fé Tetelco. En el sub apartado acerca del papel de las rancherías veremos que, debido a sus condiciones fisiográficas, Milpa Alta no resultaba rentable para el modelo hacendatario, sin embargo, esto no implicó que sus pobladores fueran ajenos a los procesos de despojo y empobrecimiento al privarlos del acceso a los bosques. De igual manera vemos cómo estas acciones coronadas durante el porfiriato dan pie a la lucha armada, al ser Milpa Alta geográficamente estratégica para los zapatistas, con el establecimiento de un cuartel en sus tierras se detonan una serie de enfrentamientos entre revolucionarios que genera un éxodo de sus habitantes al convertirse en el campo de batalla ideal entre el centro y el sur.

Así avanzamos al apartado iii. Reparto Agrario: el ejido y las tierras comunales, donde daremos cuenta cómo, tras el movimiento revolucionario, la instauración de una nueva constitución dejó espacio para reivindicar la propiedad de la tierra a través del reparto agrario, el cual comenzó tempranamente en las tierras donde el ejército zapatista había tenido más influencia, sin embargo, Milpa Alta fue abandonada y el retorno de sus habitantes supuso una serie de malos entendidos sobre a quiénes les pertenecían las tierras. Los sub apartados, tanto el de la lucha ejidal como el del espacio comunal dan cuenta del resurgimiento de viejos conflictos de límites y derechos, ambos casos desatarían una búsqueda de documentos antiquísimos para demostrar quiénes eran los verdaderos herederos de la tierra.

En el inciso b) El Territorio y la construcción del “nosotros” milpaltense veremos cómo la construcción del Estado moderno mexicano se alimentó y a la vez se nutrió de los pueblos milpaltenses, tanto en las artes como en la arqueología y la etnografía, y cómo esto permeó el ideal de identidad en esta demarcación, lo cual sirvió para defender el territorio ante el propio Estado y los tribunales agrarios. Primero veremos la labor de dos mujeres milpaltenses (cuyas historias fueron rescatadas por los mismos pobladores) que trabajaron en la construcción simbólica de la mexicanidad. La primera, la profesora Isabel Ramírez Castañeda, pionera en la arqueología mexicana; y la segunda, Luz Jiménez, como modelo indígena y, posteriormente, cuentista náhuatl.

Podremos observar el cambio de paradigma en la historia sobre la fundación de Milpa Alta, donde si bien en la época colonial era común que esta historia girara en torno a la religión, que era el poder hegemónico, tras la Revolución la cohesión social del México moderno se adhería al mundo prehispánico. Con lo cual, la historia fundacional se reescribió de la pluma del profesor Fidencio Villanueva quien con fervor funcional al Estado inculcó esta historia en las infancias milpaltenses desde la década de 1930. De ahí en adelante, la academia, a través de la investigación antropológica, institucionalizaría a los pobladores de Milpa Alta y a la variante náhuatl que se habla en esa región como los herederos más cercanos de los aztecas. Así, la labor de muchos intelectuales milpaltenses se centró en difundir su historia fundacional y preservar su lengua con el objetivo claro de defender el territorio a través de la adherencia a la raíz

náhuatl como rasgo de identidad.

En el capítulo 2. Los pueblos originarios de Milpa Alta. inciso a) Movimientos sociales y cambio de paradigma, apartado i. El Movimiento Comunero, distinguiremos la cohesión de los pueblos de la demarcación en torno a la tierra y sus autoridades tradicionales e institucionales, y el conflicto que desencadenó la injerencia del Estado (en sus tres niveles) y la iniciativa privada en los bosques comunales aprovechando el añejo conflicto entre San Salvador Cuauhtenco y los nueve pueblos de Milpa Alta sobre la tierra comunal. Aquí iniciamos con el cambio en la administración de los bosques que suscitó la creación de la Unidad Industrial de Explotación Forestal (UIEF) a favor de la fábrica de Loreto y Peña Pobre a partir de la Ley Forestal de 1947, y de cómo la organización catapultó al campesinado milpaltense a escala nacional, debido a sus repetidas incursiones para detener proyectos en sus terruños, tejiendo redes con otros movimientos como la Coordinadora Nacional Plan de Ayala, nacida en Milpa Alta.

Sin embargo, la coyuntura para estos procesos se agota o, mejor dicho, el Estado los copta. Los campesinos de Milpa Alta, mejor conectados al mercado de la ciudad, libran este escollo. En el apartado ii. La autonomía productiva en el contexto neoliberal, revisamos brevemente cómo el ciclo productivo del nopal y la demanda de tierra abona al sentimiento de territorialidad. Para el inciso b) Restructuración del orden político en Milpa Alta. En el apartado i. La Afiliación a la Causa Indígena, se identifican los nexos con el mundo indígena a través del (neo)zapatismo que servirán de base para demandar al Estado que cumpla lo estipulado en el Convenio 169 de OIT (Organización Internacional del Trabajo), firmado y ratificado por el mismo en 1990 e incorporándose desde Milpa Alta a un nuevo movimiento político-identitario, afín a la insurgencia zapatista en tanto a la búsqueda de autonomía, que comienza con el fin del Departamento del Distrito Federal.

En el apartado ii. Los Consejos Ciudadanos, veremos cómo fue que se articuló la primera experiencia electoral para un cargo de mediación con el aparato estatal y cómo los pueblos originarios se integraron a éste. En el apartado iii. El papel político del subdelegado, veremos el desdoblamiento de todos estos discursos construidos durante

el priísmo, tanto de movimientos campesinos como indígenas, en conflicto con el nuevo paradigma administrativo del Distrito Federal, donde el concepto de pueblos originarios germina en Milpa Alta y cruza sus propias fronteras exportándolo a otras delegaciones sureñas que demandaran el reconocimiento jurídico de los subdelegados.

Y aunque la brecha multicultural se abre en la década de los noventas, no es hasta los inicios del año dos mil, que las presiones sociales al gobierno local dan paso a la posibilidad de las políticas de reconocimiento, sin que por ello las condiciones que desataron las demandas de los pueblos originarios e indígenas se transformen.

En el Capítulo 3. La nueva relación con el Estado, veremos la salida que se dio primeramente a las demandas del EZLN. En el inciso a) La negativa a la ley Indígena y la coyuntura política, podremos ver cómo, con sus reformas a medias, el nuevo gobierno panista rompió nuevamente el diálogo entre el gobierno federal y los pueblos indígenas, por lo que el gobierno local (PRD), a través de SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social), implementó las mesas de diálogo y el reconocimiento de los pueblos originarios. En el inciso b), conoceremos el proceso por el cual se desarrolló el Diagnóstico de las Funciones y Facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del Sur del Distrito Federal, el cual fue pieza fundamental para el reconocimiento institucional de los pueblos originarios, a través de proyectos académicos que se vieron subvencionados por el “PAPO”, descrito en el inciso c) El Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO), que surge como respuesta a una de las demandas de los pueblos originarios, y que nació de las tensiones vistas en el capítulo 2: suprimir la intermediación de la delegación en la asignación de presupuesto, por considerar que su administración no respetaba los cargos tradicionales en los pueblos. Posteriormente, a través de los trabajos realizados en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), se comienza a elaborar el Ante Proyecto de iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, correspondiente al inciso d), en un esfuerzo por legislar a estos pueblos. Finalizamos, en el inciso e), con la última reforma administrativa en torno a los

pueblos originarios y las comunidades indígenas residentes, la inclusión en la Constitución Política de la CDMX y la creación de la SEPI.

## MARCO TEÓRICO

La geografía es la ciencia que estudia la dimensión espacial de la sociedad. Desde el siglo XIX, cuando se institucionalizó esta disciplina en las universidades europeas, se estableció que la relación hombre-medio, sería el campo de conocimiento de la misma. Fue en la escuela alemana que primero se identificó que la geografía estudiaba al espacio, Immanuel Kant entendió la influencia del ambiente natural sobre la sociedad como la influencia de las condiciones geográficas en la vida social que promueve las actividades de producción. Este tipo de enfoque para evaluar la influencia de la naturaleza sobre la sociedad, puede considerarse como un adelanto, ya que antes de Kant la influencia de la naturaleza sobre la sociedad se entendió primordialmente como una influencia fisiológica (Anuchin, 1977).

Posteriormente, la escuela francesa de Vidal de la Blanche estableció que la geografía estudiaba la región como escala idónea para comprender los procesos territoriales.

Ya en el siglo XX, Fred K. Schaefer (1971), en su polémico escrito sobre el excepcionalismo en geografía, realizó una crítica sobre la mirada poco científica de la geografía al seguir planteamientos ideográficos del estudio de lo único, en el que se analizaba a la región en la escuela francesa y al paisaje en la escuela alemana. Al mismo tiempo, vuelve a colocar al espacio como categoría de análisis de la geografía, mismo que es entendido como planicie isotrópica. Esta postura permite el desarrollo de la denominada geografía cuantitativa o *new geography*.

Esta vertiente de la geografía permitió el desarrollo de una geografía que tuvo gran importancia en la tarea de planeación y ordenamiento del territorio. No obstante, los problemas sociales, económicos, políticos, de género y ambientales pusieron en tela de juicio la validez para abordar dichas problemáticas.

Como crítica a esta vertiente surge la geografía crítica, que se desarrolló en los años setenta, la cual apostaba por una visión diferente del objeto de estudio dentro de la disciplina, las aportaciones desde la filosofía abonadas por Henri Lefebvre ponen sobre la mesa la capacidad política de la acción humana en la construcción de la realidad. Su obra *La producción del espacio* (1974) plantea cómo dicha producción se presenta en todas las esferas de la vida humana como una contienda constante entre poderes a través de la historia y la geografía del mundo, con lo cual, pone en evidencia la finalidad de las sociedades hegemónicas y abre la puerta para el entendimiento del espacio como una estrategia en tanto que el conflicto se promete permanente en cualquier escala, desde lo local a lo global.

Con la constante del modelo capitalista, basado en la extracción y acumulación de riqueza a través de la explotación que ha creado espacios abstractos fieles a esta lógica, la necesidad de derroteros alternos se ve atravesada por las luchas de clase y la supervivencia de las mismas, generando contradicciones en el espacio debido a la multiplicidad de respuestas sociales y la incapacidad del sistema de abordar la imbricación de las escalas. Estas contradicciones marcan la diferencia en el ideal del proceso de homogenización capitalista y son la clave para decodificar el espacio, un espacio que a la luz lefebvriana es socialmente construido, es decir, obedece a una multiplicidad de dimensiones y escalas que se sobreponen y afianzan en el tiempo provocando que la sociedad se transforme a sí misma.

Para entender este proceso temporal, Lefebvre propone una dialéctica para el análisis espacial en el que figura el espacio percibido, el espacio concebido y el espacio vivido.

El espacio percibido representa la práctica espacial donde se integran las relaciones sociales de producción y reproducción. El espacio concebido es aquel compuesto de signos y códigos propios de especialistas para hacer representaciones del espacio. Finalmente, el espacio vivido es un espacio de representación en el que muchas veces se supera el espacio físico pues éste se convierte en símbolo.

Bajo esta premisa, analizaremos la singularidad de la espacialidad milpaltense como un reflejo de la globalidad que repercute en todos los estadios de la cotidianidad dialéctica que, como proceso, apela a una escala temporal amplia, pues el conflicto que es el detonador de la respuesta social obedece a una pugna hídrica desde tiempos coloniales. La desatención de la misma se dio por las características marginales del contexto milpaltense.

A pesar de ello, el contexto milpaltense no fue ajeno a los modelos de producción que se desdoblaron en la Ciudad de México, el centro urbano más próximo y más importante por su condición de capital. De tal forma que para entender este movimiento debemos tener siempre presente la conflictualidad de los intereses cruzados en estas tres esferas que se sobreponen unas a otras en finalidades.

El espacio vivido será la constante en este trabajo, pues son los mismos milpaltenses quienes realizan la reconstrucción de todo el proceso histórico en el que está imbricado el conflicto espacial, el mismo rescate histórico y, con ello, la conformación de su identidad tiene una dimensión espacial.

Las condiciones de desigualdad tanto del exterior como del interior son las que median en la búsqueda de un sustento legal que afiance la apropiación del espacio, sin que esto represente un espacio diferencial revolucionario, pues sus esfuerzos están pautados en su derecho a ser, enmarcados en la legalidad, en donde no hay cabida para las diferencias revolucionarias a menos que se empalmen con dicho enfoque, como en el caso de la alianza establecida con el EZLN ( Ejército Zapatista de Liberación Nacional) en 2001. De ahí que las luchas de poder al interior mantengan un cariz de preservación de todo aspecto que represente causal de legitimidad frente al Estado, ya sea la lengua, los títulos primordiales, el reparto agrario, la organización comunitaria, entre otros.

Por lo tanto, el concepto de identidad aparece como un baluarte para definir quiénes son los milpaltenses y quiénes no, como un conjunto articulado de rasgos específicos de un grupo o individuo que constituye un sistema de símbolos y valores que permite afrontar diferentes situaciones cotidianas.

Desde la geografía cultural, la identidad y el territorio, entendido como espacio apropiado, hacen mancuerna para entender los procesos de producción del espacio, sobre todo en aquellos con una fuerte carga étnica (Giménez, G., 2005: 9). Lo cual resulta pertinente a la luz de un conflicto agrario vigente que se nutre de un conflicto étnico instaurado en los albores del México moderno. De tal forma que el territorio nos permite entender la apropiación del espacio desde dos perspectivas: una puede ser predominantemente utilitaria y funcional y la otra predominantemente simbólica y cultural (*Ídem*: 10).

Para el primer caso necesitaremos definir el poder desde la geografía política, entendiendo que es un concepto complicado. Raffestin (1980) lo ubica como parte fundamental de cualquier tipo de relación, diferenciando entre el poder con “P” mayúscula y con “p” minúscula. En tal caso el “Poder” lo asocia intrínsecamente al Estado y al ejercicio de sus facultades de control y dominio. Mientras que el “poder” es multidimensional, está y viene de todas partes, “es el fundamento móvil de las relaciones de fuerza que, por su desigualdad, inducen incesantemente a estados de poder, pero siempre locales e inestables” (Raffestin: 52)

Así, tenemos que el territorio visto desde su forma utilitaria y funcional está definido a partir del “Poder” y del “poder” que articulan el espacio, es decir, es proclive a convertirse en “mercancía generadora de renta, fuente de recurso naturales, medio de subsistencia, área geopolítica de poder militar, como abrigo y zona de refugio. En cambio, cuando se lo considera como lugar de inscripción de una historia o de una tradición, como la tierra de los antepasados, como recinto sagrado, como repertorio de geosímbolos, como reserva ecológica, como bien ambiental, como patrimonio valorizado, como solar nativo, como paisaje natural, como símbolo metonímico de la

comunidad o como referente de la identidad de un grupo, se está enfatizando el polo simbólico-cultural de la apropiación del espacio” (Giménez, G., 2005: 11).

Para este trabajo abordaremos ambos enfoques del territorio, ya que son fundamentales para comprender la génesis de los pueblos originarios y del porqué de su emergencia en Milpa Alta. Por lo tanto, hay que tener claro que el concepto de pueblos originarios se presenta como una problemática de conocimiento, ¿por qué pueblos originarios?, ¿quiénes son los pueblos originarios y cómo se diferencian de otros pueblos indígenas? A primera vista y debido a un problema explicativo pareciera que hablamos de conceptos sinónimos y no es el caso, por lo menos no en la Ciudad de México donde las identidades originarias específicamente del sur de la ciudad se han construido a partir de procesos centenarios de litigios bien documentados que tienen en su base el conflicto por la tierra. De ahí que en este trabajo se comience con la cuestión agraria, ya que en su seno yace un conflicto étnico, de identidad, que define, según los involucrados, quién o quiénes pueden detentar el derecho a la tierra o no, a partir de la herencia indígena demostrable con títulos primordiales o sin ellos.

Por ello, la carga cultural es un tema que subyace a la narrativa descriptiva de este trabajo un tanto monográfico, pues se aborda al territorio como un texto cuya lectura devela la intensión interpretativa de consolidar la identidad de los pueblos milpaltenses, a la luz de las demandas coyunturales del Estado y los conflictos con otros pueblos, por determinar los límites de sus tierras. Como señalaba Lefebvre (1974), la cuestión espacial ha de ser leída, “el principal objetivo de la lectura, de la decodificación del texto espacial debe ayudarnos a comprender la transición de los espacios de representación (o sea, vividos por la gente) a las representaciones del espacio (o sea, concebidos de forma abstracta por los tecnócratas) (Dear, 1994: 35).

Cabe señalar que, a pesar de apoyarse en el giro cultural de la geografía, la dimensión espacial que nos avoca en esta tesis es el territorio, tal como ya lo hemos descrito anteriormente, en el que se destaca la relación de poder. En ese sentido, el análisis de la conflictividad en torno a la tierra incentiva el rescate cultural de la identidad frente al

neoliberalismo, es decir, el territorio como concepto espacial entraña un sentido de pertenencia que demanda ser defendido y delimitado, y que la comunidad realiza a través de los rescates y prácticas culturales.

Entendiendo la importancia de la carga identitaria en torno al territorio podemos adentrarnos en el desdoblamiento del poder con “p” minúscula a través del entramado político-cultural que organiza la acción política en los pueblos para resguardarlo. La organización comunitaria resulta ser, en primera instancia, el lugar común entre los pueblos indígenas y, además, un puente de comunicación entre los mismos. Tenemos que dentro de esta organización existen diversos cargos que han tomado un cariz tradicional que abona permanencia y legitimidad ante intervenciones exteriores de naturaleza política y económica.

Para este trabajo, se entiende que la organización comunitaria es un sistema híbrido (indígena-castellano) heredado del mundo colonial novohispano, donde una persona o un grupo de personas elegidas por autonomía de los pueblos cumplen funciones administrativas a favor de la comunidad para llevar a cabo trabajos o diligencias en ámbitos religiosos, políticos o culturales, y que esta organización es la base de los denominados “usos y costumbres” de los pueblos.

De igual forma, no es raro que la dirigencia de los cargos se ejerza durante años, o bien, se ocupe varios de estos durante el trascurso de la vida, debido a que son cargos de confianza, prestigio y poder. Esta permanencia como figuras tradicionales no estuvo exenta de la instrumentalización, pues algunos cargos que se ciñeron a la organización comunitaria tienen un origen más bien vertical respecto a la comunidad, como es el caso del representante de bienes ejidales y bienes comunales, o el jefe del Consejo Supremo Náhuatl, que fueron impuestos por el Estado mexicano. El caso de la figura de subdelegado es un estadio intermedio entre los antes mencionados y las mayordomías, base en la definición de la organización comunitaria pues son las de mayor arraigo.

Por tanto, se aborda la dimensión política en relación al poder tradicional que se les confiere a estas figuras y de la legitimidad que le imprime su adscripción identitaria, pues para detentar el cargo es inherentemente necesario ser poblador de Milpa Alta y, en ciertos casos, pertenecer a alguna familia reconocida de alguno de los nueve pueblos considerado como Momoxca, pues la narrativa territorial los ha colocado como herederos del mundo prehispánico, al tiempo que la reforma agraria a través de sus primeros censos determinó, sin percibirlo, quiénes serían consideradas en un futuro como las familias originarias (es decir, con derecho a tierra).

Particularmente, la figura de subdelegado, confrontada en las luchas de poder por los cambios político-administrativos en la capital del país, da pie a la configuración y difusión del concepto pueblos originarios como parte de una estrategia que permitiera afrontar legalmente su permanencia como autoridades tradicionales de los pueblos. Esta hipótesis se sostiene porque antes de estos hechos el término fue poco documentado.

Gracias a lo mencionado podemos hablar de una identidad territorial que juega un papel determinante en la toma de decisiones dentro de Milpa Alta, pues la política se fundamenta en el reconocimiento de los poderes tradicionales ya que en ellos se depositan los ideales de la defensa de la tierra y los intereses internos de las comunidades definidos por el sentido de pertenencia. Del mismo modo, la dicotomía entre el nosotros y los otros es una constante que repercute en todas las escalas, las asociaciones y contraposiciones se definen a partir del reconocimiento o no de este poder tradicional.

Es por ello que la definición y autoadscripción como pueblos originarios va de la mano del reconocimiento de la identidad político-territorial como una herencia o, bien, una tradición cuya función utilitaria es la apropiación del espacio para la reproducción de la vida misma satisfaciendo tanto necesidades materiales como simbólicas. Sin embargo, resulta un marco muy general aplicable a cualquier población. Desde la geografía, el reto es reconocer la singularidad dentro de la globalidad, por ello la cuestión con el

surgimiento de los pueblos originarios pudiera ser meramente geográfica, pues su coexistencia con la Ciudad de México invisibilizó su naturaleza étnica, negando con ello la importancia de sus prácticas político-culturales y aumentando las disyuntivas entre lo propio y lo ajeno.

De ahí que la adopción de políticas públicas por parte del gobierno local busque contener los lugares de desencuentro en medio de la efervescencia nacional con la cuestión indígena, pues la organización de los pueblos originarios supera las fronteras milpaltenses y se exporta a otras localidades del sur de la ciudad. Paulatinamente, la autoadscripción contabilizará a más de 140 pueblos y barrios originarios en toda la entidad, siendo los barrios partículas remanentes de los pueblos originarios absorbidos por la homogeneidad de la ciudad. Su secular contracción en cuanto al número de pueblos considerados como originarios quizá se deba al decaimiento del movimiento originario debido al acceso a financiamiento público. Al mismo tiempo, está la falta de presupuesto por parte de las instituciones para satisfacer todos los proyectos, además de la reiterada introducción de sistemas paralelos al comunitario como medida de instrumentalización a favor de la democracia por medio de las elecciones en detrimento del poder tradicional.

La adopción de una base pluricultural dio este giro en la capital al aplicarse en la búsqueda de una legislación que se aleje de la exclusión de otras identidades, basándose en la participación de los pueblos originarios. Sin embargo, al ser un camino nuevo en el marco legal no está exento de oposición y desconfianza tanto de los propios pueblos como de las estructuras institucionales. La base pluricultural en el ámbito jurídico expone que “el respeto a la cultura de un pueblo, incluye no sólo el reconocimiento a los derechos a su idioma, religión, educación, medicina, sino también su derecho a su derecho, es decir, a respetar su sistema de normas y de aplicación de las mismas” (González Galván,1993). De ahí que actualmente los representantes de algunos pueblos originarios se encuentren en pugnas contra ciertas instituciones pues resulta complejo llegar a un punto medio.

## CAPITULO 1: EL REPARTO AGRARIO EN MILPA ALTA

### a) De la hacienda al ejido y de las tierras comunales

#### i. Contexto: Milpa alta en el siglo XIX

Durante La Colonia prevaleció una organización político-administrativa que dividía al territorio en Repúblicas de Indios y Repúblicas de Españoles. Posteriormente, tras la independencia de México, éstas se suprimieron después de una serie de reformas liberales, herederas de la Constitución de Cádiz (1812), que buscaban la unificación administrativa de los territorios. Y aunque el breve imperio de Agustín de Iturbide fue un paso atrás respecto a estas reformas, una vez restaurado el orden liberal en 1820, dieron pie a una acuciosa fundación de ayuntamientos constitucionales<sup>1</sup> en cada una de las intendencias<sup>2</sup> del país. Esto con la finalidad de agilizar la recaudación fiscal.

Así, se fundaron en ese año en la jurisdicción de Xochimilco, los ayuntamientos de Xochimilco, San Pedro Atocpan y Milpa Alta (lo cual denota el interés político de cada una para ostentar un ayuntamiento), sin embargo, la inestabilidad política que caracterizó ese siglo también se reflejó en las formas de administrarlo, lo cual influyó en la atomización de los pueblos. Posteriormente, Milpa Alta quedó comprendida en el Estado de México hasta el 16 de enero de 1854, año en el que se decreta la ampliación del Distrito Federal, en 1862 este territorio se integra al entonces partido de Xochimilco, en 1864 con la formación del partido de Tlalpan, Milpa Alta y San Pedro Actopan quedan integradas a ese territorio pero, nuevamente en 1899 se suma a la prefectura

---

<sup>1</sup> Según el Decreto de formación de los ayuntamientos constituciones del 23 mayo de mayo de 1812, las Cortes generales y extraordinarias, convencidas de que no interesa menos al bien y tranquilidad de las familias que á la prosperidad de la nación, el que se establezcan ayuntamientos con la mayor brevedad en aquellos pueblos que no habiéndolos tenido hasta aquí, conviene que los tengan en adelante, como también el que para evitar las dudas que pudieran suscitarse en la ejecución de lo sancionado por la constitución, se establezca una regla uniforme para el nombramiento, forma de elección y número de sus individuos, decretan sus pautas en trece apartados. En Manuel Dublan, y José María Lozano, *Colección completa de las disposiciones desde la independencia de la república*, p. 380.

<sup>2</sup> En la Nueva España, como parte del Imperio español, se implantó el sistema de intendencias, con la pretensión de uniformar el ejercicio de gobierno y administración territorial. Propósito inacabado, pero que fue modelo para definir y delimitar varias circunscripciones territoriales, posteriormente provincias y estados. En Hira De Gortari Rabiela, *Nueva España y México: Intendencias, Modelos Constitucionales Y Categorías Territoriales, 1786-1835*.

de Xochimilco y el 26 de marzo de 1903 el Distrito Federal establece su división política en 13 municipalidades incluyendo a Milpa Alta. (CRUZ FLORES, 2005, p. 38) De este cambio, como municipio independiente, Milpa Alta se integra con las exmunicipalidades de San Pedro Atocpan y San Pablo Oztotepec. Esto influirá posteriormente en la política interna de los pueblos de esta demarcación.

A nivel nacional, todos estos cambios en la administración territorial sirvieron como estrategias para impulsar la propiedad privada sobre varios tipos de tierras de los pueblos indios. Pero fue hasta que se promulgaron las Leyes de Reforma con la desamortización de bienes (1856) que se les perjudicó, sin embargo, la aplicación de las leyes no se dio de inmediato ni tampoco de manera general. Además, en el caso de muchos pueblos, los indios lograron conservar sus tierras a través de los resquicios de la propia legislación recurriendo a amparos, o bien, también podían conformarse en sociedades agrarias y adoptar el codueñazgo (RUÍZ MEDRANO, BARRERA GUTIÉRREZ, & BARRERA GUTIÉRREZ, 2012, pp. 44-45). Con este proceso en marcha, muchos pueblos se dieron a la tarea de hacer la búsqueda de sus títulos primordiales para defender sus derechos comunitarios, la situación ameritaba por parte de estos el uso de todos los recursos a su alcance para conservar sus tierras.

Durante el breve periodo que abarcó el Segundo Imperio Mexicano (1863-1867) hubo un respiro, aunque el emperador Maximiliano de Austria era de una tendencia política liberal, tenía contemplado dentro de ésta a los indígenas. Así, promulgó un decreto que suprimía las Leyes de Reforma y lo hizo publicar tanto en español como en náhuatl, además en 1865 fundó la Junta Protectora de Clases Menesterosas, en donde los asuntos indígenas fueron ventilados legalmente, en especial los de tierras. De igual manera, los conflictos por la tierra podían ser expuestos ante el emperador en las audiencias públicas dominicales, donde el discurso de los habitantes indígenas de los pueblos que anteriormente había sido el de unos ciudadanos<sup>3</sup> que peleaban por sus

---

<sup>3</sup> Cabe mencionar que la idea de ciudadano que prevaleció entre los indios representaba en la realidad una nueva manifestación de la pertenencia a sus pueblos, una visión de la comunidad nacional como una extensión de la comunidad local. Para los indios, la idea de ciudadano no se centraba en el individualismo, sino que era la posibilidad de pertenecer a una comunidad más amplia que englobaba a

derechos, ahora se transformaba en el de los súbditos desvalidos e ignorantes (*Ibíd.*, p. 62-65).

De este modo, podemos ver la adaptabilidad de los pueblos de indios en tanto a la conservación de su base material, cambiando las formas y los discursos ante los diferentes actores que intervienen las políticas que a ellos refiere. Ya sea como vasallos o como ciudadanos, los grupos originarios han buscado los medios para conservar sus organizaciones, no sólo en este periodo tan convulso sino también en el pasado colonial y en el futuro México moderno. Como “mexicanos” reconocidos idearon estrategias para preservar el orden colonial en diversos aspectos de su vida interna, especialmente en el gobierno de los pueblos.<sup>4</sup>

## ii. La Hacienda como modelo de despojo

El cambio y los primeros esbozos del conflicto que marcarían un antes y un después en el imaginario territorial de los pueblos milpaltenses del siglo XX, sería el proyecto modernizador del porfiriato a manos de la burguesía agraria. Para este momento histórico, México se encontraba situado como un gran productor mundial de caña de azúcar y la hacienda opera como el mecanismo generador de riqueza en el centro sur del país. Contrario a lo que se podría pensar, las haciendas y los pueblos se sobrellevaban, la mitad del año el campesino trabajaba sus tierras (sí las poseía) o bien, las tierras comunales o en arriendo y la otra mitad trabajaba en la hacienda. Sin embargo, esta relación cambio al abaratar los costos de producción y masificar el consumo de azúcar. Los terrenos que arrendaban<sup>5</sup> los pueblos fueron el objetivo de expansión del capital agrario y al negar a los campesinos el acceso a la tierra y a la posibilidad de vivir de su cultivo, muchos de ellos se vieron obligados a trabajar

---

la nación, la cual estaba conformada por el pueblo y en donde todos tenían derechos y obligaciones sin distinción de raza o clase. Véase RUÍZ MEDRANO (2012), et. al. op.cit. pág. 30.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, pág. 30.

<sup>5</sup> En ese entonces muchos de los pueblos habían perdido sus tierras comunales por parte de la Hacienda, sin embargo, existía un “convenio” entre hacendados y los pobladores sin tierra, para que los últimos cultivaran el temporal. Cabe mencionar que la renta de la tierra se percibía como un derecho natural para los arrendatarios. Véase Felipe Ávila Espinosa, *Breve Historia del Zapatismo. Tierra y Libertad*, pág. 20 y 21.

forzosamente todo el año en las haciendas como peones, o bien buscar en otras opciones fuera de sus comunidades como mano de obra en el sector de comunicaciones, ferrocarriles, servicios y urbanización.

De estas transformaciones y sus consecuencias en el detrimento de la vida, se encuentra el caso de la desecación de la laguna de Chalco (Figura 1) y, posteriormente, de la laguna de Texcoco. En 1895, los españoles Iñigo Noriega<sup>6</sup> y su hermano Remigio eran los dueños de la hacienda de Xico,<sup>7</sup> cuya extensión inicial era de 75 hectáreas, pero les resultaban insuficientes, así que se hicieron de otras haciendas y fundaron “La Compañía Agrícola de Xico y Anexas” que contaba, además, con capitales extranjeros. Esto influyó para la concesión de las tierras del lago una vez desecado y para el usufructo de estas tierras emergentes (9500 ha aprox.).<sup>8</sup>

Así, un buen número de pueblos del suroeste del Estado de México y del sur de la capital, entre ellos Tecomitl, que funcionaba como punto de embarcación, perdieron parte de su sostén, ya que del lago se obtenían turba, pescado blanco, juiles,<sup>9</sup> mextlapiques,<sup>10</sup> ajolotes y ranas; y de octubre a febrero, cazaban patos, garzas y chichicuilotos.<sup>11</sup> Además del aprovechamiento del tule para la elaboración de cestería (canastos, petates, chiquihuites, sombreros y más). Producción insignificante para la mentalidad capitalista de los hermanos Noriega,<sup>12</sup>

---

<sup>6</sup> Socio favorito de Porfirio Díaz, contaba con fuerzas armadas para apropiarse de las tierras circundantes a su hacienda. Diarios de la época denuncian los eventos violentos e intelectuales notables se unen a las protestas por el despojo. Véase Sofía Torres Jiménez, *Indios e intelectuales en contra de Iñigo Noriega y la hacienda de Xico, 1890-1912. Apuntes de nuestro tempo: historia, humanismo y cultura*, págs. 53-62.

<sup>7</sup> Ubicada en lo que actualmente es el municipio de Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México.

<sup>8</sup> El objetivo de estas tierras era producir maíz y leche, para la ciudad de México y la importación de Europa de ganado lechero selecto para su explotación y reproducción en Xico.

<sup>9</sup> Del náhuatl xohuilin, juil. Nombre genérico para designar a diversas especies de pescados de agua dulce, similares al bagre.

<sup>10</sup> Pez de agua dulce utilizado para preparar mextlapique (del náhuatl michin, 'pescado', y tlapictli, 'envuelto en hoja') o tlapique, que es una preparación mexicana de origen prehispánico que consiste en envolver filetes de pescado con nopales, cebolla y otras verduras y condimentos en hojas secas de maíz (totomoxtiles) tatemándolo en el comal.

<sup>11</sup> Gobierno del Estado de México, *La Gaceta del Gobierno*, pp. 2-3, citado en Trinidad Beltrán Bernal, *La desecación del lago (ciénaga) de Chalco. Documentos de investigación*.

<sup>12</sup> Trinidad Beltrán Bernal, op. cit., pág. 6.

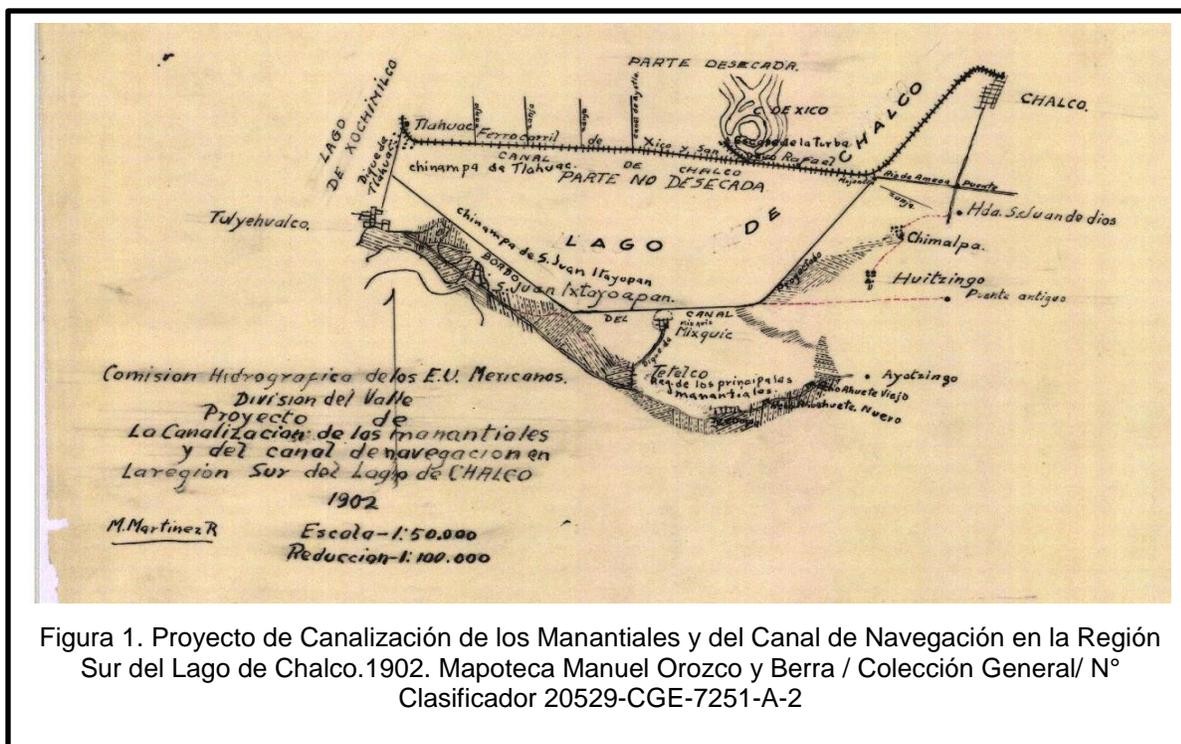


Figura 1. Proyecto de Canalización de los Manantiales y del Canal de Navegación en la Región Sur del Lago de Chalco. 1902. Mapoteca Manuel Orozco y Berra / Colección General/ N° Clasificador 20529-CGE-7251-A-2

Anteriormente, en 1880, otro capitalista dueño de la hacienda de Santa Fe Tetelco,<sup>13</sup> Agustín Marroquín, se apoderó de 365 hectáreas de tierras agrícolas circundantes a la cabecera de Milpa Alta, al pueblo de Tecomitl y a Santa Ana Tlacotenco de la misma demarcación, arguyendo el pago por la muerte de un montero de su hacienda a manos de milpaltenses.

### El papel de las rancherías

Por otro lado, en Milpa Alta las rancherías reproducían las condiciones de desigualdad y despojo aprovechando que las tierras altas no eran de interés para las haciendas debido a las condiciones de *malpaís*.<sup>14</sup> Los rancheros se apoyaban del “pacto de retroventa” para empujar a campesinos a empeñar sus tierras a cambio de prestamos de dinero por sus títulos. Esto sucedía en cada pueblo a manos de las familias poderosas de la zona, de cuyo enriquecimiento son hoy mudos testigos las grandes

<sup>13</sup> Localizado en el pueblo de San Nicolás Tetelco, hoy alcaldía de Tláhuac muy cerca del límite con Milpa Alta.

<sup>14</sup> Este término se aplica a relieves de lava del tipo del basalto que conservan su forma original de elevaciones y depresiones escarpadas, con diferencia de altura de decenas de centímetros a 10-20 m, con aristas agudas.

casonas todavía en pie, como la Quinta Axayopa de San Pablo Oztotepec, las propiedades de los Medina y de los Laguna de Villa Milpa Alta, entre otras.<sup>15</sup> Aunado a esto, estaba la limitación a los campesinos de obtener algún tipo de beneficio de los bosques comunales, se les tenía prohibido acceder a ellos para recolectar ya fuera leña, hongos o cualquier otra cosa que sirviera para su manutención con la finalidad de arrojarlos al trabajo en las rancherías o bien las haciendas.

### *Milpa Alta como Campo de Batalla*

Así, el campesino reducido a peón vivió la cruenta escalada del capitalismo porfiriano que no sólo lo despojaba de su forma de vida, sino que también lo consideraba un estorbo para la modernización del país.<sup>16</sup> La situación era insostenible y la Revolución estalló. Los primeros años de ésta, Milpa Alta fue ocupada por el Ejército Libertador del Sur. En 1911 y una segunda toma antes de 1915, hubo grupos de hombres que se afiliaron a las diversas causas revolucionarias: unos eran maderistas al principio, otros zapatistas y más tarde, inclusive carrancistas, otros muchos fueron arrastrados a la guerra por Huerta.<sup>17</sup> Pero fue hasta la derrota de la División del Norte en 1915, en las diversas batallas del bajío por Álvaro Obregón y que la Soberana Convención Revolucionaria se diluye, que la población milpaltense sufrió los momentos más cruentos de la guerra. Al no haber conciliación entre las fuerzas federales y las zapatistas Milpa Alta se convirtió en el campo de batalla entre estos ejércitos.

Aunque ya habían sucedido encuentros entre los zapatistas y los federales desde 1912 ninguno de los dos ejércitos había tenido una ocupación continua de la zona, éstos iban y venían, sobre todo los zapatistas que bajaban de los cerros en determinadas ocasiones, ya fuera para reabastecerse de insumos o guerrear. Al principio, la población soportaba la manutención de los campamentos zapatistas alojados en sus

---

<sup>15</sup> Iván GOMEZCÉSAR HERNÁNDEZ, *Pueblos Arrasados. El zapatismo en Milpa Alta*, pág. 25-26.

<sup>16</sup> El entonces diputado Luis Cabrera Lobato, acusa las políticas gubernamentales que pretenden extinguir a las poblaciones indígenas de las serranías del sur de la ciudad por considerarlas un estorbo para el desarrollo en su discurso en la Cámara de Diputados del 3 de diciembre de 1912.

<sup>17</sup> Una constante en las filas del ejército federal fue la falta de reclutas, por lo que el General Huerta hacía uso indiscriminado de la leva que dirigía a las zonas insurrectas y ante tal supresión de garantías mucha gente de Milpa Alta decidía huir y unirse a los zapatistas (Gomezcésar Hernández, *op. cit.*, pag. 48).

montes, unos de buena gana y otros obligados por las circunstancias. El campamento más celebre se localizó en el rancho conocido como Zoquiac, donde se hacía explotación forestal y estaba conectado por un ramal al ferrocarril de Cuernavaca. En el momento más álgido de la lucha, en octubre de 1916, el ejército carrancista entró a la cabecera municipal de Milpa Alta y organizó una redada con el argumento de que se realizaría una junta informativa obligatoria, reunieron a mujeres y niños en el atrio de la iglesia dedicada a la Virgen de la Asunción. A los hombres los formaron y fusilaron al frente del palacio municipal después de ser acusados de apoyar el zapatismo y formar parte de sus filas. Las casas y los cultivos fueron quemados, y tras enterrar a sus muertos, las mujeres y los hombres sobrevivientes abandonaron sus tierras durante 3 años<sup>18</sup> (1916-1919).

### iii. Reparto Agrario: el ejido y las tierras comunales

Al pacificarse Milpa Alta, y con el permiso de las autoridades para que los antiguos pobladores retornaran a sus pueblos, una nueva etapa de lo que entendemos como territorio se comenzaría a construir a la par de otro de escala nacional de la mano de la denominada “familia revolucionaria”.

Con la premura de debilitar la insurgencia zapatista, el constituyente acepta incluir en la nueva constitución algunas de las tesis agraristas del Plan de Ayala, que quedan contenidas en el Art. 27 Constitucional. Y los primeros repartos agrarios<sup>19</sup> que se hacen en la capital son precisamente en los pueblos limítrofes a la zona, en la cual tenía influencia el Ejército Libertador del Sur. Este primer intento de pacificar a los surianos tiene una lectura completamente territorial, pues denota una relación de poder que pretende controlar a través de medidas gubernamentales, como lo es esta política agraria, todo foco de insurrección que deslegitimice la “legalidad de los verdaderos revolucionarios”.

---

<sup>18</sup> Iván Gomezcézar Hernández, “Para que sepan los que aun no han nacido...Construcción de la historia en Milpa Alta”, pág.195-198.

<sup>19</sup> Tuvieron lugar en Iztapalapa, este caso es particular pues se dio incluso antes de que terminaran los trabajos del Congreso Constituyente; Cuauhtepac e Iztayopan en 1917, y en Mixquic y Xochimilco en 1918. Iván GOMEZCÉSAR, Iván, *op. cit.*, pág. 93 y 202.

Así es como el agrarismo del siglo XX comienza como un instrumento para organizar el territorio, como un proyecto político “revolucionario” que se sustenta en el ejido, en la que muchos pueblos indios pasaron de ejercer derechos políticos sobre el territorio a ser meros titulares de derechos de propiedad.<sup>20</sup>

Sin embargo, reaparece otra forma de tenencia de la tierra que dota a los pueblos de una mayor autonomía local frente al Estado, éstos son los bienes comunales. Su restitución parte de un resarcimiento de una propiedad colectiva más antigua, en cuyo caso debe probarse una propiedad previa de la tierra, generalmente apoyándose de los escritos coloniales. En ambos casos, la propiedad de la tierra se otorga a una persona moral llamada *núcleo agrario*, que a su vez redistribuye a los campesinos en parcelas individuales bajo cláusulas de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.<sup>21</sup>

### *La lucha ejidal*

Para los milpaltenses, el retorno en 1919 supuso una labor constante para la reconstrucción del municipio no sólo en lo que se refiere a sus propios hogares y el equipamiento público sino también a la efervescencia de los pueblos por ordenar sus tierras dentro del marco legal vigente, sobre todo aquellos que habían sido afectados por el crecimiento de las haciendas de Xico y Santa Fe Tetelco. En este tenor se dio una lucha por los ejidos que abarcó de 1920 a 1930 en donde los diversos pueblos demandaron la dotación de ejido, que en muchas ocasiones se sobreponían al reclamo o dotación de otro pueblo, básicamente por desconocimiento, tomando en cuenta que la población de Milpa Alta se redujo un 38.35% en la lucha revolucionaria.

Los pueblos involucrados fueron San Juan Tepenahuac, Santa Ana Tlacotenco, San Jerónimo Miacatlán y San Francisco Tecoxpa, que se disputaban las tierras con otros

---

<sup>20</sup> Azuela Antonio “El problema con las ideas que están detrás”, en *En busca de Molina Enríquez. Cien Años de los Grandes Problemas Nacionales*. Pág. 26.

<sup>21</sup> Paula López Caballero, *Indígenas de la nación: Etnografía Histórica de la alteridad en México (Milpa Alta, siglos XVII-XXI)*, págs. 92-93.

pueblos, el conflicto se remontaba a 1916 cuando hubo un ejercicio de restitución de tierras por parte de las fuerzas constitucionalistas que se encontraban en su municipio a cargo del Gral. Silvino García, y queda ratificado con la resolución presidencial de 1930,<sup>22</sup> donde se les restituye tierras de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, con un total para estos cuatro poblados de 555, 85, 00 ha, para ser distribuidos equitativamente entre los 778 individuos capacitados para recibir sus ejidos. Las tierras en restitución (Cuadro 1) fueron 365,85,00 ha, que quedan definidas por las mojoneras de Noxcalco, Coyotl y Apam, Tlamimilopan, Cuachinanco, Aguatexcalticpac y Nochnancoyam, mientras que 190,00,00 ha se agregan por no ser las anteriores suficientes para el total de campesinos. Pero como el usufructo de estas tierras se da de manera informal desde 1916, los habitantes de dichos pueblos no conocían a ciencia cierta sus linderos, así que unos y otros invadían las parcelas a pesar de la resolución presidencial (CRUZ FLORES, 2005, p. 42).

Cuadro 1. Restitución y dotación de tierras ejidales

Hacienda	Ha.	Núcleo Agrario	Acción	Fecha	Ha.	Beneficiados
<b>Santa Fe Tetelco</b>	284 de 1562	Tecomitl	Dotación	1924-10-07	1096	313
Xico	179 de 1040		Ampliación	1936-08-19	179	21
<b>Santa Fe Tetelco</b>	555* de 1562	San Francisco Tecoxpa	Dotación	1930-03-13	82.1681	123
		San Jeronimo Miacatlan	Dotación	1930-03-13	59.5005	89
		San Juan Tepenahuac	Dotación	1930-03-13	27.4999	41
		Santa Ana Tlacotenco	Dotación	1930-03-13	350.1815	525
<small>Cuadro construido a partir de datos de Phina y el Diario Oficial de la federación en sus publicaciones del 06 de enero de 1930;19 de agosto de 1936; 17 octubre de 1952; 16de marzo de 1953;9 de marzo de 1959; 23 de abril de 1959 y 13 de marzo de 1987.  * Aunque esta fue la extensión estipulada en realidad la dotación constituyó de 519,35,00 ha.</small>						

Aunque la ocupación de los ejidos fue paulatina en el trabajo testimonial *Historias de mi pueblo: Historia y cultura de Milpa Alta*,<sup>23</sup> el señor Abad Albino, campesino del pueblo de San Juan Tepenahuac, describe cómo fue que, a siete años del reparto agrario, en

<sup>22</sup> Diario Oficial de la Federación, pág. 5-7.

<sup>23</sup> Albino Abad, "El zafarrancho de 1937", en *Historias de mi pueblo: Historia y cultura de milpa Alta*, págs. 52-56.

1937, ocurrió un evento conocido como “el zafarrancho” a raíz de la confusión en la posesión de las tierras entre los vecinos de San Juan y los de Santa Ana:

*Pero un día se agravaron las cosas entre los santaneros y los vecinos de aquí de San Juan. Entonces el delegado, Francisco del Olmo, nos dijo: “¿qué cosa me vienen a ver?, ¿para qué mando la policía?, es por demás, ustedes hagan un zafarrancho y allá el ganó, ganó”. Así derecho nos dijo; casi nos obligó, nos dijo: “Citen un día, un domingo, un sábado, y hagan un zafarrancho, ya el que ganó, ganó”*

*El domingo 5 de septiembre de 1937, era temprano. Había balazos pa´allá, balazos pa´acá, por allá así. (...) Bueno los de San Francisco no se metieron. Los de San Jerónimo nomás nos ayudaron en los trancazos. Por eso vino mucha gente, pero con interés, porque el señor Pedro Flores ya les había dicho “pues vamos a ayudarles porque tenemos algo que ganar”.*

*(...) ¿Cómo fue que Francisco del Olmo nos hizo pelear a los pueblos? Pues no sé. Será vivo de su pensamiento el cabrón. Porque ese no fue nombrado por el Departamento de Gobierno. No, ése vino de improviso. y decía que cada rato lo estábamos molestando ¿Por qué nos hizo esto? Porque nosotros sembrábamos y ellos, los de Santa Ana, por capricho, trabajaban allí mismo. Y nosotros los cosechábamos. Uno y uno. Por eso fue el zafarrancho.*

Tras este hecho, los campesinos de esta fracción de Milpa Alta quedaron divididos-en términos sociales.

### *El espacio comunal*

Otro conflicto que resurgió ante la nueva restructuración espacial en su dimensión agraria fue el que existía entre San Salvador Cuauhtenco y los nueve pueblos

reconocidos como fundadores:<sup>24</sup> Milpa Alta (cabecera), Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco y San Juan Tepenahuac.

El proceso para ser considerados sujetos de reparto agrario comenzó en 1921, pero cuando los nueve pueblos se percataron que la dotación a otros pueblos los perjudicaba, específicamente la del municipio de Juchitepec en Morelos, que comenzó a explotar los bosques, este proceso no fructificó pues el área paleográfica encargada de analizar la veracidad de los documentos presentados por los pueblos de Milpa Alta los dio por apócrifos en una primera instancia, posteriormente los validó.

Tuvieron que pasar 18 años para que se retomaran los trámites por parte del denominado Comité Administrativo de Milpa Alta, esto en parte a otra intrusión en la explotación del bosque por vecinos del pueblo de San Miguel Topilejo, Tlalpan. Para 1940, y durante toda esa década, tanto los nueve pueblos de Milpa Alta como San Salvador Cuauhtenco se prepararon para presentar ante la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario la documentación necesaria para obtener el reparto agrario de sus tierras. En ambos casos hubo documentación que se deshecho por falsa. Durante ese periodo se otorgó una resolución presidencial a favor del municipio de Tlalnepantla en Morelos en detrimento de Milpa Alta.

A raíz del trabajo que realizó el Departamento Agrario se concluyó, en 1952, la primera dotación de los pueblos de Milpa Alta por 17,944 ha. de las cuales 7,948 ha. pertenecían a pequeñas propiedades de los nueve pueblos y 9,996 ha. de terrenos cerriles con monte alto y porciones laborables eran terrenos comunales que les pertenecían en propiedad comunal y cuyos linderos se pueden consultar en el anexo 1.

---

<sup>24</sup> La actual alcaldía de Milpa Alta esta conformada por 12 pueblos originarios de los cuales nueve se reconocen como fundadores y descendientes del señorío de Malacachtepec-Momoxco. Dos se reconocen como Xochimilcas: San Salvador Cuauhtenco y San Bartolomé Xicomulco y uno como tlhuaquense: San Antonio Tecómitl. Véase Iván Gomezcesar Hernández, *op. cit.* pág. 16.

Además, se dieron por finiquitados los seis conflictos que se mantenían entre otros pueblos y los de Milpa Alta (Cuadro 2), incluyendo el de San Salvador Cuauhtenco, en donde previamente el Consejo Consultivo del Departamento Agrario dictaminó que:

“Se declara inexistente el conflicto por límites entre los pueblos de San Salvador Cuauhtenco, en virtud de que los títulos primordiales aportados por ambas partes, y demás datos recabados por el departamento agrario, se definieron correctamente las posesiones de dichos pueblos.”<sup>25</sup>

Cuadro 2. Conflicto por límites, confirmación y titulación de terrenos comunales de Milpa Alta.

Conflicto con:	Causa del litigio
(1) San Francisco Tlalnepantla, Xochimilco, D.F.	No cuenta con títulos primordiales, pero refiere posesión de los terrenos desde tiempo inmemorial.
(2) San Miguel Topilejo, Tlalpan, D.F.	Conflicto que fue solucionado en el acta de 18 julio de 1948
(3) San Salvador Cuauhtenco	Reclamo por 7,005,68 ha.
(4) San Salvador Cuauhtenco, Tepoxtlán, Morelos y Milpa Alta (9 pueblos).	Reconocimiento de linderos entre el D.F. y el estado de Morelos. Conflicto que fue solucionado en el acta de 23 julio de 1948
(5) Tlalnepantla, Morelos.	Conflicto por un polígono de 32.40 ha. En una zona limitrofe.
(6) San Salvador Cuauhtenco; San Francisco Tlalnepantla, San Miguel Topilejo; Tepoxtlán; Santa Cecilia Tepetlapa, colonia 20 de noviembre y Milpa Alta (nueve pueblos).	Conflicto por reconocimiento de linderos entre Fracciones Norte y Sur de la ex hacienda de Mayorazgo, Morelos.
<small>Fuente: D.O.F. Departamento Agrario. Viernes 17 de octubre de 1952. Pág. 11-13</small>	

De esta manera, en agosto de este mismo año, el Cuerpo Consultivo Agrario emite su dictamen en el cual no encuentra dificultad de linderos para la dotación de tierras para el pueblo de San Salvador, debido a un trabajo topográfico previo donde se localizaban los puntos señalados en sus títulos primordiales. En éste se respeta la restitución de las tierras del año 1748 por una superficie de 6913 ha. y 60 áreas de terreno, en

<sup>25</sup> Guadalupe Espinoza Saucedo, *El Conflicto Agrario entre Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco: Espacio para un crecimiento urbano irregular. Hacia una propuesta de política pública*, pág. 48.

general montañoso y de terrenos de diferentes calidades que pertenecen en propiedad comunal, cuyos linderos se describen en Anexo 2.

Ya con la dotación resuelta, en mayo de 1953, dos meses después de haber sido publicada en el Diario Oficial de la Federación, el Departamento Agrario emitió un nuevo dictamen sobre los títulos primordiales de San Salvador<sup>26</sup> a partir de documentación presentada anterior a la resolución, debido a que en dichos documentos se cita un convenio del siglo XIX entre los representantes de los ayuntamientos de Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec y San Salvador, este último en representación de Xochimilco. En el que las anteriores municipalidades reconocen el dominio de las tierras, aguas y bosques<sup>27</sup> a San Salvador siempre y cuando éste permita el acceso a los vecinos involucrados.

En noviembre de 1952 el pueblo de San Pedro Atocpan solicitó un amparo en contra de la resolución de San Salvador Cuauhtenco, mientras que San Pablo Oztotepec, en mayo de 1953, hace lo propio contra Milpa Alta. La Suprema Corte de Justicia concede los amparos en noviembre de 1956 y, en mayo de 1957, declara insubsistentes lo actuado y resuelto en el expediente de Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco en las resoluciones presidenciales del 23 de abril y del 1° de octubre de 1952.<sup>28</sup>

De ahí que a la fecha Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco no tengan reconocidas sus tierras en el registro agrario, sólo las poseen de hecho. Esta indefinición fue aprovechada posteriormente por la iniciativa privada, lo cual desencadenó un movimiento comunero que empoderó a los pueblos de Milpa Alta en la lucha social, donde uno de sus objetivos era la titulación de las tierras comunales, acción que pese al revuelo e importancia que tuvo a nivel nacional por su adhesión a otros movimientos

---

<sup>26</sup> *Ídem.*, pág. 55.

<sup>27</sup> Cabe mencionar que todo el conflicto entre Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco inicio por una fuente de agua, el Tulmiac, debido que, por sus condiciones edáficas, la zona no cuenta con fuentes superficiales, excepto esta.

<sup>28</sup> D.O.F. (1987) REFORMA AGRARIA. ACUERDO de iniciación del procedimiento del conflicto por límites entre los poblados de Milpa Alta y San Pablo Oxtotepec, Delegación Milpa Alta, D.F. y ACUERDO de iniciación del procedimiento del. conflicto por límites entre los poblados de San Salvador Cuauhtenco y San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, D.F. paginas 17-18.

campesinos durante los años setentas y ochentas del siglo XX no se logró. Al final, este periodo de “lucha por la tierra” se reorienta en un contexto indígena hacia la apropiación por el ciclo productivo y se abre paso en un contexto neoliberal paradójicamente a la “lucha por la autonomía”.<sup>29</sup>

## **b) El territorio y la construcción del “nosotros” milpaltense**

Bernardo Manzano (2011) dice que los sujetos utilizan sus intencionalidades, creando, construyendo, produciendo sus significaciones de conceptos, sus interpretaciones y sus “enfoques” de realidades, evidenciando aspectos de acuerdo con sus intereses, defendiendo sus espacios y sus territorios concretos y abstractos, materiales e inmateriales.

Tras la Revolución existía una necesidad de crear un punto común entre todos los mexicanos para lograr una integración nacional que según los ideólogos posrevolucionarios del régimen priísta era parte fundamental para que el país pudiera acceder a la modernidad, con lo cual era imperante la unidad lingüística, étnica y cultural del mismo.

Ese punto común se construyó a partir de la “grandiosidad” del pasado indígena, específicamente de los imperios prehispánicos, aquí es donde podemos ver la labor de dos mujeres milpaltenses que participan desde diferentes perspectivas en la construcción de los símbolos nacionales, y que serán de gran importancia a escala local, cuando los entusiastas milpaltenses recuperen estas historias, para engrosar su bagaje cultural.

---

<sup>29</sup> Ya desde 1982 se conforma la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), cuyo énfasis de lucha se haya en la autogestión, donde se entiende el concepto de autonomía como la capacidad del campesino para controlar el proceso productivo y para retener el mayor excedente económico producido por él; es también garantía de que las organizaciones puedan decidir por ellas mismas.

En primer lugar, la profesora Isabel Ramírez Castañeda (1879-1943) que con su participación a principios de siglo se convirtió en la primer mujer en estudiar arqueología y etnografía en México<sup>30</sup>. Su trabajo y el hecho de ser nahua-hablante le facilitó participar en trabajos de campo arqueológicos, etnológicos y lingüísticos con Eduard Georg Seler<sup>31</sup> y Franz Boas<sup>32</sup> en la propia Milpa Alta, colocando a estas comunidades en el centro de las modernas investigaciones antropológicas de México. Durante la última década del porfiriato trabajó en el Museo Nacional, actual Museo Nacional de la Culturas del Mundo, donde nació la exhibición del patrimonio en México, junto con Seler y posteriormente con Leopoldo Batres.<sup>33</sup> En 1912 su trabajo fue presentado<sup>34</sup> en el Congreso de Americanistas realizado en Londres, bajo el título “El folklore de Milpa Alta, D.F.”.

En segundo lugar, tenemos el caso de Doña Luz Jiménez quien a través de su persona alimentó el imaginario mexicano, ya que desde su juventud prestó su figura como modelo en diversas escuelas de artes, entre ellas, las escuelas de arte al aire libre de Coyoacán y Chimalistac, donde se formaban las vanguardias artísticas postrevolucionarias. De donde conocería a Fernando Leal (1896-1964)<sup>35</sup> y a Jean Charlot (1898-1979)<sup>36</sup> que serían el medio por el cual Luz conocería a otros artistas

---

<sup>30</sup> La mujer de la incipiente modernidad mexicana tuvo que pagar muy caro su mayor movilidad social e independencia, ya que si optaba por una carrera profesional y era ambiciosa, estaba expuesta al desdén social generalizado. Las normas de la sociedad porfirista prescribían que por encima de todo la mujer debía buscar su salvación y plenitud económica, intelectual y social en un matrimonio, subordinada a su marido y a la crianza de hijos. De no conformarse con estas reglas, ella debía enfrentarse a la difícil defensa de sus derechos ante los prejuicios de una aplastante mayoría de colegas masculinos. Éstos podían tolerar a las aún escasas mujeres profesionistas, siempre y cuando ellas aceptaran su posición social y laboral “subordinada”. Véase Mechthild Rutsch e Isabel Ramírez Castañeda, “Una Antihistoria de los Inicios de la Antropología Mexicana”, pág. 6.

<sup>31</sup> Arqueólogo y etnohistoriador de origen Alemán, cuya fundación apoya estudios culturales en México.

<sup>32</sup> Antropólogo estadounidense, considerado “padre de la antropología norteamericana”. Alumno de los geógrafos Carl Ritter y Friedrich Ratzel.

<sup>33</sup> Antropólogo y arqueólogo mexicano, pionero en excavaciones a finales del siglo XIX y principios del XX.

<sup>34</sup> Por Boas, quien era el Delegado del Gobierno Mexicano, como parte de las investigaciones que se llevaban a cabo en la Escuela Internacional de Arqueología y Etnología Americanas de la cual Isabel era becaria.

<sup>35</sup> Pintor y grabador mexicano fue uno de los pioneros en el muralismo emergente de los años veintes.

<sup>36</sup> Pintor francés, discípulo de Diego Rivera. Se convertiría en el mejor amigo de Luz Jiménez, incluso él sería padrino de su hija Concepción. Y ella lo apoyaría como niñera de su de los hijos.

plásticos e intelectuales de la época.<sup>37</sup> Ella modeló de 1920 a 1965, trabajó con al menos tres generaciones de artistas plásticos a lo largo de 40 años.<sup>38</sup>

Jean Charlot advierte la capacidad de Luz para participar activamente como modelo, sabía lo suficiente para imaginarse desde afuera, lo que los pintores y escritores querían de ella. Era una modelo (figura 2) que podía acercarse a la visión del artista (podía colaborar en su creación) de la misma manera que una bailarina puede acercarse al estilo del coreógrafo y sugerir más posibilidades.<sup>39</sup>

La buena relación que sostenía con los artistas e intelectuales de la época no sólo se erigió por su trabajo como modelo, sino que también despertó el interés de académicos especializados en antropología y lingüística. De las primeras contribuciones de las que Doña Luz participó encontramos los trabajos realizados por Benjamin Lee Whorf (1897-1941), a partir de 1941 con Robert Hayward Barlow (1918-1951) quien estudiaba la variante náhuatl de Milpa Alta y para 1948 con Stanley Newman(1905-1984), en los que ella fungió como informante. Francés Karttunen (1942) escribió específicamente sobre Milpa Alta y Doña Luz Jiménez en sus artículos: "*The linguistic career of Doña Luz*", "*A hundred years of Milpa Alta nahuatl*" e "*Images in paint, pictures in words: Doña Luz Jiménez (1895-1965)*".<sup>40</sup> Doña Luz era su contacto con el mundo indígena y ella estaba ávida de enseñar todo aquello que conocía y había vivido, sobre todo con narrativas en su lengua materna, el náhuatl. Su labor fructificó en muy profundas y diversas formas, manifestándose en creaciones, estudios e investigaciones sobre Milpa Alta y los milpaltenses, no sólo de académicos mexicanos sino también de extranjeros.

En 1940 se realizó en Milpa Alta el Congreso Azteca, coordinado por Robert Barlow<sup>41</sup>, donde doña Luz participó activamente.<sup>42</sup> Dicho congreso tenía como propósito la

---

<sup>37</sup> P. López Caballero, *op. Cit.*, p.165.

<sup>38</sup> Palabras de su nieto Jesús Villanueva Hernández, en entrevista a Notimex el 24 de enero de 2012.

<sup>39</sup> John Charlot y Luz Jiménez., "Parteaguas", pág. 86.

<sup>40</sup> Para más revisar Farfán Caudillo, M. A. (2008). "*Milpa Alta: Aproximación Bibliográfica*". Boletín del IIB. UNAM, Págs. 224-227.

<sup>41</sup> Discípulo de H. P. Lovecraft. Llegó a México como investigador del *Mexico City College*. Sus investigaciones se relacionan con la Colección de Documentos Jeroglíficos y otros manuscritos relativos al oriente del estado de Morelos. Estos documentos son: Códice *Moctecuzoma*, Códice *Xochitepec*,

modernización de la escritura náhuatl tanto para su enseñanza como para su aprendizaje. Todo esto contribuyó en la construcción de una identidad milpaltense.

---

Relación de *Mazatepec* y *Mazatepec* en la actualidad y el estudio interpretativo de los cuatro códices de *Cuautinchan*.

<sup>42</sup> Javier García Silva, *El náhuatl en Milpa Alta y su pléyade de nahuatlatos fenecidos*, pág. 1.



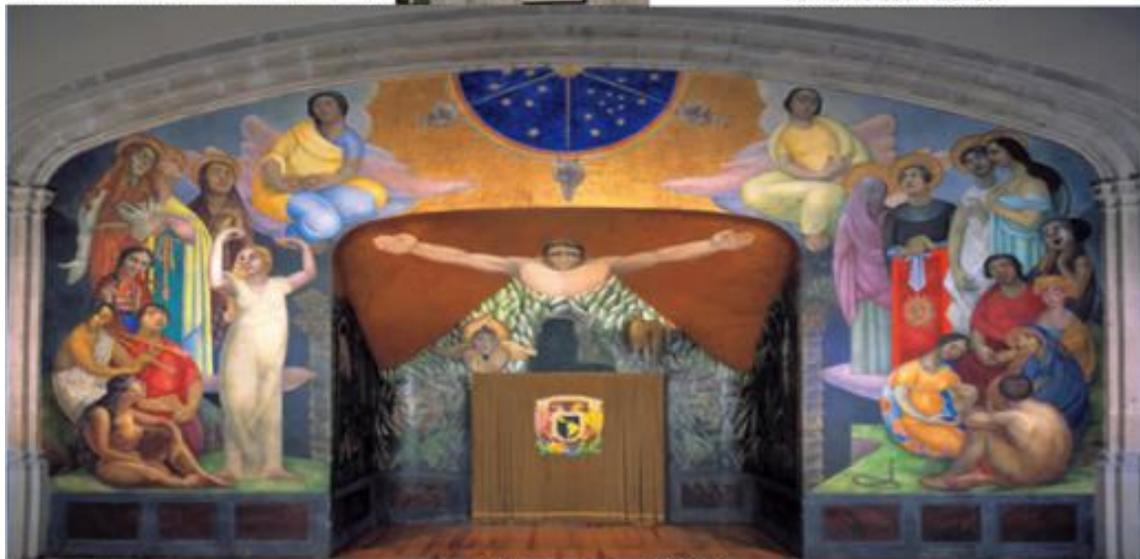
Luz Jiménez e hija. 1926.

Tina Modotti (1896-1942)  
Retrato

Fuente: Colección Tina Modotti- Fototeca Nacional INAH



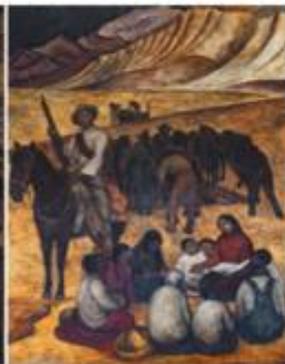
Luz Jiménez posando para Ramón Alva de la Canal, Fernando Leal y Francisco Díaz de León, en la escuela de artes al aire libre de Coyoacán. Fondo Fernando Leal Audirac.



La Creación, 1922



Vieja de México  
Diego Rivera, 1923-1924  
Pintura 4.22 x 3.78 m



La maestra rural  
Diego Rivera, 1923  
Pintura 4.00 x 3.92 m



Albareros  
Diego Rivera, 1923  
Pintura 4.70 x 3.75 m



Fin de coartado  
Diego Rivera, 1928  
Pintura 4.02 x 2.61 m

Figura 2. Algunos murales donde participo Luz Jiménez

Si para la época colonial el discurso fundacional religioso de los nueve pueblos fue el mito de la aparición mariana que había congregado a los fieles de Milpa Alta para la construcción de un templo y un acueducto a cargo de una orden franciscana, para la época posrevolucionaria se replantea una fundación anterior a la colonia que valide con mayor tenacidad el dominio de las tierras ocupadas por los milpaltenses.

Es a través de un funcionario público que esta historia es ampliamente difundida, este personaje es el maestro Fidencio Villanueva Rojas,<sup>43</sup> pues de su pluma surgió la primera narración del pasado prehispánico de Milpa Alta. Esto en un momento donde el profesor era bien reconocido por su labor no sólo como docente sino como activo participante en las mejoras en infraestructura<sup>44</sup> de la delegación y promotor de la cultura nahua.

Esta narrativa histórica tenía una sólida base territorial y fue distribuida en formato de folleto, en la Primera Feria Regional (1939) organizada por el mismo maestro Villanueva como un intento de dar coherencia y unidad a los elementos que compartían los pueblos de la demarcación.<sup>45</sup> En dicho folleto se aprecia su intencionalidad de reivindicación de la cultura indígena y regional, con un lenguaje optimista en torno al progreso, propio de los años del cardenismo.

El texto del folleto abre con una pregunta: “¿Qué importancia puede tener conocer la vida de un conglomerado social humilde, si éste no constituye un factor decisivo en la vida de la región ni en la del país?” La historia, se responde Villanueva, “la maestra de nuestra vida” permite apreciar que hubo un pasado esplendoroso y su conocimiento es una necesidad social de los “núcleos indígenas” que tienen “una sola aspiración: su mejoramiento” (GOMEZCÉSAR HERNÁNDEZ, 2010, p. 90).

---

<sup>43</sup> Nacido en el barrio de San Mateo, Villa Milpa Alta, el 16 de noviembre de 1910. Al no poder sus padres brindarle educación, en 1923 ingresa al Seminario conciliar de México. Debido a la guerra cristera (1923-1926) y la orden de cerrar las iglesias e instituciones religiosas, ingresa a la Escuela Nacional de Maestros, de donde egreso en 1934.

<sup>44</sup> Esto incluía por supuesto infraestructura escolar demandada por la población, que en esa época comenzaba a normalizar la formación escolarizada como una vía para lograr obtener un empleo asalariado.

<sup>45</sup> Javier García Silva, *op.cit.*, pág. 2.

Su narración parte de dos fuentes, una es la “tradición recogida por D. Juan Sánchez, Escribano del Gobierno (año 1600), durante el virreinato de D. Gaspar de Zúñiga”, y la segunda es “el Plano Antiguo del año 1529”( *Ibíd.*, p. 91).

Este folleto no sólo fue presentado en esta feria regional, que coincidía con la mayor fiesta religiosa en Milpa Alta, la celebración a la virgen de la Asunción, sino que también fue secularmente distribuida en los salones donde el profesor impartía clase, a lo largo de los años. En él se describe cómo es que Milpa Alta estuvo habitada primeramente por toltecas, quienes tenían un pequeño imperio: Malacachtepec Momoxco, hasta la llegada de un nuevo grupo, los chichimecas, quienes “dominaron la región tras múltiples ataques en 1117, y quienes la poblaron a partir de 1240”.<sup>46</sup> Una segunda ola de migrantes llega a la región en 1409. Esta vez, siete grupos o linajes aztecas, “dirigidos por el noble Hueyitlahuilanque”, toman el control de la región y forman los *calpullis* que corresponden a los barrios de la actual cabecera, Villa Milpa Alta. Del encuentro entre los linajes aztecas y los antiguos habitantes nacerán también los otros ocho pueblos de la región (1. Actopan, 2. Oztotepec, 3. Tlacoyucan, 4. Tlacotenco, 5. Tepenáhuac, 6. Miacatlán 7. Tecoxpa y 8. Ohtenco). El siglo que transcurre entre este episodio y la llegada de los peninsulares está marcado por batallas y luchas continuas con los señoríos vecinos para defender las fronteras del pequeño imperio Momoxco. Luego, tras la caída del imperio azteca, se produce un pacto con los nuevos invasores.

López Caballero cita el texto de Villanueva respecto a este acontecimiento:

Hueyitlahuilli (el jefe sucesor) no encontró mejor remedio para garantizar y proteger a sus pueblos frente al conquistador que exigir el reconocimiento de sus hombres como vasallos del rey castellano, luego el reconocimiento de todas sus

---

<sup>46</sup> Fidencio Villanueva Rojas, “Usted dirá...”, citado en Gomezcesar Hernández, Iván, *op. cit.* pp. 91-95; y citado y discutido en López Caballero, *op. cit.*, pp. 116-121.

tierras, montañas y aguas, para seguir poseyéndolas de la misma manera como lo habían hecho hasta entonces.

De esta forma, se marca en la conciencia colectiva de los milpaltenses la noción de continuidad territorial del pueblo momoxca a pesar de la serie de cambios sociopolíticos que la conquista del centro de México implicó en aquel momento. Con el cual se antecedió a cualquier controversia sobre el territorio que se hubiese sucedido durante la época colonial. Esta narrativa, como lo deja entrever el profesor Fidencio al plantear las preguntas iniciales en su texto, es la búsqueda, a través del conocimiento, de estos hechos, del empoderamiento de las comunidades que conforman Milpa Alta. No sólo como una cuestión de “orgullo indígena”, sino como apropiación de una herramienta hegemónica para participar como colectivo del devenir del progreso en su territorio.

Otra dimensión que cultivó el profesor Villanueva fue la lingüística a través de su producción poética,<sup>47</sup> su apremio por rescatar la lengua náhuatl fue una de las aristas que conforma la identidad indígena milpaltense. Impulsó la modernización de la escritura náhuatl para que los nahua-hablantes pudieran comprender y leer sin dificultad lo que otros nahuatlato produjesen.

Cabe mencionar que la variante de náhuatl que se habla en Milpa Alta tuvo mucho auge entre los estudiosos nacionales e internacionales, pues se considera una variante muy cercana al náhuatl clásico.<sup>48</sup> De ahí que varias y varios milpaltenses con interés en darle proyección a su comunidad y a su lengua desempeñaran un papel de informantes en principio, para luego comenzar con sus propias investigaciones y trabajos. Muchos de ellos se convirtieron en referentes para el estudio de la región ya fuera por su producción literaria o su activismo político dentro de las organizaciones comunitarias. A continuación, revisaremos algunos de ellos.

---

<sup>47</sup> Sus trabajos fueron publicados desde los años cincuentas, tanto en periódicos de circulación nacional, como en revistas especializadas del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM.

<sup>48</sup> Es decir, a la lengua que hablaban los antiguos mexicas o nahuas del centro de México.

Por ejemplo, en 1957, el antropólogo holandés Rudolf Van Zantwijk llegó a Milpa Alta poniéndose en contacto con el profesor Fidencio Villanueva, quien lo refirió a otro milpaltense de nombre Miguel Vilchis Mancera, quien sería su informante y anfitrión durante su estancia en Milpa Alta. Posteriormente, el sobrino de Vilchis Mancera entablaría una amistad con Zantwijk de la cual ambos se beneficiarían. De este viaje, Van Zantwijk escribiría el libro *Los indígenas de Milpa Alta: herederos de los aztecas*. El señor Vilchis haría su aportación escribiendo el prólogo (“Achoamoxpoatlahtolli”).

Es también el caso del señor Carlos López Ávila “Tomaxco” (1922-1991) oriundo de Santa Ana Tlacotenco, quien fuera el informante y coautor del antropólogo Joaquín Galarza,<sup>49</sup> juntos presentaron en 1982 su libro *Malacachtepec Momoxco: Historia mítica de Milpa Alta*, publicado tanto en español como en náhuatl. En donde no sólo hay una narrativa de la historia del señorío sino también un estudio de los glifos correspondientes a lugares emblemáticos de Milpa Alta y sus pueblos. Además de otros cinco títulos dedicados a la enseñanza del náhuatl y tradiciones de su pueblo natal. Con mediación de Galarza, los textos de López Ávila llegaron incluso a publicarse en Francia a través del lingüista Michel Launey, cuya traducción se presentó en el número especial 5 de la revista *Amerindia. Revue d'ethnolinguistique amérindienne* (v. VIII, Paris, Centre de Recherche de l'Université de Paris, 1984).<sup>50</sup>

Cabe destacar que dentro de la sociedad milpaltense era reconocido como poeta y también como jefe supremo náhuatl, cargo que obtuvo en 1974 por parte del Consejo de Pueblos Indígenas,<sup>51</sup> como resultado de su labor en la lucha de los bosques, ya que en ese entonces se desempeñaba como jefe del comisariado ejidal. Otra de sus aportaciones fue el rescate de la danza tradicional conocida como “Las Tlacuileras” que

---

<sup>49</sup> De su trabajo en el estudio del náhuatl derivó su aportación a la metodología del análisis de códices aztecas y su traducción.

<sup>50</sup> Miguel León-Portilla, “Herencia Cultural en México”, pág. 146.

<sup>51</sup> Este cargo era parte de una estructura estatal priista denominada Consejo Supremo, donde los comuneros de Milpa Alta aprovecharon bien esa coyuntura política y se organizaron en el Consejo Supremo Náhuatl del Distrito Federal, que posteriormente como organización se deslindaría del gobierno a favor de la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas. Véase Andrés Medina Hernández, “Pueblos antiguos, ciudad diversa. Una definición etnográfica de los pueblos originarios de la Ciudad de México”, pág. 35.

presentó en el 1er. Congreso Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI),<sup>52</sup> celebrado en 1975 en Pátzcuaro, Michoacán.

Otro ejemplo, en el caso de la conformación identitaria de los milpaltenses, es la contribución del profesor Librado Silva Galeana “*Maquitzin*” (1942-2014), quien fuera oriundo de Santa Ana Tlacotenco, se desempeñó por largo tiempo como maestro normalista bilingüe,<sup>53</sup> pues la tendencia para los niños era enseñarles bien el español. Como nahua-hablante siempre estuvo interesado en la divulgación y enseñanza<sup>54</sup> de su lengua materna, por lo que en 1975 funda junto con otros compañeros, el Círculo Social y Cultural “Ignacio Ramírez”, en el que sus miembros se reunían para intercambiar sus conocimientos y su aprecio por el náhuatl.<sup>55</sup> A través de este organismo publicaron un periódico nominado *In amatl Mexicatlahtoani (El papel del que habla náhuatl)* donde se incluyen textos tradicionales y creaciones recientes.<sup>56</sup>

Como seguidor del trabajo del Dr. Miguel León-Portilla, el profesor Librado Silva Galeana entabló una amistad con él que proliferó en trabajos conjuntos avocados al rescate de la cultura náhuatl. A partir de 1983 y hasta 1997, y nuevamente en 2006, el profesor Silva incursionó en la revista del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, *Estudios de Cultura Náhuatl*, con diversos artículos acerca del folklore milpaltense. De esta forma, sus conocimientos del náhuatl le permitieron trabajar en la traducción y el rescate de obras y tradiciones mexicanas, así como en la asesoría a diversos investigadores.<sup>57</sup>

---

<sup>52</sup>Auspiciado por el Instituto Nacional Indigenista, la Secretaría de la Reforma Agraria y la Confederación Nacional Campesina, del Partido Revolucionario Institucional. Dicho congreso se celebró como una respuesta estatal a las presiones que organizaciones indígenas del país estaban articulando en torno a temas como la tierra, la educación y la salud. Pero sobre todo del papel que los indígenas tenían en la toma de decisiones. *Ídem*.

<sup>53</sup> Además del náhuatl que era su lengua materna el profesor llegó a dominar el inglés y el japonés.

<sup>54</sup> En su juventud, cuando cursaba la escuela secundaria en Tecómiltl, él, Francisco Morales Baranda y otros compañeros estuvieron en contacto con Rudolf Van Zantwijk mientras realizó su estudio sobre los indígenas de Milpa Alta., Van Zanwijk, Rudolf (2012), *op. cit.* pp. 336

<sup>55</sup> Miguel León-Portilla, “Librado Silva Galeana (1942-2014)” Obituario, p. 376.

<sup>56</sup> Miguel León-Portilla, *op. cit.*, pp. 147.

<sup>57</sup> Colaboró con Miguel Sabido en el asesoramiento lingüístico de sus estudios sobre el teatro náhuatl; con James M. Taggart, en la traducción de cincuenta y seis relatos recogidos en los poblados de Huitzilán y Yaonáhuac; y con Miguel León Portilla, en el Seminario de Cultura Náhuatl del Instituto de Investigaciones Históricas, de la UNAM, donde ha traducido las leyendas que forman parte de los

En su obra conjunta con el Dr. Portilla, *Huehuetlahtolli. Testimonios de la antigua palabra*, el profesor Silva Galeana realiza la transliteración del náhuatl de un trabajo de Fray Andrés de Olmos (1535), a la fecha perdido en castellano en el que éste recogió “el rico saber moral y político de los mexicanos prehispánicos” de México, Texcoco y Tlaxcala, a través de la lectura de códices y recuperación de testimonios de la época, para dar cuenta al rey Felipe II del conocimiento antiguo, no sin antes hacer juicio “en razón de lo que en ella pudiera haber <<de malo y bueno>>. Respecto a lo primero, para refutarlo; acerca de lo segundo, para notarlo, es decir conservarlo, <<como se tienen en memoria muchas cosas de otros gentiles>>, cual ocurrió en los casos griegos y romanos.”<sup>58</sup>

Con la intervención de ambos, se organizó en 1987 el Primer Encuentro Nacional de Nahuatl-hablantes en Tlacotenco.<sup>59</sup> Lo que comenzó como un evento informal se convirtió en un verdadero polo de observación del quehacer lingüístico de la micro región y despertó en sus habitantes “una conciencia del valor de nuestras raíces indígenas”. Su labor por el rescate de la cultura náhuatl le valió el reconocimiento de diversas instituciones y de su comunidad, pues parte de sus aportaciones académicas fueron encaminadas a profundizar en los orígenes y en la presencia actual de esta lengua en Milpa Alta.

Artículos como "El temascal o baño de vapor" (1984), "El uso de la forma reverencial en náhuatl de Santa Ana Tlacotenco" (1993), "La cultura náhuatl hoy" (*Tonahuatlamatiliz axcan*, 1994), "Literatura actual en lengua náhuatl de Milpa Alta" (*In toyolnonotzaliz*

---

Códices Chimalpopoca y Matritense. Enciclopedia de la literatura en México/ Diccionario de escritores mexicanos: Siglo XX. Consultado en marzo de 2020 <http://www.elem.mx/autor/datos/107793>

<sup>58</sup> Jerónimo de Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, prólogo al libro II. Citado por LEÓN-PORTILLA, Miguel, *Huehuetlahtolli. Testimonios de la antigua palabra*, pág. 9.

<sup>59</sup> Con celebraciones anuales, el encuentro no se restringió a la cultura y lengua náhuatl, se llegaron a congregar nativos estudiosos de la cultura maya, purépecha, ñahñú y zapoteca. “Gracias a ello, hemos podido enterarnos de lo que en algunas comunidades indígenas se viene realizando con el fin de preservar la lengua y la cultura locales, en algunos casos enfrentando problemas de diverso orden, sobre todo económicos y muchas veces ante la apatía o la indiferencia de quienes, por otra parte, se ostentan como indigenistas cuando les conviene.” Véase Silva Galeana, Librado, “Tonahuatlamatiliz axcan/ La cultura náhuatl hoy”, p. 403.

*itechpa in axcan nahuatlahtoltlatlalilli*, 2001) y otros, son ejemplos de su interés por este tema.

Quizá el sentido de esta semblanza curricular quede mejor expresado en las propias palabras del profesor Silva Galeana:

*“Los nahuas que hemos podido realizar estudios, a veces de alto nivel, en las universidades y otros centros de educación superior, somos no sólo observadores, sino testigos y actores en el desenvolvimiento de nuestras comunidades.”*<sup>60</sup>

Así es como en Milpa Alta existe una nutrida comunidad de intelectuales que han aprovechado cada coyuntura para buscar documentación y elaborar historias fundacionales, sí bien el objetivo final de esos esfuerzos era buscar la legitimidad de su territorio éstos no fructificaron en los juzgados, pero sirvieron para generar un sentimiento bien arraigado de identidad.

Aunque actualmente se ha perdido el vigor político de las asociaciones comunales agrarias, los integrantes de las organizaciones que sobreviven en su papel de promotores culturales tienen la oportunidad de mantener vivo el sentimiento de comunidad. A pesar de que el motor de un cambio trascendental que finalice el conflicto agrario yace en la acción política que dinamice una resolución jurídica efectiva y conciliadora<sup>61</sup> para todas las partes, la cuestión cultural e identitaria no debe ser meramente abordado como folklore/tradición pues, como he tratado de demostrar, es una parte importante del entramado territorial, en tanto que moldea al sujeto en su actuar político.

---

<sup>60</sup> Intervención a propósito de los movimientos indígenas de 1994. Librado Silva Galeana, “Raíces de la lengua” en *Ojarasca. La Jornada*. Suplemento mensual. N.227. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2016/03/12/ojaportada.html>

<sup>61</sup> Tomando en cuenta que los movimientos sociales anteriores, han sido “conservadores” en cuanto a las instituciones de procuración de justicia, su lucha no ha sido antisistema sino por el reconocimiento de derechos dentro del mismo..

Ya sea desde la perspectiva histórico-geográfica sobre los grandes acontecimientos que en esta tierra se han vislumbrado, o desde la lingüística que ha recogido los mismos, pero en náhuatl, es donde los milpaltenses se han apoyado para reconstruirse como una comunidad.

Si bien la cuestión cultural no está libre de contradicciones y críticas respecto a que esta inversión de energía en el rescate cultural merma el discurso y la acción política, cabe mencionar que, en el caso de Milpa Alta, el primero se vio favorecido por una cuestión coyuntural que bien podría entenderse como un fenómeno mundial desde el indigenismo,<sup>62</sup> el indianismo,<sup>63</sup> el etnodesarrollo,<sup>64</sup> hasta el pluralismo cultural.<sup>65</sup> Mientras que el segundo vio su agotamiento en el entramado jurídico-agrario que limitaba quiénes eran sujetos de derecho en tanto comuneros y ejidatarios, y por lo

---

<sup>62</sup> Inaugurando su gran auge en el periodo Cardenista, su función política fue integrar al indígena a la nación mestiza en todos los Estados americanos, valiéndose desde la perspectiva cultural en la educación, como la vía regia a la modernidad y desde la perspectiva económica, incorporando al indígena al modo de producción capitalista y a su sistema de clases sociales a través de la proletarianización o campesinización de los mismos.

<sup>63</sup> Retomado y resignificado en los años setentas este término hace referencia a la crítica del indigenismo desde los propios pueblos indios que "reivindican el proyecto de civilización gestado por sus antepasados {...} para enfrentar las desastrosas consecuencias de la civilización occidental llevadas a su máxima expresión por el modo de producción capitalista en su etapa neoliberal." Véase Alberto Saladino, *Los Valores del Indianismo*, pág. 51.

<sup>64</sup> El etnodesarrollo, a diferencia de lo que en algún momento se llamó indigenismo de participación, ya no se plantea sólo el tomar en cuenta la opinión y las aspiraciones de los pueblos indios, sino que sostiene que son ellos -y únicamente ellos- quienes deben tomar en sus manos las riendas de su propio destino histórico. Este derecho se fundamenta en que se les reconoce como sociedades culturalmente diferenciadas y, en consecuencia, legítimamente capaces de constituir unidades político-administrativas autónomas dentro de los estados nacionales de los que forman parte. Para que el etnodesarrollo no se quede en un buen deseo se requiere "la existencia de un marco de relaciones políticas entre el Estado y los pueblos indios que permita el control y la gestión autónoma de los recursos culturales. Por ello no puede concebirse como un proceso circunscrito sólo al espacio del grupo étnico, sino que supone determinadas relaciones con el Estado y la sociedad global. Y es precisamente en esta doble condición de articulación y autonomía donde se dan sus principales contradicciones, límites y posibilidades (I.I.I., 1991: 82). En Román Reyes, *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*.

<sup>65</sup> Del cual se pueden distinguir dos ámbitos: 1) de hecho, para dar cuenta de la mera existencia de la diversidad cultural en un ámbito determinado, y 2) de derecho, como la ideología social y política de reconocimiento y respeto a esa diversidad cultural, vinculada con las políticas de derechos humanos de los pueblos autóctonos; esto es una gobernanza de la diversidad. El pluralismo cultural de derecho no sólo aboga por el reconocimiento de la pluralidad de hecho, que ya existe en muchas constituciones nacionales, sino por la convivencia respetuosa y la comunicación igualitaria entre las culturas alternas dentro de los estados nacionales. Véase Alicia M. Barabas, "Multiculturalismo, pluralismo cultural e interculturalidad en el contexto de América Latina: la presencia de los pueblos originarios", en *Configurações*, 14 | 2014, en línea el 25 marzo 2015, consultado el 19 abril 2019. URL : <http://journals.openedition.org/configuracoes/2219> ; DOI : 10.4000/configuracoes.2219

tanto, quiénes podían o no participar en las asambleas comunitarias. Por ende, la mayoría de la población quedaba fuera de los conflictos agrarios.

Cabe destacar que, en la agenda política de la Ciudad de México, por lo menos del año 2000 a 2020, el pluralismo cultural ha sido el eje de “desarrollo” hacia estos pueblos, es decir, desde las instituciones se provee de apoyos a proyectos culturales. En el siguiente apartado veremos cómo fue el surgimiento de los pueblos originarios y el *boom* de este financiamiento cultural.

## **Capítulo 2: Los pueblos originarios de Milpa Alta**

### **a) Movimientos sociales y cambio de paradigma**

#### **i. Comuneros Organizados de Milpa Alta**

Como vimos, las narrativas territoriales de identidad local juegan un papel importante en la conformidad de lo territorial, al mismo tiempo que contribuye en la conformación de la escala nacional. La reconstrucción de todo ese bagaje espacio-temporal milpaltense contribuyó de gran manera en la organización del campesinado ante los conflictos que se avecinaban en la siguiente etapa de modernización estatal a partir de la nueva Ley Forestal de 1947. Sin embargo, hay que destacar cómo este nuevo cambio administrativo contribuyó para legitimar las demandas de los campesinos sobre el bosque que aún se disputa con el vecino pueblo de San Salvador Cuauhtenco, pues en sus reivindicaciones, ellos son los auténticos propietarios de esas tierras ya que sus ancestros vivían allí desde aquella lejana época (LÓPEZ CABALLERO, 2017, p. 127).

Con la Ley Forestal, se estableció la Unidad Industrial de Explotación Forestal (UIEF) en favor de las Fábricas de Papel de Loreto y Peña Pobre, S. A., cuyos bosques en

concesión por 60 años abarcaban las delegaciones Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan y por supuesto Milpa Alta.<sup>66</sup>

La Ley Forestal pretendía generar empleos y bienestar a los usufructuarios de los bosques, ejidos y comunidades, sin embargo, esto nunca sucedió, por lo que el descontento impulsó, años después, a los campesinos de Milpa Alta a tomar cartas en el asunto, levantando la voz a través de las asambleas ejidales y comunales, cuyo éxito les otorgó en 1960 el respaldo en la nueva Ley Forestal de ese mismo año, y un primer Plan Nacional Forestal que se distinguió porque ratificó la representatividad de dichas asambleas en la toma de decisiones sobre los bosques (BONILLA RODRIGUEZ, 2009).

A pesar de esto, los comuneros no se sentían escuchados y mucho menos tomados en cuenta por parte de la concesionaria, y es que, desde la concepción de la Ley Forestal, el aprovechamiento de los bosques estaba dirigido hacia una óptica técnico-modernizadora, dirigida por ingenieros forestales y en donde los campesinos no tenían cabida, es decir, no existía la intención de instruirlos para gestionar el bosque como una industria.<sup>67</sup>

Ibarra (2008) señala que el control corporativo del espacio rural no sólo incluía al campesinado sino también el uso de la naturaleza en el sentido de cómo debería integrarse al desarrollo “nacional” o, más explícitamente, de qué manera debería incorporarse en el desarrollo del capitalismo y en la consolidación del régimen político. En consecuencia, la forma de uso y apropiación es también resultado de la lucha política por el poder. Ello marca gran tensión en el espacio local. El núcleo agrario que se encuentra en un discurso de justicia social está al mismo tiempo en las relaciones jerarquizadas y centralizadas, es decir, autoritarias.

---

<sup>66</sup> Cabe mencionar que desde la creación de la empresa hasta 1946, esta explotó los bosques de la región (antes mencionados) por medio de permisos periódicos que obtenía del gobierno federal. Hasta ese momento las talas en Milpa Alta eran poco significativas. Véase Gomez César Hernández, *op. cit.* pp. 229.

<sup>67</sup> Véase M. Verónica Ibarra García, “Espacios forestales y estructura de poder. Una propuesta desde la geografía política”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Cuestiones Contemporáneas*, págs. 133-155.

De esta forma, tenemos que la situación era verdaderamente tensa, pues la unidad forestal tenía todos los derechos sobre el bosque. Era una área altamente tecnificada y resguardada, incluso con armas, mientras aún seguía el conflicto con los nueve pueblos y San Salvador Cuauhtenco, conflicto que la empresa supo capitalizar a su favor entretanto se polarizaban los ánimos en las mismas comunidades.

Para los comuneros que veían en la industria forestal una nueva forma de despojo de sus bosques, las instancias competentes tenían para ellos trámites burocráticos para cortar leña, sanciones económicas y hasta judiciales, sí estos hacían uso de los recursos foréstaes para satisfacer necesidades domesticas o comerciales;<sup>68</sup> y para aquellos que lo hacían de forma más organizada,<sup>69</sup> como algunos comuneros que comenzaron a explotar el bosque de forma clandestina para después vender las maderas a precios bajos a la empresa papelera, sólo había indolencia por parte de las autoridades.

De esta situación podemos ver dos formas distintas de entender el territorio, si bien la Milpa Alta posrevolucionaria fue parte del proyecto nacional para amalgamar el poder del aparato estatal, organizando el territorio como espacio de administración (delegación), las múltiples dimensiones en las que esta estrategia política se desdobló también produjeron múltiples territorios, inclusive contradictorios al Estado dentro de sus propios parámetros hegemónicos. Es este derecho territorial, construido como una herencia ancestral y que se fortaleció con la participación de los actores locales, hombres y mujeres que contribuyeron en esta producción identitaria aunada al discurso del Estado, que generó otra territorialidad: la de la Reforma Agraria, a través de los ejidos y tierras comunales, en donde paradójicamente no tenían acceso.

---

<sup>68</sup> Los campesinos que mayormente sufrían la represión eran llamados “infractores menores”, aquellos que “aprovechaban árboles para consumo familiar o para su industria doméstica, sin ningún tipo de autorización (desde los que necesitaban polines para sus viviendas, a los que requerían leña para sus carboneras o para la producción de barbacoa)”. Véase Agustín Salvia Spatte, “Los laberintos de Loreto y Peña Pobre”, citado en Gomezcézar Hernández, *op. cit.* pag. 238.

<sup>69</sup> Los conflictos cotidianos en Milpa Alta, entre los comuneros y la empresa, habían limitado el acceso a los recursos, por ello la papelera se servía de operadores clandestinos que hacían labores de desmonte argumentando enfermedades en los bosques.

Por un lado, se encuentra el territorio agrario, pieza clave del espacio forestal en el proyecto milpaltense donde prepondera el campesino, específicamente los comuneros y las disposiciones que a ellos mejor convengan para el bosque, y por el otro lado, se encuentra el territorio de la UIEF cuya finalidad es obtener rentabilidad de la mercancía, que en este caso lo constituyen los árboles del bosque que se disputa en Milpa Alta.

La UIEF no sólo desplaza a los comuneros, reorganiza el espacio, administra y controla, su finalidad es dinamizar el proyecto político estatal con la iniciativa privada. De ahí que en el conflicto entre la papelera y los comuneros de Milpa Alta exista un vaivén entre lo legal y lo legítimo.

Así es como para finales de los años setenta la situación se percibía turbia, pues la empresa, el nuevo delegado de Milpa Alta, Umberto Navarro Gonzáles, y un grupo de comuneros (que posteriormente serían ubicados como los “chicharistas”<sup>70</sup>) dirigidos por Daniel Arturo Medina Aguilar (conocido como Daniel Chícharo), presidente de representación comunal, se habían organizado para legitimar<sup>71</sup> el proyecto de explotación forestal.

En contraparte, los comuneros no alineados al poder local se reorganizaron en lo que se llamó Constituyentes del 17.<sup>72</sup> El movimiento tenía dos objetivos esenciales: el primero, eliminar la concesión a la empresa Loreto y Peña Pobre; y el segundo, lograr la titulación de las tierras comunales iniciando por un censo; además, se buscaba la dimisión del jefe delegacional por considerarlo aliado de la empresa papelera y la

---

<sup>70</sup> Buena parte de ellos formaban parte de Antorcha Campesina, organización de raíz priísta señalada históricamente como grupo de choque de dicho partido.

<sup>71</sup> Si bien la explotación de los bosques de Milpa Alta era un hecho completamente legal, los comuneros de los nueve pueblos lo vivían como una usurpación de sus derechos ancestrales, con lo cual se percibía como una actividad ilegítima.

<sup>72</sup> Tiene como antecedente al denominado “movimiento comunero” que surgió en defensa del bosque por parte de los pobladores de Milpa Alta particularmente de Santa Ana Tlacotenco que eran los más afectados por las expropiaciones para la construcción de un campus del IPN al cual se oponían. Sin embargo por diferencias internas, los comuneros toman el nombre de Constituyentes del 17 en honor de los autores de la Constitución política surgida en la Revolución, a manera de tributo o bien para enfatizar la importancia del estado de derecho y de sus instituciones, debido quizá en parte a la fuerte represión del Estado hacia los movimientos independientes de los campesinos .

elección de nuevos representantes agrarios, con la intención de retirar del cargo a Daniel Aguilar.

La labor de Constituyentes de 1917 tenía a Milpa Alta en movimiento,<sup>73</sup> los ojos de una buena parte de los organismos campesinos a nivel nacional la observaban a través de los diarios que daban nota de lo que ocurría en torno a ella y, en un momento dado, existió el consenso de que durante los días 12, 13 y 14 de octubre de 1979 se realizaría el Primer Encuentro de Campesinos Independientes.<sup>74</sup> En este encuentro, las organizaciones campesinas, de diferentes estados de la república, se reunieron para encontrar un camino para resolver sus problemas y, al mismo tiempo, les sirvió a los comuneros milpaltenses para interrelacionarse con varios dirigentes y dar al movimiento una proyección nacional (FLORES MELO, 2012).

Tras el encuentro, el movimiento se renombró como Comuneros Organizados de Milpa Alta (COMA). El logro más contundente de ese primer encuentro fue la constitución de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala, con la cual superaron la escala local y obtuvieron un mayor apoyo de otros grupos campesinos organizados para luchar contra la papelera, el delegado y presidente de representación comunal que personificaban al poder estatal en su territorio.

---

<sup>73</sup> Para este momento Constituyentes del 17 había logrado la cancelación de la construcción del nuevo campus politécnico, se habían organizado en torno al Consejo Supremo Náhuatl del Distrito Federal (adscrito a la Coordinadora Nacional de Pueblos Indios) y junto con otros pueblos de Coyoacán y Xochimilco crearon el “Frente de Defensa de la Propiedad Comunal del Distrito Federal”. Además obtuvieron el cese del proyecto eléctrico en sus bosques de la Comisión Federal de Electricidad, una indemnización y una línea eléctrica gratuita para una gasolinera local que también obtuvieron por resarcimiento de daños. Esto en el periodo de 1974-1978. Véase Gomezcézar Hernández, *op. cit.* pp. 247-252.

<sup>74</sup> Es importante recalcar el carácter independiente de este primer encuentro ya que Constituyentes de 1917, se había desmarcado de las organizaciones pro-estatales como la Confederación Nacional Campesina (CNC) y la Coordinadora Nacional de Pueblos Indios que había sido reestructurada por la CNC, ante la insistencia del Consejo Supremo Náhuatl del D.F. por independizar del gobierno a dicha Coordinadora, por lo cual el Consejo Supremo fue expulsado. Incluso se deslindaron de organizaciones como el Movimiento Nacional Plan de Ayala. *Ibidem*, pág. 253.

El censo que impulsó el movimiento Constituyentes de 1917 concluyó en junio de 1980, con más de 2500 comuneros milpaltenses censados,<sup>75</sup> dejando de lado a los talamontes y a los incondicionales del delegado que ocupaban ilegítimamente el nombre de comuneros. Con esta nueva fuerza, los ahora Comuneros Organizados de Milpa Alta pactaron con el delegado agrario la convocatoria de una asamblea para la elección de representantes comunales, con la finalidad de cesar de su cargo a Daniel Chícharo. Sin embargo, dicha convocatoria se emitió antes de lo previsto, con la característica de convocarse como una asamblea única para elegir un representante comunal por cada uno de los pueblos. Acción que COMA acusó de amañada pues fragmentaba a las comunidades en detrimento del movimiento, además de que violaba la Ley Agraria, que preveía dos asambleas para la elección del cargo. Ante esta situación, el Consejo Supremo Náhuatl, COMA y los comisarios ejidales acudieron a la Delegación Agraria para presentar sus inconformidades, con lo cual lograron que la convocatoria oficial fuera suspendida. (GOMEZCÉSAR HERNÁNDEZ, 2010, pp. 254-255)

A pesar de lo anterior, en julio de ese mismo año, con el apoyo instrumental de la delegación, las asambleas se llevaron a cabo en los diferentes pueblos de Milpa Alta. Los enfrentamientos entre los dos grupos de comuneros, los “chicharistas” y los integrantes del movimiento comunero, estuvieron a la orden del día. Intervino la policía local, patrulleros, judiciales y granaderos, sobre todo en Villa Milpa Alta donde se encontraba Daniel Chícharo organizando la asamblea. Fue tal el descontento de los milpaltenses al resultar reelegido Chícharo Aguilar que, a pesar del fuerte cerco de seguridad, los comuneros, que sumaban más de tres mil personas entre hombres y mujeres, tomaron el local donde se encontraban él y sus seguidores y los lincharon. También retuvieron a tres funcionarios de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Departamento del Distrito Federal. Su liberación, días más tarde, fue resultado de un acuerdo con las autoridades para llevar a cabo una nueva asamblea y elegir representantes de manera democrática (*Ibidem*, pp. 256-257.)

---

<sup>75</sup> Con la nueva lista de electores se daba un gran paso pues esta no había sido actualizada desde 1963, con lo cual la mayor parte de la población no podía votar en asamblea. Véase López Caballero, *op. cit.* p.108.

La victoria de COMA se afianza un mes después, tras ser elegidos dos de sus integrantes en la nueva asamblea, Aquiles Vargas como representante comunal<sup>76</sup> y Julián Flores como suplente. Aunque el ambiente de represión cesó junto con las talas clandestinas en los bosques, ambos siguieron la lucha contra la papelera, ya que ésta había obtenido del gobierno federal una extensión por 30 años más. En cuanto a la titulación de tierras por el conflicto con San Salvador Cuauhtenco, ésta se declara insubsistente a la fecha.

El 22 de diciembre de 1982, a menos de un mes de que fue expedido el decreto, Aquiles Vargas Alvarado, Julián Flores Aguilar, Guillermina Linares<sup>77</sup> y Ramiro Taboada García,<sup>78</sup> representantes de bienes comunales de Milpa Alta, pidieron la protección de la justicia federal contra lo ordenado por el presidente José López Portillo, el secretario de agricultura, Francisco Merino Rábago, de Reforma Agraria, Gustavo Carvajal Moreno, de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza, jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González y el delegado.

“De todas las autoridades responsables se reclama la ejecución que de ese decreto quieran realizar en perjuicio de los derechos e intereses de las comunidades quejasas” que son los 15,000 indígenas nahuatlecas de los pueblos Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Francisco Tecoxpa, San Agustín Ohtenco, San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlán y San Pablo Oztotepec. Ante el juez de Distrito en materia agraria, la comunidad quejosa advierte, en la solicitud de amparo, que “existen muchos intereses esperando que nuestros bosques sean destruidos para de inmediato iniciar la invasión de los terrenos que queden erosionados, con el fin de construir en ellos fraccionamientos en la zona sur de la ciudad.”<sup>79</sup>

---

<sup>76</sup> Sin embargo este logro se ve opacado por el divisionismo interno al existir rumores sobre la lealtad de Aquiles Vargas a la causa.

<sup>77</sup> Representante Auxiliar suplente por el pueblo de San Pablo Oztotepec.

<sup>78</sup> Representante Auxiliar suplente por Villa Milpa Alta.

<sup>79</sup> “López-Portillo renovó la concesión. 80,000 hectáreas de bosques capitalinos para beneficio de particulares; los comuneros se amparan”, en *Proceso*, núm. 330, 26 de febrero de 1983.

Pese al trabajo de los comuneros en la defensa de los bosques, el retiro de la empresa papelera de Loreto y Peña Pobre en 1985 se debió a la quiebra de la misma.<sup>80</sup> En cuanto a la posesión legal de la tierra, el conflicto seguía congelado y los milpaltenses ejercían su poder sobre el territorio, lo gobernaban, pero legalmente no lo poseían, a pesar de ello, una nueva etapa se comenzaba a gestar a partir de las prácticas agrícolas que han hecho de Milpa Alta un gran productor de nopal verdura.<sup>81</sup>

## ii. La autonomía productiva en el contexto neoliberal

Para este momento parece que el periodo de la lucha por la tierra termina, debido tanto al cambio del artículo 27 constitucional como a la represión que se había generado en el decenio anterior, lo que llevó a las organizaciones campesinas a cambiar el terreno de lucha hacia la apropiación del ciclo productivo (OEHMICHEN BAZÁN, 1999, p. 101) y se abre paso en un contexto neoliberal a la “lucha por la autonomía”.<sup>82</sup>

Si bien dentro de los movimientos campesinos los grupos indígenas formaban parte, éstos no eran visibles, pues su condición campesina sobresalía en las demandas colectivas,<sup>83</sup> sin embargo, para finales de los ochenta, cercano a la coyuntura política de los 500 años del arribo de Cristóbal Colón a este continente e inspirados en las innovaciones políticas del Estado sandinista sobre las regiones autónomas para los pueblos indígenas en la costa atlántica-caribe de Nicaragua, comenzó a adquirir relevancia el discurso étnico en los movimientos sociales sobre las demandas campesinas (LÓPEZ BARCENAS, 2016, p. 64). De modo que se abrieron paso a

---

<sup>80</sup> Paula López Caballero, *op. cit.* pp.110.

<sup>81</sup> Apto para consumo humano, a diferencia del nopal tunero que solo su fruto es comestible o del nopal forrajero que se utiliza para el alimento de animales de granja.

<sup>82</sup> Ya desde 1982 se conforma la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), cuyo énfasis de lucha se haya en la autogestión, donde se entiende el concepto de autonomía como la capacidad del campesino para controlar el proceso productivo y para retener el mayor excedente económico producido por él; es también garantía de que las organizaciones puedan decidir por ellas mismas.

<sup>83</sup> Es decir, la dotación de tierra, la libertad para administrarla, además de la libertad de explotar los recursos naturales para sus pueblos, poder elegir sus propias autoridades y dejar de ser hostigados por las autoridades.

escala continental movimientos de reivindicación de la resistencia india, negra y popular, que se conmemora cada 12 de octubre desde entonces.

En el país, fruto de anteriores foros<sup>84</sup> internacionales sobre derechos humanos de los pueblos indios, se convoca en Milpa Alta en 1992, por parte del Consejo Mexicano de 500 años, a la celebración de la Primera Asamblea Nacional de Pueblos Indígenas y Organizaciones, del cual surge el Frente Nacional de Pueblos Indios (FRENAPI), en el que ya se hace un llamado a la autonomía regional y se reivindican las demandas campesinas desde una perspectiva de identidad y cultura.

Sin embargo, el Gobierno de Carlos Salinas (1988-1994) divide y coopta al FRENAPI a través del Congreso indígena Permanente (CIP), al igual que lo hace con el campesinado independiente, por medio del Congreso Agrario Permanente (CAP). “La ilusión de emancipación que ofrece el libre mercado salinista embauca al liderazgo rural con el espejismo empresarialista que acompaña a la corriente autogestionaria, convencida de que sin la intervención del Estado y operando en el mercado libre, el sector social de la producción agropecuaria fortalecerá su posición económica procurando el bienestar de sus socios y una justicia social sostenible” (BARTRA, 2012, p. 209).

Paradójicamente, los campesinos milpaltenses, a diferencia de otros campesinos del país que se independizaron de la injerencia del Estado en el ciclo productivo y eso los llevó a la ruina del campo en el modelo neoliberal, aprovecharon al nopal verdura como producto comercial, lo cual supuso un milagro para la economía local. Ya desde los años setentas se había comenzado a introducir en el mercado de La Merced, en la Ciudad de México, donde la demanda creció con rapidez y con ella la superficie

---

<sup>84</sup> Primer Foro Internacional sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indios, Matías Romero, Oaxaca, en 1989. Segundo Foro Internacional sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indios, Xochimilco, D.F. 1990, del que sin pretenderlo surgió el Consejo Mexicano de 500 años. Convocados por las propias organizaciones independientes y ONG`s como Equipo Pueblo. Véase Armando Bartra, y Gerardo Otero, “Movimientos indígenas campesinos en México: la lucha por la tierra, la autonomía y la democracia” en Sam Moyo y Paris Yeros (coords.), *Recuperando la tierra. El resurgimiento de movimientos rurales en África*, pp. 414-416.

sembrada. El nopal se convirtió rápidamente en el cimiento económico de la región y en la base de su desarrollo autónomo. (GOMEZCÉSAR HERNÁNDEZ, 2010, p. 208)

Así, el crecimiento de la frontera agrícola para este monocultivo comenzó, desplazando, a finales de los ochentas, cultivos menos rentables principalmente de granos básicos. Después, se presentó el cambio del uso del suelo para la siembra de nopal a expensas del bosque, aprovechando los claros y las pequeñas talas que hacían algunos campesinos con aval de los comuneros ya que entre los mismos existen lazos familiares, compadrazgos y amistades (*Ídem.* p. 207-212; 280.).

Y aunque hoy en día aún se considera que el cultivo de nopal verdura pertenece al ramo de la agricultura campesina familiar, lo cierto es que el éxito de este cultivo en los años noventa trajo consigo una fuerte migración de mano de obra de estados vecinos como Edo. De México, Guerrero, Oaxaca y Veracruz que en su mayoría consistía de campesinos indígenas.<sup>85</sup>

Si bien por muchos años los comuneros de Milpa Alta lucharon para evitar la invasión de sus territorios por los grandes fraccionadores, esto surgió en menor escala con la demanda de trabajadores para la cosecha de nopal. Lo que se suponía que iba a ser un asentamiento temporal para los jornaleros en llanos baldíos a las afueras de los pueblos o inclusive en áreas cercanas al bosque, con el paso de los años se convirtieron en asentamientos irregulares.

En sus inicios, estos asentamientos carecían de todos los servicios, agua, luz, drenaje, electricidad y hasta caminos, la precariedad inclusive de las viviendas era una constante. En muchas ocasiones el crecimiento ocurría por nexos familiares, alguien llegaba a Milpa Alta a trabajar en el campo y, al cabo de un tiempo, adquiría una parcela en abonos, a través de contratos privados de compra-venta.<sup>86</sup> Lo seguían los

---

<sup>85</sup> Del Estado de México por lo general Otomíes y Nahuas, de Guerrero y Oaxaca Mixtecos y Zapotecos

<sup>86</sup> Cabe mencionar que estas ventas son clandestinas y por lo tanto ilegales, ya que la tierra no cuenta con registro público.

hermanos o los primos ante la posibilidad de encontrar trabajo y, posteriormente, adquirir un terreno aun sin escrituras.

Esta situación se generalizó por toda Milpa Alta en la década de 1980 a 1990. Los primeros asentamientos humanos en las zonas periféricas de los poblados rurales fueron parte del proceso natural de poblamiento tradicional. Mediante este proceso, los miembros de la comunidad van cediendo los derechos de posesión de sus parcelas a sus descendientes, para que ellos construyan sus viviendas y trabajen las tierras. Esto ocurre en lo que hoy se reconoce como zona de reserva ecológica, que es donde también se localizan los cultivos del nopal verdura. Eventualmente, algunos comuneros fraccionaron las parcelas para vender lotes de tamaño reducido a los trabajadores recién llegados.<sup>87</sup>

La cuestión en jaque es que estos asentamientos son mal vistos por la población de las comunidades, pues se alimenta la idea de que los recién llegados no tienen ningún respeto por los recursos naturales y que los destruyen al construir sus casas y al abrir nuevas calles. Además, son acosados por ser foráneos y no todos los que han migrado a Milpa Alta lo han hecho para trabajar en el campo sino por su conexión con la gran ciudad (López Caballero, *op. cit.* pp. 206-219).

A pesar de que su urbanización ha sido “controlada”, puesto que la rentabilidad del cultivo de nopal es superior al de fraccionar una parcela, para el año 2009, CORENA registraba 122 asentamientos irregulares en todo Milpa Alta, con una superficie total de 403.18 hectáreas, mismas que los comuneros niegan haber puesto a la venta.

Muchos de los asentamientos más viejos ya se encuentran consolidados a pesar de su categorización como asentamiento irregular, la delegación, en el devenir de la década de los noventa, ha negociado para ellos infraestructura y servicios básicos a cambio de apoyo político, lo que crea facciones partidistas dentro de los pueblos. Esta cuestión ha

---

<sup>87</sup> Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F., 2012. Análisis Físico-Territorial para el Control y Tratamiento de los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación; Informe de caso: San Pablo Oztotepec. UNAM. Fac. Arquitectura, pp. 150

representado un riesgo para la “soberanía” milpaltense y el poder político que ejercen los comuneros, de ahí parte el desconocimiento y repudio a los avecindados.

## **b) Restructuración del orden político en Milpa Alta**

### **i. La afiliación a la causa indígena**

Años después de que el Estado “extinguiera” el movimiento campesino (1970-1980), en la década de los noventa comenzó a tener presencia en la escena pública un movimiento social que partía de la reivindicación indígena<sup>88</sup> y buscaba los mecanismos para acceder a la justicia plena en todos los ámbitos. El Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), con su Declaración de la Selva Lacandona, expuso el sentir de muchos pueblos indígenas al desatarse el conflicto armado y contó además con apoyo y solidaridad en general del pueblo mexicano, lo que permitió el cese al fuego tras la consigna popular “¡no maten a nuestros indios!”.

Este conflicto, desarrollado en Chiapas, tuvo gran revuelo en el país, pero fue en la capital del mismo donde otro movimiento de reivindicación comenzaba a gestarse sumándose a las demandas expuestas por el EZLN en los denominados Acuerdos de San Andrés, éstos son los “pueblos originarios”. La primera referencia sobre éstos consta de un documento mecanoscrito elaborado en 1995 por los Comuneros Organizados de Milpa Alta (COMA), donde aluden al derecho a su organización y autoridades tradicionales en tanto “pueblo originario” (SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 2006, p. 167).

---

<sup>88</sup> Cabe mencionar que el contexto de estos acontecimientos está permeado por el aniversario 500 de la presencia europea en América, lo cual fue un catalizador para la crítica de la situación indígena en el continente. En este tenor el gobierno de México ratificó el Convenio 169 de la OIT, con lo que se compromete a reconocer los derechos políticos de los indígenas, modificó los artículos 4 y 27 de la constitución para reconocer la composición pluricultural de la nación mexicana, al mismo tiempo que daba fin a la Reforma Agraria con lo cual se abre al mercado las tierras propiedad ejidal y comunal, mayoritariamente en manos de los pueblos indígenas. (Medina Hernández, 2007, pág. 17).

La segunda referencia alude a la misma delegación, en el Primer Foro de Pueblos Originarios y Migrantes del Anáhuac, realizado en Milpa Alta a dos años (1996) del levantamiento indígena zapatista, los pueblos asistentes se autodefinieron como originarios, y, subsecuentemente, buscaron el amparo del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989),<sup>89</sup> aun cuando tal convenio contempla como sujetos de derecho a los pueblos indígenas y no menciona el concepto de originarios (ORTEGA OLIVARES, 2010, p. 88). Aunque no entran como tal en dicha categoría, sí comparten características propias de los indígenas como es el caso de la lengua, por ejemplo, en 1995, en Milpa Alta un 2.8% de la población mayor de 5 años hablaba el náhuatl.<sup>90</sup>

La última referencia aparece años después, el día 25 de noviembre de 2000, en el Convento del Parque Nacional Desierto de Los Leones, en el territorio comunal de San Mateo Tlaltenango, de la entonces delegación Cuajimalpa del Distrito Federal. En el acto, que tuvo como marco el 89º aniversario de la firma del Plan de Ayala, donde concurren 378 delegados<sup>91</sup> para realizar el Primer Congreso de Pueblos Originarios del Anáhuac,<sup>92</sup> como se puede apreciar, ahí reapareció la identidad de originarios.

---

<sup>89</sup> La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una agencia de la ONU, cuya misión es promover la justicia social, considerándola como agente catalizador esencial, para la paz universal y permanente. Como antecedente del Convenio 169, se encuentra el Convenio 107 promovido por el movimiento obrero, que consiente del lugar en el que se había dejado a los pueblos indígenas, en 1957 lograron que la OIT aprobase dicho convenio, donde se reconocía la existencia de “los pueblos indígenas y tribales” (contextualizado sea dicho de paso, dentro de las políticas asimilacionistas de entonces), además postula lo referente a la propiedad de la tierra como un derecho de los indígenas.

<sup>90</sup> Censo de Población y Vivienda (1995) INEGI. Distrito Federal. Perfil sociodemográfico. Lengua indígena. pág. 21 .

<sup>91</sup> Por la delegación Milpa Alta llegaron representaciones y grupos campesinos de Villa Milpa Alta, San Francisco Tecoxpa, San Juan Tepenáhuac, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Pedro Atocpan, San Jerónimo Miacatlán y San Pablo Oxtotepec. De Xochimilco asistieron Santiago Tulyehualco, San Gregorio Atlapulco, San Francisco Tlalnepantla, San Mateo Xalpa y San Luis Tlaxialtemanco. De Tlalpan asistieron San Miguel y Santo Tomás Ajusco y San Andrés Totoltepec. Por Magdalena Contreras asistieron comuneros de la propia Magdalena Contreras y la Representación Comunal de San Nicolás Totolapan. De Cuajimalpa estuvieron presentes el comisariado comunal de San Mateo Tlaltenango y la comunidad que representan, y el pueblo de San Pablo Chimalpa, además habitantes originarios del Pueblo de Coyoacán. Por Morelos participaron las representaciones comunales y grupos campesinos de Tepoztlán, San Juan Tlacotenco, Ocotepc, Amatlán y Xoxocotla, y organizaciones fraternas como la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos y la Universidad Náhuatl. Por el Estado de México asistieron la representación comunal de San Pedro Atlapulco, los comuneros de San Jerónimo Acazulco, la Unión de Pueblos de Ecatepec y el Consejo de la Nacionalidad Otomí. Estuvieron también presentes diversas organizaciones de la sociedad civil.

<sup>92</sup> “Ejid, Pueblos y comunidades del Anáhuac” en *Ojarasca*, núm. 44, diciembre de 2000.

Los resolutivos de este congreso contienen una amplia caracterización de los problemas que enfrentan los pueblos originarios a partir de su condición campesina y de sus identidades étnicas. Destaca en ellos su apoyo explícito a los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, que fueron firmados por el EZLN y el gobierno mexicano, y al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para entonces reivindicar el respeto a la autonomía de los “pueblos originarios”, a su autodeterminación, a los derechos sobre sus tierras y territorios, a las formas de organización tradicional y a las decisiones tomadas de acuerdo con sus usos y costumbres. A partir de los problemas planteados respecto de la cuestión agraria, exigen el respeto a los Títulos Primordiales y a las tierras que amparan, así como el reconocimiento y titulación de aquellas comunidades que carecen de resolución. En el sentido de apoyo a la autonomía reclaman la elaboración de Estatutos Comunales (Comisión Organizadora, 2000)<sup>93</sup> (MEDINA, 2009, p. 24).

Tal era la efervescencia política que se vivía en los pueblos originarios a principios del siglo XXI, sobre todo en Milpa Alta, ante la coyuntura política que existía para resolver el conflicto en Chiapas, que durante la denominada “marcha del color de la tierra” de 2001, el EZLN entró a la ciudad de México por tierras milpaltenses donde se hospedaron. En el periódico El Universal, del 10 de marzo de 2001, el encabezado de la nota decía “*Pareció que en San Pablo Oztotepec revivía la historia*”<sup>94</sup> y es que no era fortuito el apoyo, Milpa Alta tiene un trasfondo histórico de ideales zapatistas que hace de esta demarcación, con sus respectivos nueve pueblos (Villa Milpa Alta,<sup>[SEP]</sup> San Agustín Ohtenco, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepehuac,<sup>[SEP]</sup> San Francisco Tecoxpa, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pablo Oztotepec, San Pedro Atocpan y<sup>[SEP]</sup> Santa Ana Tlacotenco), una de las más activas regiones en la defensa de sus territorios.

Durante su actividad política, y en el constante reclamo para la resolución de problemáticas y sobre todo en defensa de sus derechos, estos pueblos y otros muchos

---

<sup>93</sup> Ver Apéndice 1: “Declaración del Desierto de los Leones”

<sup>94</sup> <https://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/49557.html>

de la ciudad han defendido el término con tanta perseverancia que ahora sus comunidades se reconocen como tales y así son referidos por los habitantes y autoridades de la Ciudad de México, destacando el Estado su particularidad cultural más que política.

La autoadscripción como originarios buscaba aparentemente, en un principio, eludir el viejo estigma de “nativos” con que todavía los hostigaban algunos mestizos y blancos de la metrópoli, pero con el tiempo, el término se politizó y abordaron una base internacional para referir sus derechos, sin embargo, esto no se ha materializado en normas concretas que den salida a problemas añejos como los que implican tierras, aguas y bosques, más bien se ha definido en relación de la multiculturalidad y revalorización de las tradiciones, costumbres y saberes por parte de los habitantes, mientras que el Estado lo ha tomado como otro elemento de manejo político, y los problemas de fondo se recrudecen en el marco de programas sociales y económicos. Si bien adscribirse al discurso de la defensa indígena puso a los pueblos originarios de la Ciudad de México en el camino político, no se ve llegar la plena integración de sus particularidades en la nueva Constitución de la ciudad, según las voces que se alzan desde los propios pueblos.

## ii. Los Consejos Ciudadanos

Como vimos, la cuestión indígena dinamizó el activismo político en Milpa Alta, sin embargo, hay otro elemento en la realidad política del país, además de la ya mencionada cuestión indígena, y es que cobran importancia los procesos electorales. Con la debacle que significó el sismo de 1985, que evidenció la carencia de instituciones que mediaran entre la sociedad civil y los diversos órdenes de gobierno, debates que venían desde finales de los años sesenta, como la necesidad de dotar de personalidad jurídica al Distrito Federal, afloraron exigiendo una mayor participación ciudadana que combatiera el autoritarismo y centralismo en el que la capital se encontraba sumergido.

Paradójicamente, fue a partir de la recuperación de “legitimidad” priísta en las elecciones federales de 1991, tras la controvertida falla del sistema en 1988, que le dio el triunfo presidencial a Carlos Salinas de Gortari, que el designado por el presidente, regente del Distrito Federal Manuel Camacho Solís, retoma por consulta popular el tema de la reforma política en el D.F.<sup>95</sup>

Con ello, aparece la primera Ley de Participación Ciudadana,<sup>96</sup> que estipulaba la organización de los Consejos Ciudadanos, cuya finalidad era funcionar como órganos de representación vecinal y de participación ciudadana para la atención de los intereses de la comunidad delegacional en relación a las necesidades y calidad de los servicios públicos, relativos al entorno del lugar de residencia de dicha comunidad.<sup>97</sup>

Es decir, serían el punto medio (en teoría apartidista) entre la población y el gobierno de la ciudad. Las elecciones se realizaron en 1995, con un índice de participación muy bajo debido a las controversias partidistas y a la perspectiva de esterilidad del cargo como Consejero Ciudadano en las zonas urbanas de la ciudad.

“A pesar de ello el PRI logró la hegemonía electoral de los 365 candidatos a consejeros, conquistó un total de 263 puestos; el PRD obtuvo 68, el PAN 29, mientras que los independientes 5 y el PT y el PVE 1 cada uno. El saldo electoral en número de puestos obtenidos por área vecinal resultó ser el correcto desde el punto de vista del pragmatismo político: la conquista de los espacios del poder”.<sup>98</sup>

Desde Milpa Alta se presentan 12 candidatos, presumiblemente uno por cada pueblo que conforma la demarcación, y aunque las candidaturas estaban dirigidas a la

---

<sup>95</sup> Manuel Larrosa Haro (¿?), *El Distrito Federal en 1995: Las Elecciones de Consejeros Ciudadanos del 12 De Noviembre*, pág. 85.

<sup>96</sup> Ley que articularía uno de los cuatro puntos básicos para la reforma política en el D.F. la formación de los Consejos Ciudadanos, elaborada por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, órgano de gobierno que, dicho sea de paso, el PRI ostentaba la mayoría de asambleístas. *Ídem*.

<sup>97</sup> Artículo 114 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal/ Título II/ De los Consejos de Ciudadanos/ Capítulo III/ De La Organización y Funciones de los Consejos de Ciudadanos/ Sección Primera/ De la Organización.

<sup>98</sup> Manuel Larrosa Haro (¿?), *op. cit.* pág. 88.

sociedad civil en general, Levario (1998: 128)<sup>99</sup> apunta sobre San Bernabé Ocotepéc, Delegación Magdalena Contreras, delegación con alta participación en estas elecciones, “que las decisiones que repercutirán al pueblo directa o indirectamente, son controladas por las relaciones locales de poder, es decir, el sistema de cargos. Los únicos que tienen acceso legítimo a un cargo importante son los nativos, dejando a los avocados con poca y en ocasiones nula participación, teniendo como opción el de seguir la normatividad que los nativos deciden dentro del pueblo”.

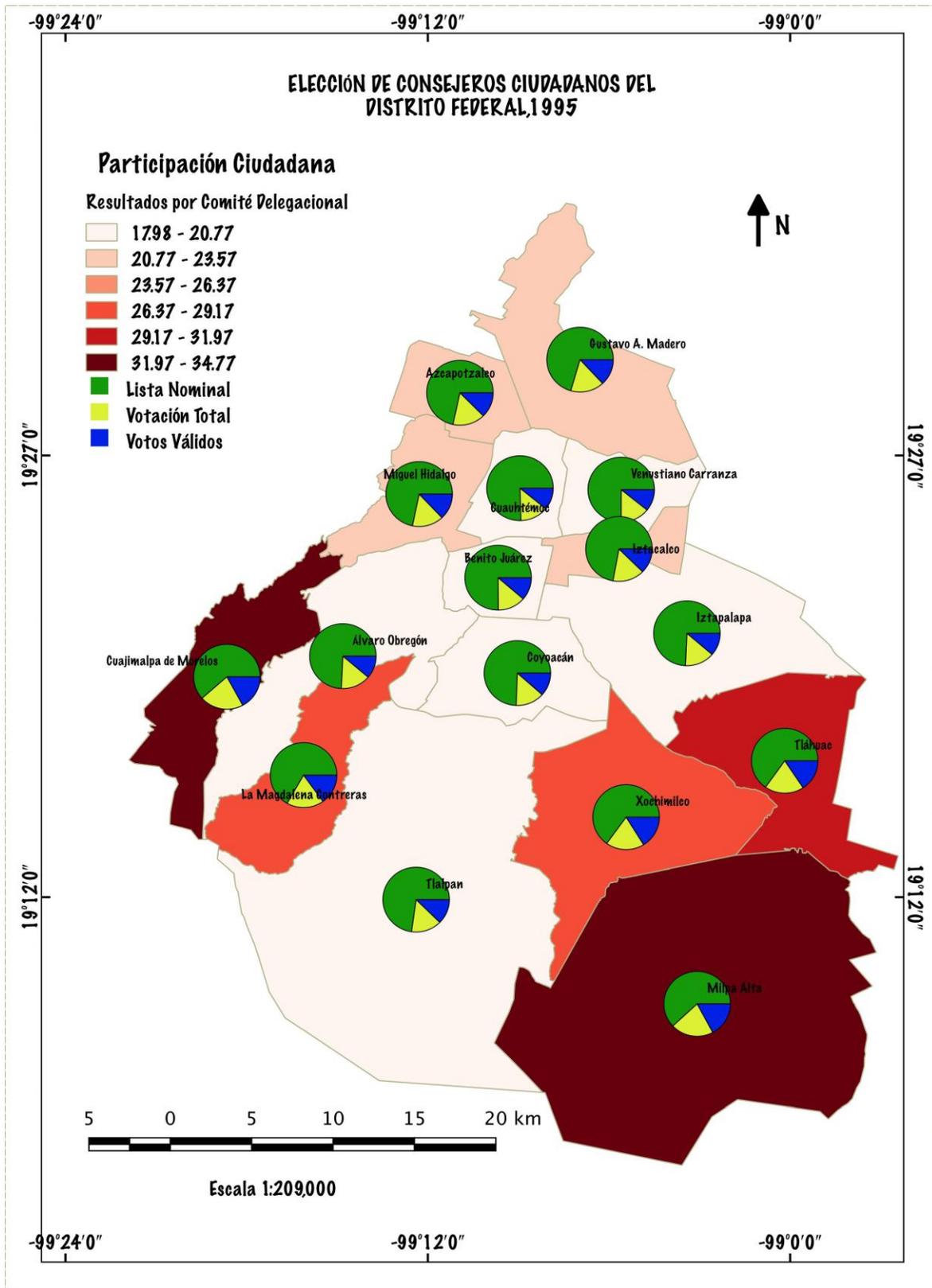
Situación que es muy similar a los pueblos milpaltenses y justificaría el bajo número de candidatos a diferencia de otras demarcaciones. Además de que el cargo de Consejero Ciudadano se empalma en funciones y jerarquía con otra figura bien conocida en Milpa Alta y otras delegaciones sur, que es la de Subdelegado o Subdelegado Auxiliar que funge como autoridad política desde la supresión del municipio libre en 1928, apelando a las costumbres de organización de cada comunidad.

De este modo, y considerando el peso de la organización comunitaria, tenemos que Milpa Alta fue la segunda delegación con mayor participación en las urnas. A través de estas elecciones se ve la impronta de la conciencia para instituir su organización y autoridades tradicionales, a la par de otras delegaciones como Cuajimalpa en primer sitio, Tláhuac en tercer puesto, Xochimilco en cuarto y Magdalena Contreras en quinto (Mapa 1). Para Medina (2009) estas primeras experiencias electorales tienen mayor relevancia en estas demarcaciones debido a que muchos de los candidatos poseían una amplia red familiar en los pueblos que los sustentaban, además de cierta proyección política dependiendo del grado de participación de los candidatos en la organización cívico-religiosa de cada comunidad.

---

<sup>99</sup> Beatriz Levario Acosta, “El papel de la identidad en el proceso de elección de consejeros ciudadanos”, en Robinson, Scott (coord.), *Tradición y oportunismo: las elecciones de consejeros ciudadanos en los pueblos del Distrito Federal*, pp. 211-238, citado en Andrés Medina Hernández, “La Transición Democrática en la Ciudad de México. Las primeras experiencias electorales de los pueblos originarios” en *ARGUMENTOS UAM-X*, pág. 18.

Mapa 1. Elecciones de Consejeros Ciudadanos, 1995



### iii. El papel político del subdelegado

Para finales de los años noventa, las condiciones políticas en el Distrito Federal cambiarían con el fin de la figura de “regencia”.<sup>100</sup> Se llevaron a cabo elecciones en julio de 1997 para jefe de gobierno y delegados, algo que no ocurría desde 1928<sup>101</sup> con la abolición del régimen municipal y que, en Milpa Alta y otras delegaciones rurales, había dado origen a la figura del subdelegado Auxiliar o Coordinador de Enlace Territorial (CET), nombre que se le da desde las delegaciones.

Esta figura surgió debido a que los funcionarios públicos eran vistos como personas ajenas a sus comunidades, que no comprendían sus necesidades ni demandas. Todavía en los años cincuenta los pueblos de Milpa Alta vivían la injerencia del Estado, organizándose como antes de 1928, es decir, usando la figura de municipio.<sup>102</sup> Contaban con un alcalde y un cabildo (o consejo) integrado por un presidente, un tesorero, un secretario y un recaudador.

---

<sup>100</sup> Título con el que se denominaba al jefe de gobierno del Departamento del Distrito Federal (DDF), el cual era designado directamente por el presidente de la república y que administraba este órgano público descentralizado con ayuda de delegados que él nombraba directamente en su carácter de gobernante directo.

<sup>101</sup> En abril de 1928 el general Álvaro Obregón envió a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a la Constitución. En la exposición de motivos argumentó que el municipio libre en el D. F. lo era sólo en teoría, porque de hecho se encontraba supeditado al Congreso y al gobernador, y que por ello siempre había sido imposible la organización del Distrito bajo el gobierno municipal autónomo; también manifestó su convicción de que era perjudicial la coexistencia del gobierno de la entidad y de los ayuntamientos; por lo que proponía desaparecer el municipio del Distrito y Territorios Federales. Cfr. Gaxiola Jr., F. Javier (1956) *El Distrito Federal, México, El Foro*, pp. 23 y 24. citado en: Vázquez Alfaro, José Luis (2010) *Distrito Federal: historia de las instituciones jurídicas*. UNAM. México. pp. 28 y 29.

<sup>102</sup> Posteriormente esta forma organizativa será reivindicada como “sistema de cargos”, Medina Hernández (2007) hace énfasis que el origen histórico de estos se encuentra en la política colonial hispana por la que se impone el modelo de municipio castellano a las sociedades mesoamericanas, fundándose así las Repúblicas de Indios. Respecto a esto Mejía Pedrosa (2013) señala que en la conformación del Cabildo de Indios se respetó la estructura política de los indígenas ya que estaba arraigada, funcionaba y además era necesaria para apropiarse del producto y del trabajo de los naturales, puesto que los habitantes de las comunidades no reconocían la autoridad de los españoles, por ello se decidió que los funcionarios de los ayuntamientos indígenas salieran de la antigua clase de los que habían sido sus dirigentes, dándoles nuevas autoridades, funciones y tareas a cumplir. Entre ellas la recaudación y entrega de los tributos a los españoles, la distribución de la mano de obra para construcciones o tareas agrícolas en beneficio de los españoles y el cooperar en el proceso de Evangelización, y en apoyo a su propia comunidad; Apoyar a la planeación de nuevos caminos, suministro de agua, regular el mercado local, combatir el alcoholismo, administrar justicia en los problemas de los vecinos, etcétera.

El alcalde era una de las autoridades principales de la comunidad: combinaba el gobierno civil y religioso de su localidad (algunos milpaltenses recuerdan que llamaban a esta autoridad el “padre del pueblo”) y tenía como funciones primordiales la solución de conflictos y la impartición de justicia interna (en casos menores). Aunque el alcalde no era un oficial del cabildo, asistía a sus reuniones y colaboraba estrechamente con el mismo en asuntos de carácter civil y religioso. En especial, el alcalde y el presidente del cabildo se encargaban de organizar las tareas<sup>103</sup> de construcción o reparación de ciertas obras en beneficio del pueblo (como puentes, caminos de tierra que conectaban a los pueblos entre sí, etc.); dirigir los trabajos en las tierras de la iglesia y decidir los tiempos para sembrarlas, escardarlas y cosecharlas; presidir la asamblea anual del pueblo, en la que los mayordomos salientes reportaban la manera como se habían gastado los fondos para la fiesta del santo patrón y se elegía a los mayordomos de la fiesta del año siguiente. El cabildo tenía a su cargo el manejo de los fondos anuales de la iglesia, que se destinaban a la fiesta del santo patrón del pueblo y para mejoras de la iglesia.<sup>104</sup>

Es el alcalde lo que las autoridades capitalinas denominaran “subdelegado”, un enlace con las comunidades ante la reticencia de ceder la administración y gestión del territorio. De esta forma, el poder del Departamento del Distrito Federal amplió las atribuciones para la gestión de las delegaciones a partir de la Ley Orgánica de 1970,<sup>105</sup> donde cada subdelegado podría poner en marcha trabajos de equipamiento público y de servicios como agua y luz en su localidad, con lo cual el poder delegacional y del propio Departamento lograron “penetrar” en la política local a través de su figura más influyente, el subdelegado. (SÁNCHEZ & MARTÍNEZ VILLAGRÁN, 2008, p. 247)

---

<sup>103</sup> Esto a través del trabajo comunitario no remunerado denominado tequio o faenas.

<sup>104</sup> Consuelo Sánchez y Edgar Martínez Villagrán, “Pueblos originarios en la metrópoli de la Ciudad de México: gobernar en la macrocomunidad de Milpa Alta”, en Xóchitl Leyva, Araceli Burguete y Shannon Speed (coord.) *Gobernar (en) la diversidad: experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co-labor*, pp. 245, 246.

<sup>105</sup> En su artículo 3° ya hace referencia a los subdelegados, mientras que en su artículo 37 estipula las atribuciones de los delegados y el personal correspondiente. Esta ley sustituye a la Ley Orgánica del DDF del 31 de diciembre de 1941.

Los pueblos exigieron que la persona que asumiera el cargo de subdelegado fuera electa de entre uno de los suyos y mediante sus procedimientos tradicionales. La mayoría alcanzó estos requerimientos, por lo que, de hecho, el subdelegado era visto como una autoridad administrativa propia. Éste (como en el caso de su antecesor, el alcalde) sería electo por su respectiva comunidad, pero una vez nombrado se convertía en un funcionario local dentro de la organización administrativa del Distrito Federal (*Ibíd.* pág. 248).

Durante la convulsa década de los años setentas, en el marco campesino, en el Departamento del D.F. las atribuciones se vieron ampliadas al determinar los usos, destinos y reservas de tierra, predios, áreas y bosques, para modificar, ordenar y regular los espacios, zonas y asentamientos humanos en la Ciudad de México, incluyendo los pueblos originarios (*Ídem*). Fue precisamente en este contexto que surgió en Milpa Alta el Movimiento Comunero,<sup>106</sup> que funcionó como contrapeso en la progresiva intervención de las autoridades capitalinas en la toma de decisiones sobre el territorio milpaltense, particularmente en esos años donde el gobierno tenía contemplados varios proyectos de expropiación.<sup>107</sup>

Cabe mencionar que aunque parecieran antagónicas las figuras de subdelegados y las autoridades comunales agrarias, además de otros grupos de poder, éstos se nutrían mutuamente y coexistían, lo que dio como resultado un gran dinamismo donde se sobreponen estructuras institucionalizadas de participación y formas propias de organización y regulación comunitaria. Pues la tierra y la lucha por la misma hace

---

<sup>106</sup> Para mas información sobre este movimiento se pueden consultar las siguientes fuentes; Del Conde, Leticia, (1982), *El Movimiento de los Comuneros de Milpa Alta*; Eguiluz de A., A. (1972), *La confederación de los nueve pueblos de Milpa Alta. Un caso excepcional en la historia de México*; Bonilla Rodríguez, Roberto (2012), "Dimensión Socioespacial y Construcción del Lugar de los Pueblos Originarios de la Delegación Milpa Alta", en *La Dimensión Política de la Lucha por la Tierra.*; Alarcón Romero, Iztaxochitl (2015), *Historia Oral e Identidad Territorial. La reconstrucción Testimonial del movimiento de comuneros organizados de los nueve pueblos, Zoquiaco, Milpa Alta, 2008-2009.*

<sup>107</sup> En 1974 se expropiarían terrenos en Santa Ana Tlacotenco, colindantes con el municipio de Jiutepec, Estado de México, para la construcción de la Ciudad de la Ciencia y la Tecnología (CICITEC) del Politécnico, en 1978 la Comisión Federal de Electricistas (CFE) inicia un proyecto de tendido eléctrico que afectaba al bosque.

posible la reproducción de la vida campesina y refuerza la construcción de las relaciones sociales e incluso económicas con las que se teje la idea de comunalidad.

Un ejemplo de ello es el caso del señor Inocente Morales, poeta promotor de la lengua náhuatl, que ocupó el cargo de subdelegado en el poblado de Santa Ana Tlacotenco de 1977-1989. Su participación en el movimiento comunero desde los inicios como Constituyentes de 1917<sup>108</sup> lo colocó como una persona de acción comprometida con las necesidades de sus habitantes, sin embargo, esto no impidió que en algún momento se viera enfrentado con su comunidad, por la dualidad de “lealtades” de su cargo.<sup>109</sup>

Esta percepción se instauró cuando, según Sánchez *et. al* (2008), los subdelegados comenzaron a percibir un salario del gobierno<sup>110</sup> y los partidos comenzaron a contender por el cargo, la lucha partidista confrontó las formas de poder tradicional, que paradójicamente el Partido Revolucionario Institucional (PRI) había formado. Pues hasta el decenio de 1980, el PRI era el único con real incidencia en la vida de estos pueblos y tenía un subcomité en la delegación, con sede en el pueblo de Villa Milpa Alta, “integrado por un representante de cada población”. Los partidos políticos de

---

<sup>108</sup> Para finales de los sesenta se vivía una situación de inconformidad respecto a las organizaciones agrarias sobre todo lo referente al manejo del bosque ya que desde años atrás se encontraba concesionado a la papelera de Loreto y Peña Pobre, sin que los milpaltenses pudiesen hacer nada, de ahí que se escindieran de los comuneros alineados al poder estatal. Tomaron el nombre de Constituyentes de 1917 para que su movimiento no se entendiera como una insurgencia, sino como un movimiento que respetaba al Estado pero que exigía de el garantías de la Carta Magna. Posteriormente con sus acciones llamaron la atención de otros movimientos campesinos a nivel nacional que de igual forma rompían su relación con las instituciones. Pronto milpa alta fue la sede del Primer Encuentro de Campesinos Independientes (1979), tras el encuentro, el movimiento se renombró como Comuneros Organizados de Milpa Alta (COMA). El logro más contundente de ese primer encuentro fue la constitución de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA), con la cual lograron superar la escala local y obtener un mayor apoyo de otros grupos campesinos organizados para luchar contra la papelera, el delegado y presidente de representación comunal que personificaban al poder estatal en su territorio.

<sup>109</sup> Testimonio y serie de entrevistas al señor Inocente Morales y otros, presentes en: Verónica Briseño Benítez, “Contexto Socio-Político: El Conflicto de 1975; Momento Crucial de la Historia de Milpa Alta”, págs. 20-21.

<sup>110</sup> Esto desde 1938, por conducto del Comité Regional 8-5, vinculado al Partido Nacional Revolucionario (PNR) testimonio de Gregorio Silva, “Mis memorias”, en Iván Gomezcésar (1992), *Historias de mi pueblo. Historia y cultura de Milpa Alta*.

oposición se hicieron presentes en la región a partir de las reformas electorales<sup>111</sup> nacionales, arrancando en 1978.

A principios de los noventas se planteó la idea a través de un plebiscito de democratizar el Distrito Federal y hacer la transición como el estado número treinta y dos. Durante los primeros años se comenzaron a gestar las reformas necesarias para poder convocar a elecciones. El 10 de septiembre de 1993 se aprueba la reforma política para el Distrito Federal por la Cámara de Diputados, esto significó la elección de un jefe de gobierno. A partir de 1997 la conversión en una Asamblea de Representantes de la anterior instancia, con facultades legislativas. A partir de 1994 el otorgamiento de mayor autonomía a los delegados y la primera Ley de Participación Ciudadana, lo cual estipulaba la organización de los consejos de ciudadanos. (MEDINA, 2009, p. 16)

Estos consejos ciudadanos aparecen como un nuevo intento de construir una instancia de mediación con las instituciones de gobierno de la ciudad; cada una de las 16 delegaciones tendría un Consejo, cuyos integrantes serían elegidos por el sufragio directo y secreto de cada área vecinal, “establecida de acuerdo con el número de habitantes hasta llegar a 365 en todo el Distrito Federal”(Ídem).

Pese al abstencionismo generalizado, las delegaciones con más participación fueron las del sur, sin embargo, para algunos, la Ley de Participación Ciudadana fue vista como algo impuesto desde el entonces Departamento del Distrito Federal hasta el Gobierno del Distrito Federal, junta de vecinos, consejo ciudadano y los comités vecinales, por esta razón no habían podido sustituir la organización tradicional de los pueblos, ni ejercer sus atribuciones a plenitud. Jorge Rivera ex Coordinador de Enlace territorial de San Agustín Ohtenco, Milpa Alta, afirma que éstos fueron experimentos de participación sin facultades de planeación, presupuestación y vigilancia de la administración delegacional, que sólo han servido de mecanismos de control político y

---

<sup>111</sup> Dichas reformas hacían constitucionales los partidos políticos, al integrarlos en los artículos.

clientelar de la participación ciudadana más cercanos a una forma de gobierno municipal.<sup>112</sup>

Para 1997 la elección del jefe de gobierno y el triunfo de Cuauhtémoc Cárdenas representó un cambio en la política de Milpa Alta, pues, aunque la designación del delegado continuaba siendo por adjudicación del poder capitalino, es decir, del jefe de gobierno, la cercanía del doctor Francisco Chavira Olivos<sup>113</sup> al partido le valió la candidatura directa para esta demarcación territorial, en diciembre de ese año. En su gestión, se tomó muy en serio el lugar que ocupaba la figura del subdelegado o Coordinador de Enlace Territorial (CET), con lo cual se realizó la convocatoria oficial para las elecciones de los mismos.<sup>114</sup>

Antes de 1997, la designación y nombramiento del “subdelegado del pueblo” era una facultad discrecional del delegado en turno, quien accedía al cambio del titular de la subdelegación según la presión de cada comunidad. Por ello, en la mayoría de los pueblos, los subdelegados anteriores llevaban más de diez años en el cargo.<sup>115</sup>

Tras la convocatoria, cada pueblo, por reglamento de ley, debe integrar un Consejo Electoral de la Comunidad (CEC) que a su vez emitiría una convocatoria para el cargo de CET. Los requisitos para ser candidato tenían por principio: ser originario,<sup>116</sup> no haber sido coordinador anteriormente, no ser funcionario público y/o ministro religioso,

---

<sup>112</sup> Jorge Rivera Olivos, “Organización Política de los Pueblos de Milpa Alta”, en Pablo Yanes; Virginia Molina; Óscar González (coord.), *Urbí Indiano, La Larga Marcha a la Ciudad Diversa*, pág. 324.

<sup>113</sup> Médico Cirujano y cronista oriundo de Villa Milpa Alta. Autor de la primeras monografías de la región “*Historia de la Delegación Milpa Alta*”(1949). Dejo el cargo de delegado antes de concluir su periodo debido a un conflicto interno de partido, donde a pesar de haber nombrado funcionarios delegacionales a algunos miembros de COMA y del PRD local, la fuerza política no fue suficiente y en junio de 1999 fue destituido del cargo.

<sup>114</sup> Se dice de este puesto, que es una cuarta escala de gobierno.

<sup>115</sup> “Diagnóstico de las Funciones y Facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del Sur del Distrito Federal” . G.D.F./ SEDESOL, pág.11.

<sup>116</sup> Salvo en San Bartolomé Xicomulco, pero allí el avecindado debe tener un mínimo de 10 años de residencia. En San Salvador Cuauhtenco el estatus de originario se prueba mediante demostración de liga (por vía paterna o materna) con alguna de las personas censadas en el pueblo en 1919.

presentar comprobante de estudios<sup>117</sup> credencial de elector, programa de trabajo y de preferencia ser casado(a).

Si bien se reconoce que estas nuevas elecciones para designar nuevos Coordinadores son apartidistas, la realidad es que según el testimonio del entonces candidato a CET por Santa Ana Tlacotenco, Rogelio Martínez Terán, notables de varios pueblos militaban en algún partido político para este evento:

*(...) estamos hablando, por ejemplo, del compañero Alfonso Baranda, del profesor Paciano Blancas, del profesor Francisco Morales, por un lado, del PRD, por otro lado, estaban los del PRI, estaban Filogonio Sánchez, estaban otros que incursionaban también ahí, estaba ya en paz descanse, el profesor Baranda...eran el grupo de los priístas; había otro grupo de los panistas, también, que realmente, aquí el panismo en Santa Ana no ha incursionado así como digamos el PRD o el PRI, sino simplemente fueron grupos, otros grupos por ejemplo, hablamos de los caminos de penetración, que tienen una participación muy importante porque son representantes populares, también tuvo que participar el comisariado ejidal, el representante comunal, y todo eso hizo posible que se llevara una elección popular abierta.<sup>118</sup>*

Con las elecciones del año 2000 para delegados en el D.F., la situación cambiaba drásticamente para la figura de los subdelegados o Coordinadores de Enlace Territorial (CET), pues al elegirse democráticamente un delegado para Milpa Alta, y demás delegaciones, la justificación de la existencia de éstos desaparecía, lo que precipita un conflicto de representatividad.

---

<sup>117</sup> Se pide Secundaria mínima en algunos pueblos, Bachillerato en otros.

<sup>118</sup> Entrevista realizada por Verónica Briseño el 30 de octubre de 2011, citada en su tesis de 2014 *Entre la ley y la costumbre: el subdelegado político de Santa Ana Tlacotenco (1977-2011)*, pág. 232.

La pugna política no tarda en aparecer, en la elecciones para delegado, queda electa la C. Guadalupe Chavira de la Rosa,<sup>119</sup> oriunda de Villa Milpa Alta y perteneciente al Partido de la Revolución Democrática (PRD), aunque anteriormente los Coordinadores de enlace territorial se elegían en asamblea pública y por voto a mano alzada, esto cambió en 1997 cuando se convocó a elecciones democráticas. Cada pueblo tuvo sus particularidades y cada candidato tenía sus propias alianzas políticas y de partido. Lo cual era visto desde la delegación como un obstáculo para su gestión.

De ahí que en el periodo de Guadalupe Chavira se trabajará por mermar la figura del coordinador. El multipartidismo es un factor complejo que interfiere en la penetración de las políticas delegacionales, si el coordinador es de un partido afín, la fricción tiende a disminuir entre la comunidad y la delegación, pero si no es así se arguye a los “usos y costumbres” y se niega la entrada del personal delegacional.

Primeramente, Chavira buscó legitimar ante la población el cargo de delegada no como algo ajeno a las comunidades que representaba, sino como un puesto al que había ascendido con el apoyo de los milpaltenses a través de una vía democrática y transparente. Una nota del Universal habla de ello:

*“En la punta del volcán Teutli, bajo los fuertes rayos de sol de medio día, Guadalupe Chavira, próxima jefa delegacional en Milpa Alta recibió el bastón de mando, símbolo de autoridad entre los pueblos del sur.*

*Vestidos con huipiles de manta coloridos bordados y olor a incienso integrantes de la Asociación de Ancianos de América, representados por Inocencio Morales depositaron en Chavira de la Rosa la responsabilidad de guiar al pueblo milpaltense por el camino de la prosperidad.*

*Antiguamente esta tradición se llevaba a cabo con los subdelegados territoriales de la zona, ya que sólo ellos eran elegidos por la comunidad”.*<sup>120</sup>

---

<sup>119</sup> Pertenece a una de las familias más conocidas y extensas de la delegación. Fue la segunda de su familia en ocupar el cargo de delegada de Milpa Alta.

<sup>120</sup> Icela Lagunas, “Reconocen pueblos del sur a Chavira como Autoridad”, *El Universal*.

Posteriormente, Chavira es acusada por los Coordinadores de Enlace Territorial de pretender cesarlos de su cargo y nombrar “de dedazo” a los nuevos coordinadores de cada pueblo, ellos exponen lo siguiente:

*“...los enlaces territoriales somos autoridades tradicionales, surgimos de una eleccion libre y secreta.*

*Llegamos por mandato de nuestros respectivos pueblos y barrios, con el ánimo de no violentar el ejercicio democrático de los pueblos originarios que conservan usos, costumbres, cultura, identidad y memoria histórica.*

*Nuestro compromiso es, en primera instancia, con la comunidad que nos eligió, y con la delegación coordinar los trabajos que resuelvan los problemas de cada pueblo.*

*Mediante coacción y chantaje, la jefa delegacional en Milpa Alta, en total desconocimiento de los intereses y necesidades de la población, nos ha exigido la renuncia, violentando con ello usos y costumbres e ignorando nuestra legitimidad.*

*Manifestamos nuestro rechazo al procedimiento que ha seguido, pues ha recurrido a la intimidación, y no a la asamblea pública como hemos solicitado nosotros.*

*Remarcamos que no defendemos un cargo. Defendemos la figura de enlaces territoriales como servidores de la comunidad, y no como lo sugiere la jefa delegacional, instrumentos que sirvan y atiendan sus intereses personales, para regresar al viejo esquema priísta de asignación vertical y antidemocrática.*

*El proceso de asignación o sustitución de los coordinadores de enlace territorial debe ser respetuoso de los cargos por nombramiento y elección popular que los pueblos originarios se han ganado a pulso. Se debe emitir una convocatoria de asamblea pública y constituir la junta electoral que llevará a cabo los procesos en cada pueblo.*

*Acataremos la decisión de nuestros pueblos, por ser un derecho consuetudinario nombrar y reconocer a sus autoridades tradicionales.”<sup>121</sup>*

Este hecho quedó recogido no sólo por la prensa sino también en el Diagnóstico de las Funciones y Facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del Sur del Distrito Federal donde Verónica Briseño<sup>122</sup> apunta:

*“Al inicio de la actual Administración (2000-2003), los Coordinadores de Enlace Territorial de los once pueblos fueron convocados en enero de 2001 por la Jefa Delegacional, Guadalupe Chavira de la Rosa, para solicitarles a todos su renuncia. Los coordinadores aceptaron entregarlas siempre y cuando se les solicitara en Asamblea Pública en sus respectivas comunidades. A cambio de las renuncias, la Jefa Delegacional les ofreció una contratación de servicios profesionales por honorarios –contratos mensuales. A partir de la fecha en que se les pidió la renuncia, se cambió su nombramiento de “Enlaces Territoriales” por el de “Enlace B” y se redujo su salario, pero no continuó la solicitud de las renuncias”.*

En este tenor, el jefe de gobierno del entonces Distrito Federal, Andres Manuel López Obrador (PRD) señaló, en su visita unos meses antes a esta delegación (septiembre de 2000), que

"...en el caso particular de MilpaAlta, como también Xochimilco y Tláhuac, hay organizaciones tradicionales que debemos respetar. No se trata de hacer a un

---

<sup>121</sup> “Representantes vecinales de Milpa Alta exigen respeto”, Correo Ilustrado, *La Jordana*. 5 de enero de 2001. Suscriben; Otoniel Baranda Durán, CET San Antonio Tecómitl; Efraín Braulio Alvarez, CET San Bartolomé Xicomulco; Lázaro Marmolejo, CET. San Pablo Oztotepec; Cirilo Ramírez Hernández, CET. San Lorenzo Tlacoyucan; Rogelio Martínez Terán, CET. Santa Ana Tlacotenco; Julián Flores, CET San Jerónimo Miacatlán; Álvaro González Mata, CET San Francisco Tecoxpa; Jorge Rivera Olivos, CET San Agustín Ohtenco; Lorenzo Beltrán, CET San Juan Tepenáhuac; Nieves Morales Terán, CET San Pedro Atocpan

<sup>122</sup> Jefa de la Unidad Departamental de Atención a Pueblos Originarios, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social (DGEDS), dependencia de la Secretaria de Desarrollo Social del GDF. Coordinó parte de los trabajos de negociación entre los subdelegados de los pueblos y el gobierno de la ciudad, así como el programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO) en su emisión 2003-2006.

lado a las organizaciones tradicionales, porque eso es en esencia la cultura de los pueblos..."<sup>123</sup>.

Sin embargo, desde la delegación se impulsó una consulta pública para determinar el futuro y pertinencia del puesto de los coordinadores, dando como resultado la permanencia de los mismos. De igual forma, se intentó organizar las elecciones para este puesto desde la delegación, en cuanto a la emisión de la convocatoria, el desarrollo del proceso y calificación del mismo. Sólo en los pueblos de San Salvador Cuauhtenco, San Juan Tepenahuac, San Antonio Tecómitl, San Agustín Ohtenco<sup>124</sup> y San Francisco Tecoxpa se logró realizar con sus acepciones.

A principios del año 2001, en medio de la efervescencia los pueblos de Milpa Alta, le dieron la bienvenida y acogida a los tres mil integrantes de "la marcha del color de la tierra" lo que revitaliza el discurso político de los subdelegados o CET. Para 2002 los pueblos del sur ya se reorganizaban y comienzan a solicitar la intermediación del jefe de gobierno, Andres Manuel López Obrador (Figura 3), a fin de aclarar la situación jurídico-administrativa de las autoridades que ellos mismos denominan electas tradicionalmente y designados en los pueblos. Además de tratar directamente temas de preservación ecológica de las reservas ambientales del sur, apoyos económicos a campesinos, comercio ambulante como problemática social y seguridad en sus delegaciones. Suscriben los CET de diversos pueblos, no sólo de Milpa Alta, sino también de Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco.

En el documento anexo de la Declatoria del Primer Encuentro de Coordinadores de Enlace Territorial/Subdelegados Auxiliares de los pueblos del sur del Distrito Federal (03-02-02) se puede identificar desde el primer párrafo la reivindicación de consignas zapatistas y la reiterada apelación al convenio 169 de la OIT (Figura 4).

---

<sup>123</sup> "Representantes vecinales de Milpa Alta exigen respeto" (2001) *op.cit.*

<sup>124</sup> En San Agustín, la delegación quiso imponer un consejo electoral, mismo que fue rechazado por la comunidad, que ante la falta de diálogo con las autoridades "tomó" las oficinas delegacionales. Ante la confrontación de los propios vecinos de Ohtenco, y de común acuerdo, la delegación desarrolló la jornada electoral. La comunidad reeligió coordinador. Yanes Riso, *op. cit.*, pág. 64.

C. LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E :

Quienes suscribimos el presente documento, Coordinadores de Enlace Territorial y Subdelegados Auxiliares de los pueblos de las Delegaciones de Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, nos dirigimos a usted de la manera más atenta, para solicitarle una audiencia con el objeto de plantearle los siguientes puntos:

1. Situación Jurídico-Administrativa de la figura de las autoridades electas tradicionalmente y designados en los pueblos de las cuatro delegaciones del sur del Distrito Federal.
2. Preservación del Medio Ambiente, como zonas de reserva ecológica y recarga de mantos acuíferos.
3. Apoyo a los campesinos con programas económicos, con proyectos bien definidos y de manera permanente.
4. El comercio ambulante como problema social de los pueblos del sur.
5. Seguridad Publica.

Anexamos al presente documento, la Declaratoria del Primer Encuentro de Coordinadores de Enlace Territorial/Subdelegados Auxiliares de los pueblos del sur del Distrito Federal.

Esperamos de usted una pronta respuesta para esta reunión solicitada. Enviándole un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE  
COORDINADORES DE ENLACE TERRITORIAL Y SUBDELEGADOS AUXILIARES DE  
LOS PUEBLOS DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

**TIALPAN**  
Subdelegado de Enlace territorial en San Pedro Atlixco  
*[Signature]*  
Subdelegado de San Miguel Ajusco  
*[Signature]*

Xochimilco  
Coord. Tepicapan  
Fud. *[Signature]*  
San Mateo Xalapa  
*[Signature]*  
Coord. Ampl. Tepicapan  
*[Signature]*  
Coord. San Lucas Predo.  
*[Signature]*  
Roberto Gonzalez S.  
*[Signature]*  
Coordinación de Santi  
Acalpixca  
*[Signature]*

Figura 3. Carta al jefe de gobierno de D.F. Fuente: Yanes R., Pablo (2007: 47).

LOS PUEBLOS DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

MILPA ALTA TALAPAN TLAHUAC XOCHIMILCO

GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE QUE ESTOS CONSERVEN SUS COSTUMBRES, CULTURA Y FORMAS TRADICIONALES DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, PERO SOBRE TODO DE QUE PREVALEZCA EN ELLOS LA CONCIENCIA DE SUS DERECHOS COLECTIVOS, COMO ES EL DERECHO A LA TIERRA.

SUS HABITANTES TIENEN Y SE RECONOCEN DERECHOS ESPECIFICOS, SIN EMBARGO, ES NECESARIO QUE LOS PUEBLOS LAS EJERCAN PLENAMENTE, PARA DETERMINAR SU CONDICION POLITICA Y LAS PAUTAS DE SU DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL, COMO LO CONSIDERA Y TUTELA LOS ARTICULOS 1º. Y 2º CONSTITUCIONAL Y EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

ASIMISMO, ES TAREA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, GARANTIZAR QUE NINGUNA INSTANCIA O GRUPO POLITICO ESTE POR ENCIMA DE LAS FACULTADES QUE COMO PUEBLOS ORIGINARIOS SE TIENEN. LA RELACION ENTRE AQUELLOS Y ESTOS, DEBE SER CON BASE AL RECONOCIMIENTO Y TERMINOS DE IGUALDAD.

PARA ELLO, EXISTE LA NECESIDAD DE QUE SE ELEVEN A RANGO CONSTITUCIONAL LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y SE GARANTICE SU INTEGRIDAD, CON EL FIN DE QUE SUS PRINCIPIOS Y LA FORMA TRADICIONAL EN LA TOMA DE DECISIONES SE TRADUZCA EN UN VERDADERO CONTROL DE SU PROPIO DESARROLLO.

LOS DERECHOS GENERALES QUE LA CONSTITUCION ESTABLECE PARA TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS-UNA VEZ RECONOCIDOS COSTITUCIONALMENTE- PERMITIRAN CONSERVAR IDENTIDAD PROPIA Y DAR CONTINUIDAD A SU PROCESO HISTORICO COMO ENTIDADES SOCIALES ORGANIZADAS.

MIENTRAS TANTO, EL GOBIERNO DEBE CONSULTAR A LOS PUEBLOS, ATRAVES DE SUS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS Y BAJO PROCEDIMIENTOS APROPIADOS CUANDO PRETENDA INSTAURAR MEDIDAS LEGISLATIVAS O ADMINISTRATIVAS, QUE PUEDAN AFECTAR SU VIDA COTIDIANA O SUS DERECHOS COLECTIVOS. ASIMISMO, DEBERA RESPETAR LAS DECISIONES QUE ESTOS ADOPTEN EN LOS DIFERENTES AMBITOS DE SU VIDA COMUNITARIA, EL CONVENIO 169 DE O.I.T., RATIFICADO POR EL SENADO DE LA REPUBLICA ASI LO ESTABLECE, CON LO CUAL SE CONVIERTE EN LEY QUE EL GOBIERNO DEBE ACATAR Y HACER RESPETAR.

03/FEB/02

ATENTAMENTE

COORDINADORES DE ENLACE TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS DEL SUR DEL DISTRITO FEDERAL.

<u>MILPA ALTA</u>	<u>TALAPAN</u>	<u>TLAHUAC</u>	<u>XOCHIMILCO</u>
SAN PEDRO TITOCAPAN C. DRA. NIEVES MORALES T.	SAN MIGUEL AJUSCO C. ANGEL BASALAGUETA	SAN JUAN IXTAYOPAN C. MA. ELENA TAPIA V.	SANTIAGO TEVALCATELALPAN C. GUSTAVO A. FLORES DIAZ
SAN AGUSTIN OHTENCO LIC. JORGE RIVERA OLIVOS	SANTO TOMAS AJUSCO C. ASAEL GARCIA EZQUIVEL	SAN FRANCISCO TLALTENCO C. MERCEDES CASTAÑEDA S.	SANTA CECILIA TEPETLAPA C. JOSE ANTONIO MARTINEZ P.
SAN LORENZO TLAGOVUCAN C. P. LUCAS LEON MUÑOZ	SAN MIGUEL XICALCO C. RUFINO FUENTES INCLAN	SAN ANDRES MIXTLIC C. TOMAS MUÑOZ MARTINEZ	SAN JATEO XALPA C. DAVID MUÑOZ VEREDA
SAN PABLO OZTÓTEPEC C. JOAQUIN MEDINA GALINDO	SAN MIGUEL TOPILEJO C. ZENON REZA VILLARREAL	SAN PEDRO TLAHUAC C. ROMAN RUIZ GALICIA EN APOYO A LOS PUEBLOS	AMPLIACION TEPEPAN C. SIXTO LUNA GOMEZ
SAN JERONIMO TEACATLAN C. MIGUEL VENEGAS SALAZAR	SAN PEDRO MARTIR C. ERNESTO LUNA NAVA	COL. DIEZ MAR C. JOSÉ L. BOLAÑOS MTZ	COORDINACION HUICHAPAN C. FRED BONILLA GARCIA
SAN BAPTOLOME XICOMILCO C. EFFRAIN BRAULIO ALVAREZ	MAGDALENA TETLAGALCO C. JOSE LUIS APAEZ ROJAS	COL. MIGUEL HIDALGO C. CELESTINA RIOS MARTIEZ	SANTA CRUZ XOCHITLAPA C. REGILDO GARCIA GOMEZ
SAN JUAN TEPENAHUAC C. JORGE ERNE PALACIOS MTZ	SAN ANDRES TOTOLTEPEC C. CESAR DIAZ OLVERA	EN APOYO A LOS PUEBLOS COL. NOPALERA C. EVANGELINA ROSA G. C.	SAN TOCAS XOCHIMANCA C. REGINO BECERRIL V.
SAN SALVADOR GUATEPECO C. JAVIER RENTERIA CHICOMAR	PARRES EL GUARDA C. ALAN IVAN VAZQUEZ	ST. Mz. Tepapan a. Daniela R.	SANTA CRUZ ACALPIXCA C. ROBERTO GONZALEZ
SAN ANTONIO AXTLA			SAN LUIS AXTLA TEMALCO

Figura 4. Declaratoria del 1er encuentro de Coordinadores de Enlace Territorial/Subdelegados Auxiliares de los pueblos del sur del D.F. Fuente: Yanes R., Pablo (2007: 48).

López Caballero (2017) señala que este cambio discursivo de los CET deviene de un encuentro anterior con el Jefe de Gobierno, en el cual López Obrador declara que, aunque sean autoridades *de facto*, no están reconocidos por la administración de la ciudad, y que por lo tanto, no puede ayudarlos.

De ahí la persistencia a la legislación internacional con la que han elaborado su discurso desde años atrás, pues éste nutre su argumentación sobre la legitimidad y pertinencia de su cargo que, aunque fue informal por mucho tiempo, siempre estuvo respaldado por el voto de los pobladores haya sido en asamblea a mano alzada o en las urnas. Además, está el hecho de que la ambigüedad de lealtades se suscribe al control político y territorial que los CET posean, pues esto los dota de cierta autonomía y capacidad de acción.

Para 2003, el escenario político en Milpa Alta volvía a cambiar con la inesperada derrota del PRD, esto debido a que su candidato para jefe delegacional era un vecindado del pueblo de San Salvador Cuauhtenco, Alejandro Sánchez Camacho,<sup>125</sup> lo cual conllevaba un doble estigma, el primero vivir en un pueblo que la confederación de los nueve pueblos considera oportunista en cuanto al tema de los bosques y por ende de las tierras comunales y en segundo lugar no pertenecer a ninguna de las familias “troncales”<sup>126</sup> de Milpa Alta, lo cual hizo que en las contiendas electorales ganara la delegación un representante del PRI, Cuauhtémoc Martínez Laguna,<sup>127</sup> que

---

<sup>125</sup> Guerrerense de formación normalista, ha sido activo militante político tanto en la SNTE, como en el PRD y Asociaciones civiles, actualmente se desempeña como diputado por Xochimilco.

<sup>126</sup> Medina (2007:15) retoma los estudios de Scott Robinson(1998) y define a las familias troncales como una característica frecuente en la composición social de los pueblos originarios, donde existe un grupo de apellidos que identifican a grandes familias, entrelazadas por diversos vínculos de parentesco, y de cuyo seno proceden los dirigentes, los cronistas locales, los ocupantes de las posiciones de mayor prestigio y los promotores culturales comunitarios. Ellos son los poseedores del mayor acervo documental y fotográfico, como parte de su patrimonio familiar, y de una memoria genealógica que puede trazarse por varias generaciones anteriores; son, en suma, la memoria viviente y los operadores que actualizan su tradición cultural. En el caso de los pueblos organizados en barrios, es frecuente encontrar una relación entre apellido y territorio, lo que marca una antigua ocupación.

<sup>127</sup> En 2007 migro al PRD al ganar esta la delegación, en 2017 migro nuevamente, al partido Morena y en 2021 contendió por la alcaldía como candidato del partido Fuerza por Mexico, sin embargo Judith Vanegas Tapia (Morena-PT) ex jefa delegacional interina los últimos seis meses de la gestión 2000-2003, gana la alcaldía.

gozaba de buena reputación como mayordomo y sobre todo pertenecía a una familia originaria.

El PRI obtuvo 3,370 votos más para jefe delegacional que para diputado local, al llegar a 10,717 y 7,347 votos respectivamente. Mientras tanto, el candidato a diputado del PRD logró 11,228 votos, 891 más que su correligionario candidato a jefe delegacional, que se quedó en 10,337. (SANTIAGO CASTILLO, 2003, p. 149)

Un dato que cabe tener presente es que en la elección precedente (año 2000), el PRI obtuvo 10,956 votos para jefe delegacional en esa demarcación. De manera que a pesar de ver disminuida en 239 sufragios su votación absoluta, el PRI logró el triunfo (Figura 6). Por tanto, la explicación reside en la disminución del voto favorable de PRD, que cayó de 19,869 (en 2000) a 10,337 (en 2003). De esos 19,869 votos obtenidos, sólo 1,687 fueron aportaciones de sus alianzas políticas mientras que los otros 18,182 fueron por sí mismos(*Ídem*).

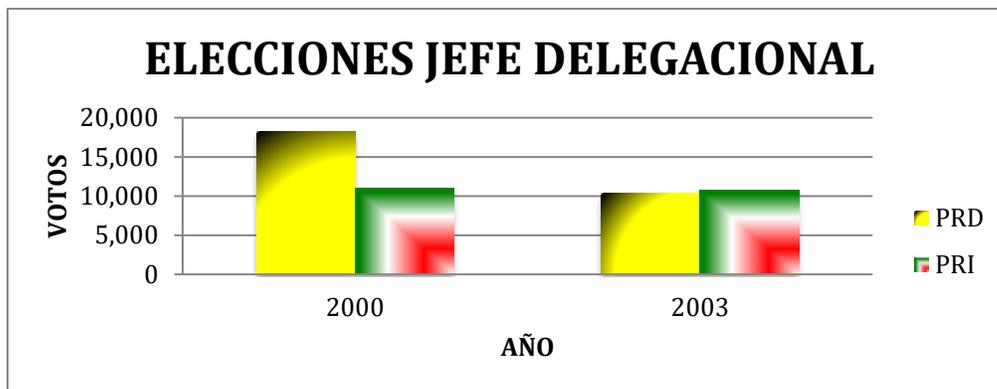


Figura 5. Comparativa Electoral 2000-2003

Es decir, que por las razones antes descritas sobre la diferencia entre ser originario o avecindado, el PRD perdió al 43.14% de los votantes que tres años antes se habían identificado con su partido o, mejor dicho, con su candidata que sí era originaria. Aquí podemos ver como las cuestiones de identidad tienen un peso serio en la política al interior de Milpa Alta.

De igual manera, la confrontación de la delegada con los CET en Milpa Alta aunó el desencanto con la izquierda representada por el PRD, además de las francas diferencias al interior del partido. Desde su nombramiento como precandidata a la jefatura delegacional en el año 2000, había un rompimiento con un sector del PRD local, que llevó a éstos a fundar el Movimiento Democrático Momoxco (MDM) que, encabezado por José Luis Cabrera,<sup>128</sup> Ana Unzueta y Francisco García, mantuvo una estrecha relación con la Representación General de Bienes Comunales y el ala política conocida como COMA.<sup>129</sup> En 2003, el MDM propuso como precandidato para jefe delegacional a José Luis Cabrera, sin embargo, el partido dio su apoyo al antes mencionado Alejandro Sánchez Camacho, quien enfrentó una fuerte oposición por parte del MDM y la representación comunal (BRISEÑO BENITEZ, 2014, p. 239).

Con los trabajos en marcha a partir del “Diagnóstico de las Funciones y Facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del Sur del Distrito Federal” y la derrota política en Milpa Alta se aceleró el proceso para que desde el gobierno central se implementaran resoluciones para atender las necesidades de los pueblos originarios, sin embargo, existían tensiones entre la Secretaría de Desarrollo Social y los Jefes Delegacionales del sur de la ciudad, lo que entorpeció y prolongó el avance hacia una resolución del conflicto.

Únicamente se logró con la participación de los subdelegados y la intervención de la SEDESOL en las denominadas Bases de Colaboración: 1) la formación de un grupo de trabajo denominado comité para pueblos originarios al abrigo del consejo de consulta y participación indígena y 2) la constitución del programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO), para el financiamiento de proyectos comunitarios. (*Ibidem* p. 127-129)

El devenir de los coordinadores de Enlace Territorial y de la acepción de pueblos originarios en el marco institucional será el tema del siguiente capítulo.

---

<sup>128</sup> Ocuparía el cargo de jefe delegacional tres años después, durante el periodo 2006-2009.

<sup>129</sup> Briseño resalta que para 2014 la organización se encontraba dividida. COMA terminó por desdibujarse del plano local y nacional. Mientras que la participación de algunos de sus miembros en las filas del PRD, significó para la Representación Agraria un gran desgaste y debilitamiento.

## Capítulo 3: La nueva relación con el Estado

### a) La negativa a la Ley Indígena y la coyuntura política

Durante la administración del expresidente Vicente Fox Quesada y, sobre todo, durante su campaña hacia las elecciones, la resolución del conflicto chiapaneco fue parte de la agenda política con lo cual se inició un proceso para retomar el diálogo con el EZLN, perdido a partir de la desaprobación a las reformas propuestas por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) en 1996 en el sexenio anterior. Para retomar el diálogo y volver a tener contacto con los insurgentes, el gobierno federal cedió ante algunas de sus peticiones, entre las que estaban: liberar a presos políticos y desocupar puestos militares en Chiapas, entre otros, además de poder entablar el diálogo directo entre los insurgentes y el Congreso de la Unión.

Tras la resolución en San Lázaro, del 28 de marzo de 2001, con la histórica entrada de los zapatistas, se desarrollaron una serie de debates entre partidos políticos, el Congreso y la presidencia acerca de diversas propuestas que éstos presentaron. La cuestión fundamental era supuestamente respetar e incluir las demandas de los pueblos indígenas expuestas en el Congreso, sin embargo, tras varios desencuentros, en el medio político se expuso la propuesta a reforma que se había aprobado, con esto, el contingente zapatista se retiró acusando al gobierno de no tomar en cuenta las demandas y las necesidades de los pueblos indígenas lo cual volvió a romper el dialogo con el EZLN.

El 14 de agosto de 2001 se decretaron las reformas a los Artículos Constitucionales 2°, 4°, 18°, párrafo sexto, 27° fracción VII y 115°, fracción tercera, donde se habla de una reforma integral en materia indígena que establece los principios constitucionales de

reconocimiento y protección a la cultura y los derechos de los indígenas, sus comunidades y sus pueblos.<sup>130</sup>

Sin embargo, como los zapatistas lo dijeron en su momento, estas reformas se encontraban lejos de resolver la situación indígena imperante, pues éstas se limitaron a hacer cambios poco sustanciales que quedaron lejos de un verdadero cambio o posibilidad de transformación.<sup>131</sup>

Este desencuentro indígena con el Congreso y el poder ejecutivo limitó el marco de acción para hacer valer los lineamientos del Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes,<sup>132</sup> ya que si bien la cuestión cultural es una de sus premisas, las reformas dejan deliberadamente de lado otras, como el derecho de mantener y fortalecer las formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la proporción que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y

---

<sup>130</sup> Sumario de Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, En Orden Cronológico, Cámara de Diputados Del H. Congreso de la Unión Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, pp. 7 de 28.

<sup>131</sup> Francisco López Barcenas, en *Autonomía y derechos indígenas* hace un exhaustivo análisis crítico de estas reformas, en cuanto al artículo 2º dice que; comienza de manera falsa y prejuiciosa al expresar que “la nación mexicana es única e indivisible” y señala que lo que es único e indivisible es el Estado y el hecho de anteponer esta frase en un artículo que hace referencia al derecho de los indígenas presume una idea errónea, haciendo parecer que la lucha por los derechos indígenas es una lucha separatista. Menciona también que otro punto interesante en la norma, es la los sujetos que son titulares de los derechos pues se habla específicamente de “pueblos indígenas” y “comunidades” y asegura que es un error reconocer a los pueblos indígenas y sus comunidades en el mismo rango, pues podría dar lugar a que se separaran de los pueblos de los forman parte o impidieran su reconstitución; lo correcto dice, hubiera sido reconocer a los pueblos indígenas como el sujeto de derecho frente al estado y a las comunidades como entidades de derecho público, pero formando parte de los pueblos indígenas. Al mismo tiempo reconoce que la definición de comunidad puede quedar estrecha para la condición migrante de los indígenas. Pero por otro lado el mismo artículo abre el concepto para que se aplique la ley indígena, al decir en su último párrafo que “toda comunidad equiparable a aquellos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley”, refiriéndose a aquellos como los indígenas, sus comunidades y sus pueblos. Esto da cabida por lo menos en el Distrito Federal a que los autodenominados pueblos originarios exijan un trato diferenciado ante la ley. Por último en cuanto los usos y costumbres, subraya que la exigencia de que reconozcan autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres puede llevar a petrificar los cambios sociales en las comunidades indígenas.

<sup>132</sup> Ratificado por el gobierno mexicano en 1990.

a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.<sup>133</sup>

A nivel estatal, el entonces Gobierno del Distrito Federal retoma las inconformidades y enarbola esa lucha con el eslogan del gobierno, donde el mismo se compromete a darle solución al problema de los pueblos originarios dentro de la demarcación, en un afán de enaltecer la inclusión y multiculturalidad de su gobierno. “*Ciudad diversa y ciudad de la esperanza*” eran el lema de gobierno local de esos años. La izquierda se nutrió de estos conflictos al plantearse como un antagonista político respecto al otro “histórico”, a esa otredad emergente que eran los indígenas.

## **b) Las mesas de diálogo y el reconocimiento de los pueblos originarios**

El 19 de junio de 2001 el jefe de gobierno, a través de un acuerdo, conformó e instaló el Consejo de Consulta y Participación Indígena del D.F., el cual funcionara como órgano de asesoría, consulta, concentración y coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal, para la promoción, planeación, desarrollo de políticas y programas integrales de atención a los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en el D.F., que queda conformado por:

- I. La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, quien fungirá como presidente del Consejo
- II. La Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Coordinador y presidente Suplente
- III. La Secretaría de Gobierno
- IV. La Secretaría de Medio Ambiente
- V. La Secretaría de Desarrollo Económico
- VI. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

---

<sup>133</sup> Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, p. 130.

- VII. La Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social
- VIII. El Instituto de Cultura de la Ciudad de México
- IX. El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
- X. La Dirección General de Regularización Territorial
- XI. Las Delegaciones con mayor presencia indígena

Y cuyas funciones se describen en los siguientes trece puntos:

- I. Participar anualmente en la definición del Programa General de Atención a Indígenas del Gobierno del Distrito Federal
- II. Vigilar el cumplimiento del Programa General de Atención a Indígenas en el Distrito Federal, evaluarlo semestralmente y proponer las recomendaciones respectivas a las instituciones correspondientes;
- III. Fomentar y fortalecer la participación, coordinación, colaboración e información entre las instituciones públicas y privadas en acciones que la Administración Pública del Distrito Federal emprenda para la atención integral de los indígenas en el Distrito Federal;
- IV. Proponer la realización de estudios que contribuyan a mejorar la planeación y programación de las acciones públicas encaminadas a elevar la calidad de vida de los indígenas en el Distrito Federal;
- V. Fomentar proyectos de investigación relacionados con la presencia indígena en la Ciudad de México y temas afines;
- VI. Proponer la elaboración, publicación y distribución de material informativo y formativo sobre temas indígenas, primordialmente de interés para los propios pueblos originarios del Distrito Federal y de las comunidades indígenas radicadas en el Distrito Federal;
- VII. Promover la realización de foros, talleres, cursos y seminarios en materia indígena, especialmente sobre la presencia indígena en el Distrito Federal, diversidad cultural y convivencia intercultural;

- VIII. Proponer la celebración de acuerdos, convenios y acciones de concertación con los sectores públicos, social y privado, que contribuya a acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los indígenas en el Distrito Federal;
- IX. Proponer programas para fomentar una sana convivencia intercultural en el Distrito Federal;
- X. Elaborar un informe anual sobre los trabajos realizados;
- XI. Promover reformas legales en materia indígena y contribuir a la difusión de la legislación vigente en dicha materia aplicable en el Distrito Federal;
- XII. Someter a consideración de la instancia gubernamental competente los estudios, propuestas y opiniones que emitan sus grupos de trabajo;
- XIII. Aprobar sus Reglas de Operación Interna para establecer los mecanismos de trabajo tanto del pleno como de los grupos de trabajo, así como la renovación de sus miembros<sup>134</sup>.

Bajo estas premisas, y en torno a la coyuntura política en Milpa Alta, fue que se abrieron las mesas de diálogo del Consejo de Consulta y Participación Indígena del D.F. En ellas participaron subdelegados/CET a la par de otros representantes de asociaciones de indígenas migrantes. Lo que devino en un inconveniente, pues, aunque los representantes de los pueblos del sur de la ciudad reivindicaban para sí lo estipulado en el convenio 169 de la OIT, exigían espacios diferenciados de diálogo respecto de los indígenas migrantes residentes<sup>135</sup> ya que las demandas de cada grupo diferían de base y los subdelegados se veían diluidos en el contexto indígena.

López Caballero, P. (2012) recoge el testimonio estenográfico del 31 de agosto de 2001 de la extinta página web [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx), donde un coordinador de Milpa Alta interviene inmediatamente después de que un representante Triqui solicitara que su asociación obtuviera un permiso de venta de artesanías:

---

<sup>134</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal, núm. 77. Administración Pública del Distrito Federal. Secretaría de Desarrollo Social. Acuerdo por el que se crea el Consejo de Consulta y Participación indígena del Distrito Federal. pág. 2-4

<sup>135</sup> Fue en estas mesas de diálogo donde se discutió la pertinencia de denominar a los indígenas migrantes, también residentes, ya que su situación únicamente como migrantes limitaba el entendimiento de su situación actual donde las familias contaban con descendencia que ya estaba arraigada en la ciudad. Sin que esto desdibujara su ascendencia indígena y migrante.

*“Sabemos que los problemas de los camaradas indígenas aquí en la Ciudad de México son importantes. Pero, nuestros problemas son distintos; nosotros no venimos aquí a pedirle a nadie que nos autorice a vender o construir.*

*No queremos que nos autoricen a nada; no queremos un lugarcito para vender ni para vivir. Lo que queremos es solamente que se respete lo que es nuestro, porque no venimos a pedirle nada a nadie, simplemente: no se metan con lo que no es suyo.”*

El 20 de abril de 2002 se reanudaron las mesas de diálogo, esta vez dirigidas únicamente a los pueblos originarios bajo la dirección de SEDESOL a través de tres de sus áreas:

- 1) La Dirección de Participación Ciudadana;
- 2) La Dirección General de Equidad y Desarrollo Social;
- 3) y la Dirección Jurídica.

Del lado de los pueblos asistieron 35 subdelegados. Se discutió ampliamente las funciones de éstos, así como sus principales problemas. Los acuerdos de esta primera reunión establecieron las prioridades de “trabajar en dos vías: 1) arreglo en lo inmediato de problemas -en alusión al conflicto con los jefes delegacionales- y 2) el establecimiento de un sistema de autoridades permanente y de largo plazo...” – en alusión a la demanda de reconocimiento jurídico-.<sup>136</sup>

Las reuniones sabatinas que se llevaron a cabo en las oficinas de las diferentes subdelegaciones siempre fueron presididas por el director jurídico (Federico Anaya); por el director general de equidad y desarrollo social (Pablo Yanes R.); el director de atención a pueblos indígenas (Alejandro López); el director general de participación ciudadana (César Núñez); y la jefa departamental de atención a pueblos originarios (Verónica Briseño). En dichas reuniones se debían tomar acuerdos y estuvieron

---

<sup>136</sup> Verónica Briseño, “Entre la ley y la costumbre: el subdelegado político de Santa Ana Tlacotenco (1977-2011)”, pág.116.

presididas directamente por la secretaria de Desarrollo Social (Raquel Sosa), dando como resultado el “Diagnóstico de las Funciones y Facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del Sur del Distrito Federal”.<sup>137</sup>

Dicho Diagnóstico fue parte de una propuesta para solucionar el conflicto, en el que se establecía firmar el mismo para ser entregado a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, además de una propuesta de adición al artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, último eslabón en la cadena jurídica-administrativa de la ciudad, y una propuesta de Bando<sup>138</sup> que expediría el Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador.<sup>139</sup>

Pero como lo vimos en el capítulo anterior, las “soluciones” se quedaron cortas, pues el diálogo entre los representantes de los pueblos originarios no fue más allá de las mesas de diálogo con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Aunque ésta se refería al tema de los pueblos originarios en el mismo tenor que el Convenio 169 de la OIT y su trabajo en la elaboración del “Diagnóstico...” sirvió como base de múltiples análisis desde la academia (sobre todo desde la etnografía), lo que detonó la visibilidad de los pueblos originarios no sólo del sur de la ciudad sino de toda la entidad. Las repercusiones de estos trabajos no mediaron en la lucha de poder en la que se vieron sumergidos los Coordinadores de Enlace Territorial/Subdelegados contra los delegados. Salvo en Milpa Alta donde la delegada relajó su postura en contra de la destitución inmediata de los CET.

A la par, los CET veían trabas en la adjudicación de presupuesto desde la delegación para eventos públicos, se denunció que los fondos para fiestas cívicas se retrasaban o nunca llegaban, lo que se vivió como una forma de boicotear a los representantes de los pueblos por parte de las delegaciones.<sup>140</sup> Sin embargo, ésta no era la única

---

<sup>137</sup> *Ibidem*.

<sup>138</sup> Los Bandos complementan la actividad legislativa del Congreso local ya que regulan la vida de una comunidad que no haya sido normada por la legislatura, por lo que de alguna forma, cubren los vacíos legales, de ahí que se les califique de complementarios.

<sup>139</sup> Verónica Briseño, *op. cit.* pág. 121.

<sup>140</sup> *Ídem*. pág. 119.

problemática, aunque el término “pueblos originarios” suscribía a muchas comunidades y representantes, no todos tenían la misma visión sobre cómo podía resolverse el problema de la ambigüedad del puesto.

Por un lado estaban los que defendían que los únicos involucrados en la gestión y manejo de la convocatoria y elecciones del representante del pueblo fueran los pobladores en sí, además del reconocimiento jurídico como “autoridad tradicional” independientemente del salario y el estatus en la jerarquía del gobierno, y que solamente la delegación diera fé de ello y aportara presupuesto. Por el otro lado estaban quienes defendían la posibilidad de incluir la figura de CET/subdelegado homologada como un “Director General” dentro del organigrama oficial de la delegación.<sup>141</sup>

Aunque no había consenso del cómo, sí se tenía claro que se requería “legalizar” la figura del representante del pueblo, ya que el puesto de coordinador o subdelegado se superponía en funciones con otras figuras y, en ocasiones como en Milpa Alta, dichos cargos eran sinónimos. El presidente de los bienes ejidales/ comunales fungía como CET, o bien, un miembro de la mayordomía.<sup>142</sup>

Después de la publicación del “Diagnóstico...”, continuando con los trabajos entre SEDESOL y los subdelegados, se llegó, en febrero de 2003, a la elaboración y firma de un documento conocido como “*Bases de Colaboración sobre el reconocimiento de las formas de organización social y política de los pueblos originarios del sur del Distrito Federal*” en éstas se pone de manifiesto en sus diez puntos los términos en los que debía reformarse la ley para otorgar el reconocimiento debido a los CET/Subdelegados:

---

<sup>141</sup> *Ídem.* pág.118-121.

<sup>142</sup> Paula López Caballero (2012, 297) ahonda en este tema en relación a la construcción del término “originario” como oposición a los “avecindados”, que regularmente suelen ser indígenas migrantes, que ocupan y demandan los mismos recursos. En donde ser originario se superpone a ser comunero, lo cual indica que al centro de esta identificación se encuentra el patrimonio agrario, la tierra. Resalta que es usual que en el lenguaje cotidiano se utilicen “originario” y “comunero” indistintamente o que incluso los censos agrarios sirvan como punto de partida para establecer que familias son “originarias” y cuales “avecindadas”.

- I. Los actuales coordinadores de enlace territorial serán denominados Jefes Territoriales de los Pueblos Originarios.
- II. En cada demarcación Territorial se conformará una instancia de deliberación y concertación que sirva como espacio permanente de encuentro entre los jefes territoriales de los pueblos originarios y la jefatura delegacional. Dicha instancia se denominará Cabildo Delegacional.
- III. A nivel del Distrito Federal se conformará una instancia general de deliberación y concertación permanente entre el gobierno central de la entidad, las jefaturas delegacionales y los jefes territoriales de los pueblos originarios. Esta instancia se denominará Consejo de Autoridades de los Pueblos Originarios del Distrito Federal.
- IV. El consejo estará integrado por (...).
- V. Se constituirá el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal.
- VI. Hasta en tanto se puedan realizar las modificaciones al marco jurídico del DF (..) los jefes territoriales de los pueblos originarios serán homologados salarialmente a nivel de jefe de unidad departamental.
- VII. El Gobierno del Distrito Federal otorgará apoyo metodológico a los Jefes Territoriales para la elaboración, ejecución y evaluación de un Programa Integral de Desarrollo Comunitario.
- VIII. El Gobierno del Distrito Federal dará capacitación a los Jefes Territoriales para mejorar el desempeño de sus funciones y actividades.
- IX. En aplicación al principio de Consulta establecido en el Convenio 169 de la OIT, los jefes territoriales convocarán a un proceso de análisis, consulta-aprobación de la aplicación de las presentes bases de colaboración.
- X. Otros jefes delegacionales en cuyas jurisdicciones existan pueblos originarios podrán sumarse a estas Bases.<sup>143</sup>

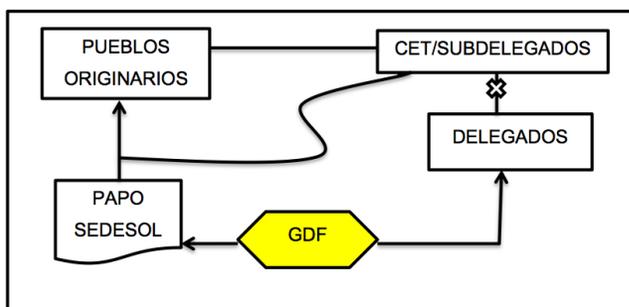
---

<sup>143</sup> Verónica Briseño, *op. cit.* pág.128-129.

Este documento funcionó como base para que la Secretaría de Desarrollo Social, Raquel Sosa Elízaga, iniciara un proceso de cabildeo con los jefes delegacionales Guadalupe Chavira de Milpa Alta, Francisco Martínez Rojo de Tláhuac, Gilberto López y Rivas de Tlalpan y Juan González de Xochimilco, mientras se esperaba la respuesta de Andrés Manuel López Obrador, vía la Consejería Jurídica del D.F., para la firma del Bando.<sup>144</sup>

Sin embargo, los esfuerzos fueron nulos en materia legal, ya que la Consejería Jurídica nunca se pronunció respecto de las Bases, además de que los jefes delegacionales jamás participaron de ellas. Lo único que pudo rescatarse de este documento fue el punto V, debido a que se circunscribe dentro de las atribuciones de la SEDESOL.

Finalmente, los coordinadores y delegados que se habían confrontado terminaron el periodo de su gestión (2000-2003) sin haber obtenido el reconocimiento jurídico. Sin embargo, surgió de este movimiento una nueva categoría política que obtuvo un presupuesto sin intermediación de la delegación (Figura 6).



6. Flujo Presupuestal para los Pueblos Originarios

### c) El Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO)

El Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO) arrancó el mismo 2003 con un presupuesto de \$4,800,000.00 M/N. A raíz del año de trabajo con los coordinadores territoriales, este presupuesto fue autorizado por el jefe de gobierno y ejecutado por la

<sup>144</sup> *Ídem.*

Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. Se beneficiaron 32 proyectos de las cuatro delegaciones donde se había extendido el conflicto con los CET (Cuadro 3). La tónica de los proyectos aprobados fue el rescate histórico, identitario o cultural, así como el desarrollo social y el equipamiento mobiliario para dichos fines, en el siguiente cuadro se puede observar, por delegación, los proyectos y las comunidades acreedoras al programa de apoyo.

Cuadro 3. Presupuesto para el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios 2003

<b>Delegación</b>	<b>Comunidad</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Monto Autorizado</b>
<b>MILPA ALTA</b> (\$761,140.00)	San Agustín Ohtenco	Fortalecimiento de la identidad cultural, artística, educativa e histórica de la comunidad de San Agustín Ohtenco.	\$ 215,540.00
	San Jerónimo Miacatlán	Recuperación de juegos y juguetes tradicionales en la comunidad, así como el rescate de la lengua náhuatl.	\$ 164,000.00
	San Juan Tepenahuac	Realización de un Centro de Capacitación para el desarrollo de la comunidad para el pueblo de San Juan Tepenahuac.	\$ 157,000.00
	San Salvador Cuauhtenco	Desarrollo integral comunitario.	\$ 50,000.00
	Santa Ana Tlacotenco	Proyecto cultural y de etnodesarrollo para Milpa Alta.	\$ 120,000.00
	Villa Milpa Alta	La flor y el canto de Milpa Alta.	\$ 54,600.00
<b>TLÁHUAC</b> (\$1,219,705.00)	San Andrés Mixquic	Rescatando nuestro patrimonio cultural.	\$ 185,200.00
	Santa Catarina Yecahuizotl	En la tercera parte del camino del sur.	\$ 150,000.00
	San Francisco Tlaltenco	Salud y medicina tradicional.	\$ 144,000.00
	San Juan Ixtayopan	Soledad: en el corazón de la tierra blanca de donde nace nuestra identidad.	\$ 150,000.00
	San Nicolás Tetelco	Sol de agua.	\$ 150,000.00
	San Pedro Tláhuac	Historia lacustre de San Pedro Tláhuac de la época prehispánica a la actualidad.	\$ 75,000.00

		La edición XLVII de la Feria de San Pedro Tláhuac.	\$ 85,000.00
		Equipamiento y difusión del museo comunitario Cuitláhuac, Tláhuac.	\$ 107,000.00
	Santiago Zapotitlán	Centro de información entre árboles de zapote.	\$ 173,505.00
TLALPAN (\$410,000.00)	San Andrés Totoltepec	Rescate histórico de San Andrés Totoltepec.	\$ 280,000.00
	San Miguel Topilejo	Desarrollo cultural e impulso a las tradiciones del pueblo de San Miguel Topilejo.	\$ 130,000.00
XOCHIMILCO (\$1,558,070.00)	Huichapan	Uno, dos, tres por mí y por toda mi colonia.	\$ 158,000.00
	San Andrés Ahuayucan	Archivo histórico de la comunidad de San Andrés Ahuayucan y recuperación del patrimonio histórico de la misma (Bóveda del pueblo).	\$ 100,000.00
	San Francisco Tlalnepantla	Banda de música de viento.	\$ 150,000.00
	San Mateo Xalpa	Fortalecimiento de arraigo y la identidad en San Mateo Xalpa.	\$ 160,000.00
	San Luis Tlaxiátemalco	San Luis vive 400 años.	\$ 317,692.00
	Santa Cecilia Tepetlapa	Grupo de danza regional Santa Cecilia.	\$ 186,278.00
	Santa Cruz Acálpixca	Proyecto comunitario para el rescate, conservación y difusión de la cultura tradicional en Santa Cruz Acálpixca.	\$ 141,650.00
	Santa Cruz Xochitepec	Fomento cultural y desarrollo social del pueblo de Santa Cruz Xochitepec.	\$ 78,750.00
	Santa María Tepepan	Desarrollo integral comunitario.	\$ 105,000.00
	Santiago Tepalcatlalpan	Por un rescate de nuestra identidad cultural como pueblo originario Santiago Tepalcatlalpan.	\$ 160,700.00
Fuente: SIDESO. Informe PAPO 2003.			

Para el año 2004 se lanza la primera convocatoria del PAPO en la que se extiende la categoría de “*Pueblo Originario*” a otras delegaciones bajo criterios de autogestión comunitaria y transferencia directa de recursos a las comunidades. Así, durante los siguientes tres años, el PAPO atendió primordialmente a los pueblos de siete delegaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco a partir de los siguientes objetivos generales:

- Promover el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos originarios, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias.
- Impulsar actividades de Desarrollo Social que promuevan la equidad, el bienestar social, el respeto a la diversidad, el fomento a la participación ciudadana y una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno y la comunidad (ESCOBAR MELO, 2009, p. 73).

A partir de ese momento se abrió la geograficidad de los pueblos originarios, dejando de lado las tensiones que germinaron esta categoría en Milpa Alta. Su institucionalización sirvió como eje de identificación de los pueblos, los trabajos etnográficos que los validaron como herederos del mundo indígena (indígena-mestizo=originario) y con lo cual se convertían en sujeto de derecho de este apoyo tuvieron mucho que ver.

Para 2007 se crea la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) bajo la dirección de Hegel Cortés Miranda, que hereda el PAPO de la Secretaría de Desarrollo Social. Al programa se incorporaron los pueblos de las delegaciones Coyoacán e Iztapalapa y, en 2008, los demás pueblos de las 16 delegaciones. En 2010, el programa cambia de nombre a “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (FAPO)” que, para la convocatoria 2015, ya suma un total de 145 pueblos indígenas distribuidos en las 16 delegaciones. Con lo cual, el presupuesto asignado por proyecto descendió y se fijó en un límite de \$50,000 pesos.

La nueva secretaría se planteó como una alternativa para cumplir el proyecto político descrito en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 y que se confirma en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, donde se busca introducir el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios e indígenas, la diversidad pluricultural y pluriétnica y el diálogo intercultural en toda la política social, buscando revertir las condiciones de desigualdad, marginación, exclusión social y rezago que padece la población de pueblos originarios.

A la par de la creación de la SEDEREC se crea el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal,<sup>145</sup> publicado en la Gaceta Oficial con fecha del 21 de marzo de 2007, como un órgano de coordinación de la Administración Pública del Distrito Federal y participación ciudadana, enfocado al fomento, preservación y difusión de la cultura originaria y tradicional de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

De su gestión conjunta con el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios (FAPO), la Consejería Jurídica del D.F. (CEJUR) y la Secretaría de Gobernación del D.F. (SEGOB) se llevaron a cabo los trabajos a través de la Asamblea Legislativa del D.F. VI Legislatura para la conformación en 2012 del *Comité de la Consulta para la de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal*, surgida de la demanda de los pueblos por ser consultados ya que, anteriormente se habían llevado a pleno tres iniciativas de ley desde 2008 sin consulta previa.

De igual forma, se convocó al Comité a 16 personas electas por los Pueblos y Barrios Originarios, 8 en calidad de electas propietarias y 8 suplentes; así como igual número de personas electas por las Comunidades Indígenas Residentes. Y para finales de

---

<sup>145</sup> Este Consejo deja de operar en 2019 debido a duplicidad de funciones respecto de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

2013 también se integraron al Comité seis personas académicas expertas en el tema de pueblos indígenas.

#### **d) Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.**

El 21 de julio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la convocatoria para la Consulta Indígena, acerca de la creación de la “*Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal*”. En la que se invita a participar a las y los integrantes, representantes y autoridades tradicionales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes del Distrito Federal en las asambleas comunitarias, que deberán llevarse a cabo antes del 31 de agosto de 2014 para la consulta acerca de la creación de una “*Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal*”.

La justificación para esta iniciativa, según el Comité de Mecanismo de la Consulta para la Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal, es que “ante el fenómeno de urbanización de la ciudad de México iniciado en el siglo XX, los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal se encuentran invisibilizados y en peligro de perder su continuidad histórica, sus lazos de identidad comunitarias y, en consecuencia, el patrimonio de la diversidad cultural que los distingue, de allí la importancia de contar con una Ley que proteja sus *derechos colectivos* contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el marco jurídico internacional, al tiempo que atienda sus principales demandas”.<sup>146</sup>

El 23 marzo de 2015 ya se contaba con dicho Anteproyecto de Ley y sus respectivas propuestas, observaciones y comentarios derivados de la Consulta por cada pueblo y

---

<sup>146</sup> Manual para el Desarrollo de la Consulta (2014) Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del D. F., pág. 3.

barrio participante, la cual fue turnada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal<sup>147</sup> (ALDF), en donde no se llegó a más. Aunque desde la propuesta se contemplaban más de 140 pueblos originarios en la ciudad con más de 155 barrios dentro de los mismos y 15 barrios independientes, además de 79 predios habitados por comunidades indígenas residentes, la Consulta no se llevó a cabo en todos ellos.

Llama la atención que en la delegación Tláhuac sólo se realizará la Consulta en el pueblo de San Juan Ixtayopan, siendo que en la delegación se contabilizan 7 pueblos originarios con 28 barrios. Lo que contribuyó a que la *Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal* no avanzara, pues los pobladores de Tláhuac reclamaban no haber sido consultados.

Sobre los alcances de esta Ley tenemos que su contenido inicia con las Disposiciones Generales, artículos 1<sup>o</sup> a 8<sup>o</sup>. El artículo 7<sup>o</sup> reconoce a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal como entidades de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. También estipula los principios de la nueva relación con el Estado, en donde señala que éstos deben partir de la pluralidad, sustentabilidad, la integralidad, la participación y la libre determinación, acuñados en el artículo 9<sup>o</sup>.

Mientras que el artículo décimo define los términos Ámbito Territorial, Asamblea Comunitaria, Artesanías, Autodeterminación, Autonomía, Autoridades Tradicionales, Barrios Originarios, Barrios Originarios (disgregados), Comunidades Indígenas Residentes Consejo, Consentimiento libre, previo e informado, Consulta, Costumbres y Tradiciones, Cultura, Derechos Colectivos, Derechos Culturales, Espacio Patrimonial Declarado y Reconocido, Fiestas Patronales, Hábitat, Instituciones Propias, Instituciones Propias (representativas), Lenguas Indígenas, Ley; Medidas Positivas, Medicina Tradicional Mexicana, Originarios, Participación, Participación Política, Patrimonio Cultural, Patrimonio Arqueológico, Patrimonio Histórico, Perspectiva Intercultural, Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural Intangible, Patrimonio Cultural

---

<sup>147</sup> En esta sexta Legislatura el PRD contaba con mayoría absoluta.

Tangible, Persona Indígena, Pueblos Indígenas, Pueblos Originarios del Distrito Federal, Religiosidad Popular, SEDEREC, Sistemas Normativos, Tierras-Territorio, Tierra y Territorio.

Este corolario de términos nos habla de la amplitud y de los alcances del anteproyecto de ley, quizá los apartados más prometedores eran los respectivos a los de La Autonomía y Libre Determinación (artículos 11-38); el de Las Autoridades Autónomas Tradicionales (artículos 39-45); del Derecho a la Consulta (artículo 46-51); de los Derechos Políticos (artículos 52 y 53); de los Derechos Sobre la Tierra, Territorio y los Recursos Naturales (artículos 90-118).

Sin embargo, este *Anteproyecto Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal*, llegó doce años después de que finalizarán las tensiones que dieron origen a los *Pueblos Originarios*, no porque se hayan cumplido los objetivos que sus representantes defendían sino porque, al igual que esta propuesta, vieron en la omisión de las instancias pertinentes su agotamiento.

- i. La inclusión en la Constitución Política de la CDMX y la creación de la SEPI.

Con la Reforma Política del Distrito Federal, publicada el 29 de enero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, se contempló la promulgación de la primera Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 5 de febrero de 2017. Aunque en el proceso se denunció abiertamente la falta de consideración dentro de la nueva Constitución a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tras su promulgación efectiva se estableció en su artículo transitorio vigésimo octavo, que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México debería de aprobar la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59 en un plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha en que se hubiera promulgado la Constitución, es decir, a más tardar, el 5 de febrero de 2019.

Dichos artículos pertenecen al Capítulo VII Ciudad Pluricultural. El Artículo 57 acerca de los Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México, homologando a los pueblos originarios con los indígenas, dice: ... “En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes” (Const. Pol. CDMX, 2017: Art. 57).

Al mismo tiempo, reitera que esta Constitución, además de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte, serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

El artículo 58 sobre la Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México, en el que se define lo que en el marco jurídico se entenderá como por pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes:

- a) Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; y
- b) Las comunidades indígenas residentes son una unidad social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.<sup>148</sup>

---

<sup>148</sup> Constitución de la Ciudad de México 2017: Art. 58, consulta en línea: <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b9/186/5c7/5b91865c788f1248484459.pdf>

Además, reconoce el derecho a la autoadscripción como un tema de conciencia en tanto a su identidad colectiva e individual, como un criterio fundamental para determinar a los sujetos que se aplicarán a las disposiciones en la materia contenidas en la Constitución. Cuestión que será de suma importancia en la elaboración de programas dirigidos a esta población, incluso se llegará hasta a los tribunales.

El artículo 59 de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, define en sus trece incisos, los derechos de los cuales son sujetos y las medidas de implementación: A) Carácter jurídico, B) Libre determinación y autonomía, C) Derechos de participación política, D) Derechos de comunicación, E) Derechos culturales, F) Derecho al desarrollo propio, G) Derecho a la educación, H) Derecho a la salud, I) Derechos de acceso a la justicia, J) Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales, K) Derechos laborales, L) Medidas de implementación, y M) Órgano de implementación.

Para efecto de éstos, se estableció en su artículo transitorio vigésimo octavo que la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México debería de aprobar la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59 en un plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha en que se hubiera promulgado la Constitución, es decir, para el 5 de febrero de 2019. Con lo que, a partir de la Constitución de la CDMX, se daba paso para sacar de la congeladora el Anteproyecto *Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal*.

De igual manera, atendiendo a la necesidad de un órgano de implementación por lo estipulado en el artículo 59 de la Constitución, se aprueba el 13 de diciembre de 2018<sup>149</sup> la creación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), la cual tiene como responsabilidad el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del

---

<sup>149</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad De México, “Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México”, pág. 9 y 61-64.

Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local.

Mientras tanto, el proceso de consulta en cuanto a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, que requiere de la participación de los mismos, se retrasó meses, pero ello no fue obstáculo para que el 20 de diciembre de 2019, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicara el Decreto por el que se expide la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

No obstante, se reclamaba la ilegitimidad de dicha ley por parte de “los pueblos y barrios originarios”.<sup>150</sup> Desde antes que se aprobara, acusaban que tanto la Ley de Participación Ciudadana como la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, violaban sus derechos e ignoraban sus necesidades. Básicamente causaban resquemor dos temas: la prevalencia de las comisiones de participación comunitaria (COPACO) sobre las autoridades tradicionales de los pueblos y barrios originarios; y la consulta del presupuesto participativo 2020-2021, por lo cual presentaron un amparo en donde el Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJF) les otorgaba la razón en cuanto a la Ley de Participación Ciudadana.<sup>151</sup>

El 5 de marzo de 2019 el TEPJF determina la anulación de las consultas contempladas en la Ley de Participación Ciudadana sobre el presupuesto participativo<sup>152</sup> y la elección

---

<sup>150</sup> Encabezados por los expedientes de los recursos interpuestos por Salvador Méndez Romero, candidato a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), en la unidad territorial Pueblo San Lucas Xochimanca, Xochimilco y por Alejandro Morelos García.

<sup>151</sup> David Martínez, “Revive la pugna por los Pueblos Originarios”, en *Reporte Índigo/ Pueblos y Barrios*, consulta en línea: [www.reporteindigo.com/reportes/revive-la-pugna-por-los-pueblos-originarios-participacion-ciudadana-gobernabilidad/amp/](http://www.reporteindigo.com/reportes/revive-la-pugna-por-los-pueblos-originarios-participacion-ciudadana-gobernabilidad/amp/)

<sup>152</sup> Recurso que las más de mil colonias de la capital tienen derecho a ejercer en proyectos para su beneficio.

de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO)<sup>153</sup> en los pueblos y barrios originarios de la ciudad.<sup>154</sup>

El argumento del TEPJF es que la convocatoria de ese año para los dos mecanismos no respetó los usos y costumbres de las comunidades originarias.

“El tribunal responsable no aplicó una verdadera perspectiva intercultural, pues el hecho de que la convocatoria y la elección de las Comisiones estén dirigidas a toda la ciudadanía por igual, es precisamente, lo que implica una vulneración”

La sentencia del tribunal se resume en cuatro puntos:

- a) La inaplicación por inconstitucionalidad de la porción normativa “Pueblos y Barrios Originarios” de la fracción XXVI del artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, para establecer que la definición de unidad territorial (UT), no debe comprender la porción citada, porque al hacerlo implica una asimilación o integración forzada.
- b) Que, al agrupar a los Pueblos Originarios dentro de las UT, se pone en riesgo la forma en la que puedan ejercer de manera plena sus derechos de participación política.
- c) El reconocimiento a los derechos de autonomía y libre determinación, de los Pueblos y Barrios Originarios para que determinen los planes y programas que corresponda, conforme a sus normas, reglas y procedimientos tradicionales.
- d) Que la pretensión de las personas promoventes del recurso de reconsideración SUP-REC-35/2020 y Acumulados, consistió en que la Sala Superior reconociera el derecho de los Pueblos y Barrios Originarios para participar en el mecanismo establecido en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, sin embargo, la autoridad jurisdiccional electoral determinó que no podía ser de ese modo

---

<sup>153</sup> Mecanismo a través del cual la ciudadanía tendrá un vínculo directo con las autoridades tanto del Gobierno Central como los de las Alcaldías.

<sup>154</sup> David Martínez, *op.cit.*

porque "... es evidente que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México invisibilizó a los pueblos y barrios originarios..."<sup>155</sup>

A pesar de lo anterior, y de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) echara abajo las elecciones de la COPACO y del Presupuesto Participativo en seis alcaldías (Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), lo cual afectó a un total de 48 pueblos y sus respectivas propuestas para este Presupuesto, las cuales sumaban 579 (Figura 7), la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes siguió en pie al igual que las elecciones en el resto de la ciudad.<sup>156</sup>

A más de un año de la cancelación de las convocatorias, y de varios expedientes que se abrieron ante TEPJF, que en su mayoría interpusieron representantes de Xochimilco (Anexo 4), "el 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Ejecutiva del IECM emitió la Circular 107, con la finalidad de que el personal adscrito a las Direcciones Distritales 7, 8, 16, 19, 20, 25 y 33, celebraran pláticas informativas con las Autoridades Tradicionales representativas comprendidas en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente" (IECM/ACU-CG-010/2022:5:XXI). Con lo cual se afinaron los detalles para la elaboración de una nueva convocatoria.

Finalmente, el 16 de enero de 2022, la oficina del IECM emite la convocatoria que insta a las Autoridades Tradicionales representativas de los 48 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente (Mapa 2 y Cuadro 4), elaborado por el IECM, para que, de común acuerdo y con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas, procedimientos y prácticas tradicionales (usos y costumbres), en cada pueblo se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general cualquier mejora para la comunidad, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal

---

<sup>155</sup> Instituto Electoral de la Ciudad de México (ACU-CG-010/2022), pág. 26-27

<sup>156</sup> *Ídem*.

2022. Dicha convocatoria es publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el día 27 de enero de 2022.

Cabe mencionar que ninguno de los recursos implementados contra la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Migrantes Residentes de la CDMX y de la Ley de Participación Ciudadana provino de Milpa Alta, donde se acuñó el término. Así, tenemos que la institucionalización de los pueblos originarios ha sido un largo proceso, en el que el reconocimiento de la identidad política estuvo sumido en una constante transformación legislativa que, en el caso de nuestro punto de partida (Milpa Alta), terminó por disgregar el movimiento, sin embargo, la identidad originaria permanece y se reproduce auspiciado por los programas de gobierno.

En cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-22-2020 y Acumulados de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un Acuerdo, mediante el cual:

se **CANCELA** la  
**CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 - 2021**  
 y la *votación de las*  
**COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 - 2023**  
 en **48 pueblos originarios**

### CUAJIMALPA DE MORELOS

- SAN LORENZO ACOPIECO (PBLD)
- SAN MATEO TLATENANGO (PBLD)
- SAN PABLO CHIMALPA (PBLD)
- SAN PEDRO CUAJIMALPA (PBLD)

### LA MAGDALENA CONTRERAS

- LA MAGDALENA ATUTIC (PBLD)
- SAN BERNARDO OCOTEPEC (PBLD)
- SAN JERÓNIMO ACULCO - LINDICE (PBLD)
- SAN NICOLÁS TOTOLAPAN (PBLD)

### MILPA ALTA

- SAN AGUSTÍN ONTECO (PBLD)
- SAN ANTONIO TECOMITL (PBLD)
- SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO (PBLD)
- SAN FRANCISCO TECOCPA (PBLD)
- SAN JERÓNIMO MACATELAN (PBLD)
- SAN JUAN TEPEAHUAC (PBLD)
- SAN LORENZO TLACOYUCAN (PBLD)
- SAN PABLO OZTOTEPEC (PBLD)
- SAN PEDRO ATOCPAN (PBLD)
- SAN SALVADOR CUAHUATLCO (PBLD)
- SANTA ANA TLACOTECO (PBLD)

### TLÁHUAC

- SAN ANDRÉS MOXQUIC (PBLD)
- SAN FRANCISCO TLALTENCO (PBLD)
- SAN JUAN XICAYOPAN (PBLD)
- SAN NICOLÁS TETELCO (PBLD)
- SAN PEDRO TLÁHUAC (PBLD)
- SANTA CECILIA YECAPUZZOTL (PBLD)
- SANTIAGO ZAPOTITLAN (PBLD)

### TLALPAN

- LA MAGDALENA PETLACALCO (PBLD)
- PARRES EL GUARDA (PBLD)
- SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC (PBLD)
- SAN MIGUEL XICALCO (PBLD)
- SAN MIGUEL AJUSCO (PBLD)
- SAN MIGUEL TOPILCO (PBLD)
- SAN PEDRO MARTÍN (PBLD)
- SANTO TOMÁS AJUSCO (PBLD)

### XOCHIMILCO

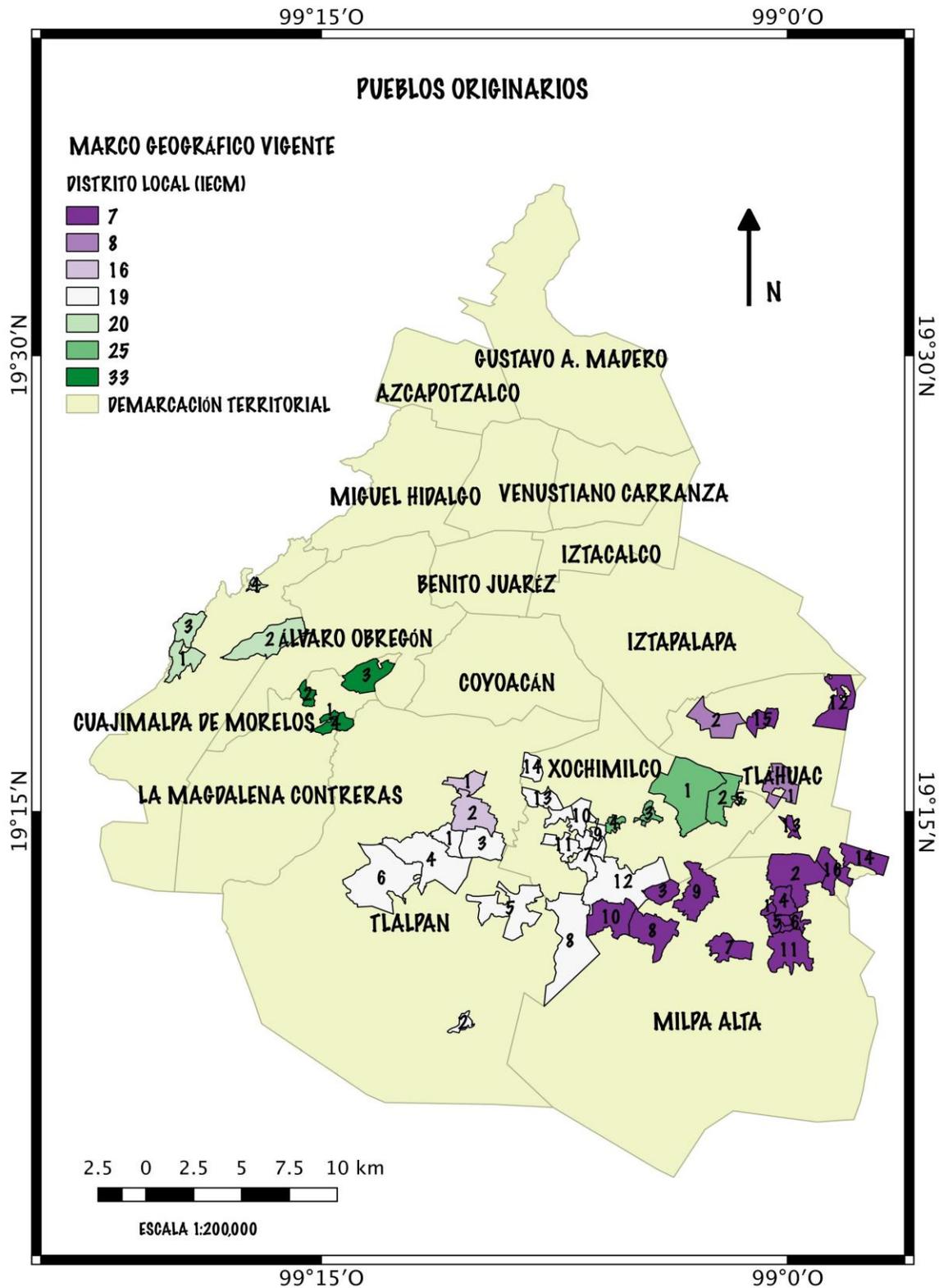
- SAN ANDRÉS AHUAYUCAN (PBLD)
- SAN FRANCISCO TLALHEPANTLA (PBLD)
- SAN GREGORIO ATLAPULCO (PBLD)
- SAN LORENZO ATEMOYCA (PBLD)
- SAN LUCAS XOCHIMANCA (PBLD)
- SAN LUIS TLAXIATEMALCO (PBLD)
- SAN MATEO XALPA (PBLD)
- SANTA CECILIA TEPETLAPA (PBLD)
- SANTA CRUZ ACALPOXCA (PBLD)
- SANTA CRUZ XOCHITEPEC (PBLD)
- SANTA MARÍA NATIVITAS (PBLD)
- SANTA MARÍA TEPEPAN (PBLD)
- SANTIAGO TEPELICALALPAN (PBLD)
- SANTIAGO TUXTEMALCO (PBLD)



COMUNÍCATE AL  
 PARTICIPATEL: 26 52 09 89

Figura 7. Aviso por el cual el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) hace de conocimiento público la Cancelación de la Votación de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2020-2023 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto participativo 2020-2021.

Mapa 2. Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México



Cuadro 4. Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

UNIDAD TERRITORIAL	DISTRITO LOCAL	PUEBLOS ORIGINARIOS	
Cuajimalpa de Morelos	Distrito 20	1. San Lorenzo Acopilco	3. San Pablo Chimalpa
		2. San Mateo Tlatenango	4. San Pedro Cuajimalpa
Magdalena Contreras	Distrito 33	1. La Magdalena Atlitico	3. San Jerónimo Aculco – Lídice
		2. San Bernabé Ocotepc	4. San Nicolás Totolapan
Milpa Alta	Distrito 7	1. San Agustín Ohtenco	2. San Antonio Tecomitl
		3. San Bartolomé Xicomulco	4. San Francisco Tecoxpa
		5. San Jerónimo Miacatlán	6. San Juan Tepenahuac
		7. San Lorenzo Tlacoyucan	8. San Pablo Oztotepec
		9. San Pedro Atocpan	10. San Salvador Cuauhtenco
		11. Santa Ana Tlacotenco	
Tláhuac	Distrito 8	12. Santa Catarina Yecahuizotl	15. San Francisco Tlaltenco
		13. San Juan Ixtayopan	16. San Nicolás Tetelco
		14. San Andrés Mixquic	
Tlalpan	Distrito 16	1. San Pedro Mártir	2. San Andrés Totoltepec
	Distrito 19	1. La Magdalena Petlascalco	2. Parres el Guarda
3. San Miguel Xicalco		4. San Miguel Ajusco	
5. San Miguel Topilejo		6. Santo Tomás Ajusco	
7. San Andrés Ahuayucan		8. San Francisco Tlalnepantla	
9. San Lorenzo Atemoaya		10. San Lucas Xochimanca	
Xochimilco	Distrito 25	11. San Mateo Xalpa	12. Santa Cecilia Tepetlapa
		13. Santa Cruz Xochitepec	14. Santa María Tepepan
		15. Santiago Tepalcatlapan	
		1. San Gregorio Atlapulco	2. San Luis Tlaxialtemalco
		3. Santa Cruz Acalpixca	4. Santa María Nativitas
		5. Santiago Tulyehualco	
Fuente: IECM/ACU-CG-010/2022			

## CONCLUSIONES

En el primer capítulo hemos visto cómo la cuestión agraria es un tema que hereda el México independiente, que da muestra de tensión y que siempre ha representado la posesión de la tierra ante cualquier cambio de coyuntura que repercuta sobre quien o quienes pueden tener acceso a la tierra, pero particularmente a la rentabilidad de la misma. Con el cambio político de pasar de Colonia a ser independiente, el poder en el país se reestructura y, con ello, hay un cambio en la posesión de la tierra, cuyo punto más álgido se alcanzó con las Leyes de Reforma (1859), que es cuando el capital se hace presente con toda su contundencia al transferir las grandes posesiones de tierra que la Iglesia poseía a manos del naciente capital liberal, las comunidades indígenas también corren la misma suerte.

Estos cambios también se observan en el orden político administrativo de la naciente nación a lo largo del siglo XIX, donde se identifican nuevas delimitaciones o se reajustan dependiendo del alcance e intereses del poder central en turno, además de considerar la recaudación de impuestos.

Mientras tanto, los habitantes de las antiguas tierras de indios durante la Colonia, vivían los cambios constantes de las delimitaciones municipales con el inminente riesgo de ser expulsados de sus espacios, por lo que se amparan con los viejos dictámenes coloniales como instrumento legal que legitimaba las tierras de indios. Con esta estrategia pudieron acceder al marco legal liberal que se desdobló durante todo ese siglo.

No obstante, el modelo liberal despojó a comunidades de tierras, bosques, ríos, y agua, entre otros elementos de la naturaleza, como se puede ver en el caso de los pueblos de Milpa Alta limítrofes a la laguna de Chalco, que perdieron la fuente de sustento a manos de La Compañía Agrícola de Xico y Anexas en beneficio de la Hacienda de Xico, al desecar dicha laguna.

Posteriormente, la Reforma Agraria resultado del movimiento revolucionario, recuperó el principio de restitución de tierra a los pueblos y comunidades indígenas, con ello, los pueblos pudieron demandar ante los tribunales ya que estaba estipulado en la Constitución de 1917 y dirigido para los núcleos de población que de hecho o derecho mantuvieron un estado comunal de tierras, bosques y agua. De igual manera, si no podían demostrarlo por falta de títulos tenían derecho a una dotación de las mismas tierras tomando de las tierras inmediatas al núcleo de población.

Es decir, que bajo estas premisas no hay razón para que los pueblos de Milpa Alta carezcan de titulación de las tierras. Sin embargo, los conflictos históricos al interior de la demarcación han sido determinantes para esta situación.

En principio, el reparto de tierras fue precoz en las áreas limítrofes de Milpa Alta, mientras parte de ésta seguía bajo fuego. Como consecuencia de la lucha revolucionaria, los milpaltenses “llegan tarde” al reparto agrario, lo que desencadena un conflicto ejidal y, más tarde, uno comunal por falta de documentos que acrediten su tenencia.

Si bien a la postre aparecieron dichos documentos, dentro del gremio de la paleografía, corre tinta sobre documentación apócrifa o no concluyente presentada por diversas instancias en diversos casos en México, y de los cuales los milpaltenses no estuvieron exentos.

A la par, se comenzaba a construir entre los nueve pueblos una imagen identitaria que fuera un contrapeso para la falta de los mismos, además de que el pueblo de San Salvador Cuauhtenco demandaba las mismas tierras comunales y tenía los documentos que acreditaban su posesión (en algún momento también se dudo de su veracidad), de hecho, se dice en esta comunidad que la historia los olvidó, pues mientras los otros pueblos milpaltenses fueron fuente de innumerables trabajos histórico-etnográficos que validaron no sólo la noción de herederos de los aztecas, sino que igualmente ahondaron las diferencias entre los pueblos (Momoxcas- Xochimilcas)

lo que alimentó un resquemor étnico, que imposibilitó el poder llegar a un acuerdo, donde todas las partes estuvieran conformes, porque recordemos que no era necesario tener títulos primordiales para ser sujeto del reparto, pues la dotación de ejido partía de la idea de justicia social.

También hay que tener en cuenta que las tierras comunales disputadas están formadas de bosques maderables que, para el tiempo de los juicios agrarios, ya estaban siendo explotados por la empresa constituida por el Estado para ese fin, por lo que tampoco había interés institucional para resolver la situación. De tal forma, dos de los pueblos que en algún momento fueron municipios libres Atocpan y Oztotepec, también reclamaron tierras comunales para sí, lo que terminó por complicar el reparto agrario en Milpa Alta a tal grado que el proceso quedó en el limbo legal.

La gestión de la documentación, la contratación de abogados y todos los procesos jurídicos necesarios para continuar con la reforma agraria hizo de los representantes ejidales y/o comunales personas importantes y de poder dentro de sus comunidades, no sólo por el puesto, sino por la información que recababan. Esto, aunado al sentimiento de pertenencia ancestral, se desdobló en una narrativa territorial que movilizó a los pueblos cuando surgía la posibilidad de amenaza a sus intereses.

Simultáneamente, se construyó un discurso del “otro” nocivo, dirigido particularmente a los vecinos que no compartían su historia, es decir, a los pobladores de pueblos como San Salvador Cuauhtenco o San Bartolomé Xicomulco, que eran tildados desde oportunistas por reclamar el bosque o, más tarde por su asociación con la papelera, como talamontes.

De igual manera, esa idea del otro nocivo se trasladó a los avencindados, en su gran mayoría integrados por familias precarizadas que llegan a habitar los alrededores de los pueblos, ya sea por la adquisición de un pedazo de tierra irregular, por cuenta propia o por afiliación a un movimiento político, un reacomodo o llana invasión.

Incluso, la vida cotidiana de los “originarios” llegó a tener este cariz a la hora de contraer matrimonio con personas que hubiesen migrado a Milpa Alta, pues era tema preocupante el mezclarse y heredar tierras que son particularmente rentables para el cultivo del nopal.

Al ser una tierra productiva no es de extrañar que haya intereses entrelazados en todas las estructuras sociales. La multiplicidad de actores sociales hace de la identidad una amalgama con la cual gestionar desde adentro los pequeños poderes, y mediar desde ahí toda la estructura de poder que sostiene al régimen priísta que prevaleció durante casi todo el siglo XX. Sin embargo, los procesos de democratización, tanto electorales como a través del movimiento zapatista de los años noventa, generaron cambios en las estructuras políticas y con ello las posibilidades de abarcar esferas más amplias que los propios pueblos, y en su beneficio se abren a través del partidismo a las elecciones en la capital.

Es decir, que los partidos y movimientos de izquierda también se articulan a través de los procesos electorales para acceder al poder local, entendiéndose gobierno de la capital, y desde esa utopía de izquierda el nuevo delegado de Milpa Alta integra a la figura de los subdelegados, símbolo del poder “tradicional” a esta vía democrática a través de las elecciones, tres años antes de que el puesto de delegado se votara en las urnas.

Así, la identidad de los representantes del pueblo tuvo por primera vez un carácter político medible en las urnas y por lo tanto un impacto real en la percepción de un cambio, donde la atención a las problemáticas e intereses de sus pueblos sea un tema prioritario que no dependa de la voluntad de quién encabece la delegación. Sin embargo, la heterogeneidad política de los subdelegados electos rivalizó con la delegación democráticamente electa y por cuestiones de partido, poder y control territorial se intentó suprimir esta figura.

La categoría pueblos originarios que surge como expresión ante el neoliberalismo instaurado desde el poder ejecutivo, se politiza para defender sus puestos de poder y

buscar crear un nuevo sujeto político dentro del derecho que garantice la representatividad de los pueblos ante cualquier orden político. Si bien antes no había sido necesario, lo es ahora ante los constantes cambios administrativos y los embates del neoliberalismo.

Este cambio en la geografía política de la capital del país, es campo fértil para nombrarse desde la diferencia y la deuda histórica, cualquier disidencia que tenga detrás un nutrido historial como movimiento social, es políticamente capitalizable dentro de las instituciones y los partidos, siempre y cuando exista una salida que no afecte el *status quo* de la política nacional.

Para el caso de Milpa Alta se puede observar cómo el movimiento de reivindicación indígena se limitó, como no podía ser de otra manera, a los asuntos más urgentes que aquejaban sus comunidades, mediando o serpenteando entre los resquicios legales que les permitiesen obtener seguridad material.

Tanto así, que cumplida la gestión de los subdelegados (CET) involucrados, el movimiento se debilitó, al no encontrar una salida viable a sus demandas. Varios de los involucrados comenzaron carreras dentro de la política, lo cual es predecible, pues para volver a ocupar el cargo se tienen que someter a elecciones.

Ahora bien, la participación de especialistas tuvo mucho que ver en el análisis y posterior incorporación institucional como categoría política de los pueblos originarios, comencemos con el hecho de que la cuestión indígena fue turnada para su análisis a la Secretaría de Desarrollo Social, que en ese entonces (2000-2005) estaba bajo la tutela de la socióloga, latinoamericanista e historiadora Raquel Sosa, quien fungió como intermediaria de las disposiciones entre los subdelegados y los delegados de su partido involucrados. Además de que todo el grupo de trabajo dentro de la institución tenía amplia experiencia en la cuestión indígena, particularmente con lo ocurrido en Chiapas, mientras que Verónica Briseño ya había trabajado en la delegación Milpa Alta de la mano de Iván Gomezcesar y conocían bien el contexto.

Es decir, tenían conocimiento de causa y disposición para trabajar con los subdelegados/ CET, sin embargo, en el periodo en que estos hechos se suscitaron el PRD no tenía preponderancia en ALDF, lo que se tradujo en una falta de disposición de la Consejería Jurídica al igual que los delegados para llegar a un acuerdo sobre la situación, pues las demandas de los subdelegados eran incompatibles con lo que el partido podía aportar, pues de haberlo aprobado le hubieran cortado simbólicamente los brazos a las delegaciones. Lo que habría sido un error político, además de que el complejo entramado jurídico para llevar a cabo estas demandas era inexistente.

De ahí la importancia de implementar un anteproyecto de ley que comenzara a dibujar los esquemas en los cuales entraría la normativa acerca de esta categoría política, y dentro de ella a los sujetos políticos, los subdelegados/CET.

De igual manera, la transformación para que Ciudad de México fuera una entidad federativa más, y su consecuente constitución, fue la coronación del proceso iniciado en los noventas para devolverle la personalidad jurídica a la capital, aunque se trató de una estrategia priísta, el culmen lo aportó la gestión de izquierda en los últimos diez años. Desde ahí fue posible consolidar el marco jurídico que se vino dibujando desde la SEDEREC, como una Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Migrantes Residentes, en la que cabrían las demandas de los subdelegados /CET.

De esta forma fue que el Instituto Electoral quedó como encargado de desplegar a través de los años y en la medida que el marco jurídico lo permitiese, desde 2004, las convocatorias para Consejo de los Pueblos, y hoy en día, al suprimirse la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO), en el Sur de la Ciudad, la convocatoria para Autoridades Tradicionales.

Así, tenemos que después de 21 años de iniciado el movimiento de los subdelegados, donde enarbolaban a sus comunidades como pueblos originarios, la CDMX cuenta con la legislación, las instituciones y los canales para hacer valer los derechos que relaman

estos pueblos. Aunque desde Milpa Alta poco se aportó en el último trayecto de la definición del proceso. Si podemos ver un símil en la tónica de esta nueva convocatoria para Autoridades Tradicionales y las primeras elecciones para subdelegado en esta demarcación pues en ambas eran los pueblos los que disponían el cómo, cuándo y dónde de las elecciones y a diferencia de lo ocurrido en el año 2001 con el intento de desaparecer el cargo, hoy en día no será posible.

Y aunque aún está pendiente la cuestión agraria, la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México prevé en su artículo 48, que los pueblos y barrios originarios tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar, controlar y gestionar las tierras, territorios y recursos existentes en razón de la propiedad tradicional u otro tipo en el marco constitucional de los derechos de propiedad. Sin embargo, la Ley es de carácter intercultural de modo que no tiene injerencia en controversias de límites territoriales y tenencia de la tierra. Con lo cual, reforzamos la idea de que la resolución de estos conflictos no es una prioridad, a diferencia de la gestión de los poderes en los territorios, ya que éste responde a una cuestión de cohesión identitaria.

Como hemos observado, la legitimidad territorial es un proceso que pasa por elementos jurídicos, culturales, históricos, políticos y es de larga data, además de que al ser éste un caso de estudio de la célula básica del orden político, ahora nombrado como alcaldía, pero antes delegación y anteriormente municipio y antes tierra de indios es una escala en la que intervienen otras como la estatal y también la federal, todo ello nos muestra la problemática que sobre el territorio se produce y la cual habrá que seguir analizando, y que este estudio sólo es una muestra de esta complejidad de los espacios de poder.

## ANEXO 1. LÍMITES DE LA DOTACIÓN PARA MILPA ALTA

“Partiendo de la mojonera Las Cruces, con rumbo general al sureste y distancia de 2,250 metros, se llega a la mojonera vértice C-Otlayuca, lindando en este recorrido con la comunidad de Tepoxtlán, Morelos, se continua con el rumbo Noreste y distancia de 3,450 metros y se llega a la mojonera vértice C-Ocotecatli, se continua con rumbo Este y distancia de 2,900 metros y se llega a la mojonera Palo Injerto; se sigue con el mismo ritmo y distancia de 1,920 metros y se llega a la mojonera Yepac o Neapanapa, colindándose en estos recorridos con terrenos de Tlalnepantla, Morelos; en este último punto se dio vuelta a la izquierda y con rumbo Norte y distancia de 2,630 metros, se llega a la mojonera C-Ixteyo, colindando con la fracción sur de la ex hacienda de Mayorazgo, se continúa con el mismo rumbo Norte y distancia de 750 metros y se llega a la mojonera Llano de Itualco o Sicuayo, se sigue con rumbo Norte y distancia de 3,420 metros, se llega a la mojonera no identificada y que es punto trino entre Milpa Alta, Santa Ana Tlacotenco y fracción Norte de Mayorazgo, se continua con rumbo general Norte, siguiendo el lindero de ejido de Santa Ana Tlacotenco y San Juan Tepenahua; se continua por el mismo rumbo Norte, siguiendo el lindero del ejido de San Juan Tepenahua y distancia de 620 metros, llegándose a la mojonera lindero entre San Juan Tepenahua y San Jerónimo Miacatlan; se sigue con rumbo norte, siguiendo el lindero de San Jerónimo Miacatlan y una distancia de 1,200 metros y se llega a la mojonera que sirve de lindero de San Jerónimo y Santa Ana Tlacotenco, colindando en este recorrido con San Jerónimo Miacatlan, se continúa con el rumbo general Norte, siguiendo el lindero del ejido de Santa Ana Tlacotenco y con una distancia de 2,900 metros, se llega al punto trino para Tetelco, Santa Ana y Milpa Alta, teniendo una colindancia Santa Ana Tlacotenco, se continua con rumbo Oeste y distancia de 400 metros, y se llega a la mojonera el Teutle, colindando en estos tres recorridos con terrenos comunales de Tecomitl y terrenos de Tulyehualco, se continúa el recorrido con rumbo general Noroeste y distancia de 3,010 metros y se llega a la mojonera de Tzocotepazolas, se sigue con el mismo rumbo y distancia de 250 metros, y se llega la mojonera Tzacualitac, se continúa con rumbo Sur y distancia de 1,575 metros y se llega a la mojonera de Tepexixico, se continúa con rumbo Oeste y distancia de 80 metros y se llega a la mojonera Techichiquilco, se sigue con el mismo rumbo y distancia de 530 metros, y se llega a la mojonera de Tlanepanco; se sigue con el mismo rumbo y distancia de 620 metros y se llega a la mojonera Huepaltepec; en los recorridos anteriores se tiene una colindancia general con los terrenos de pequeños propietarios de San Gregorio Atlapulco y Tulyehualco; se sigue el recorrido con rumbo general Oeste, pasando por varias mojoneras conocidas con el nombre de Tepehuajullo y distancia

general de 1,350 metros y se llega la punto trino entre Francisco Bastida y Santa Cecilia y Milpa Alta, se sigue con rumbo general Sur y distancia de 1,300 metros y se llega a la mojonera de Santa Catarina o Zacamole, lindando en estos recorridos con terrenos de Santa Cecilia; se sigue el recorrido con rumbo general Sur y distancia de 410 metros y se llega a la mojonera Zancoya o Tepetongo; se sigue con el mismo rumbo y distancia de 450 metros y se llega a la mojonera de Tepecatitla, se continúa con el mismo rumbo general Sur y distancia de 1,070 metros, y se llega a la mojonera Temazquiltila o Tehuixco; se sigue con el mismo rumbo Sur y distancia de 970 metros y se llega a la mojonera Tlatlacocontla; se continúa con el mismo rumbo de 840 metros y se llega a la mojonera Texcopaxotla; se sigue con el mismo rumbo y 370 metros, y se llega a la mojonera Aviadera o Tlatlaseca, después, 510 metros y se llega a la mojonera Techichicuico; en seguida 610 metros, y se llega a la mojonera Oyamepultipac; a continuación 630 metros, y se llega a la mojonera Tlazihuistepec u Ocpatenco; continuándose después con el mismo rumbo y distancia de 570 metros, y se llega a la mojonera La Pila o Tenexca; se continúa con el mismo rumbo general Sur y distancia de 670 y se llega a la mojonera Coayehuaca o Cuaculco; se sigue con el mismo rumbo general Sur y distancia de 1,110 metros y se llega a la mojonera Zoquiac, se continúa con una distancia de 1,310 metros y se llega a la mojonera de Tecalxitinco o Tecoxochitla; en seguida 470 metros, y se llega a la mojonera Teocica; después, 1,040 metros, y se llega a la mojonera Vestigio o Chipotoneo, después, 1260 metros, y se llega a la mojonera de El Guarda del Moral o Amacapan, después, se miden 1070 metros, y se llega a la mojonera Cuanexcapa; a continuación, con rumbo Sur, después Oeste y por ultimo Sur, y una distancia total de 1540 metros, y se llega a la mojonera de Las Cruces o Montón de Piedra, que fue el punto de partida; de la mojonera de Santa Catarina o Zacamole, por todo el recorrido hasta la mojoneras de Las Cruces, se linda con terrenos que pertenecen la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, quedando cerrado el polígono que comprende la superficie de 17944 hectáreas”.<sup>157</sup>

---

<sup>157</sup> D.O.F. (1952, 17 de octubre) “Resolución sobre conflicto por límites y confirmación y titulación de terrenos comunales del poblado de Milpa Alta”, págs. 12-13.

## **ANEXO 2. LÍMITES DE LA DOTACIÓN PARA SAN SALVADOR CUAUHTENCO**

“Partiendo de la mojonera 0, mojonera Chicuaculco o Zacatepec, en línea recta con rumbo Suroeste y distancia aproximada de 360 metros se llegó a la estación 1, mojonera Techuca, punto trino entre los poblados de San Andrés y Santa Cecilia al Norte y el gestor al Sur, continuando de la estación anterior; en la recta, con rumbo Suroeste y distancia aproximada de 640 metros se llegó a la estación 2, mojonera Zacazantipac, se sigue en línea recta, rumbo general Sur y distancia de 1,410 metros se llegó a la estación S mojonera Menextla pasando por la mojonera Unión Xochititla, continuando en línea quebrada, con rumbo general Sureste y distancia aproximada de 540 metros se llegó a la estación Q denominada Tepecuahuiltle, se sigue en línea ligeramente quebrada; con rumbo general Sureste y distancia aproximada de 740 metros se llegó a la estación Ñ, mojonera Huejueyestemate, de ahí en línea recta con rumbo general Suroeste y distancia aproximada de 800 metros se llegó a la mojonera Cacapuli, continuando en línea recta, con rumbo Suroeste y distancia aproximada de 1,250 metros se llegó a la mojonera J, Tlamapa, continuando en línea quebrada, con rumbo general Suroeste y distancia aproximada de 3,190 metros se llegó al cerro Tetzacoatl, lugar donde se encuentra la mojonera 35, denominada Tetzacualtepita o Montón de Piedras, punto trino entre los poblados de San Francisco Tlalnepantla al Noreste, San Miguel Topilejo al Oeste y el poblado gestor al Oriente, de ese punto se continúa en línea recta, con rumbo general Sur y distancia aproximada de 5,300 metros se llegó al cerro Chichinautzin, siendo este punto trino entre los poblados de San Miguel Topilejo al Oeste, el gestor al Sur y el de Tepoxtlán, Mor., al Oriente, donde se encuentra una mojonera, de este punto se continúa en línea recta, con rumbo Sureste y distancia aproximada de 6,960 metros se llegó al punto donde termina el poblado solicitante, trino a la vez entre Tepoxtlán, al Sur, Milpa Alta al Este y el solicitante al Oeste, cambiando en ese punto en dirección, dando vuelta al Norte, en línea recta y distancia de 90 metros se llegó a la estación I, continuando en línea recta, con rumbo general Este y distancia de 400 metros se a la estación IV, lugar donde se cambia de dirección continuando en línea que sufre una inflexión en la estación VI, dando la vuelta al Noreste y distancia de 890 se llegó a la estación VIII, mojonera Cuanexcapa, siguiendo en línea ligeramente quebrada, con rumbo general Noroeste y distancia de

2,470 metros se llegó a la mojonera XIII, Guarda Moral o Amacapan, habiendo pasado por la mojonera Achayac, y Texcatlultlaix, continuando con rumbo general Noreste en línea ligeramente quebrada y distancia aproximada de 1,280 metros, se llegó a la estación XVI, que se encuentran vestigios de la mojonera Chipatanco, siguiendo de este punto con rumbo Norte, en línea ligeramente quebrada y distancia de 970 metros se llegó a la estación XIX, mojonera Teocceica, de este punto en línea quebrada y rumbo general Noroeste y distancia aproximada de 1,820 metros, se llegó a la mojonera XXVIII, denominada Zoquiac, habiendo pasado por la mojonera Tecalxitinco o Tecoxochitla, continuando en línea quebrada, con rumbo Norte distancia aproximada de 3,010 metros se llegó a la estación XLIII, mojonera Oyamepulticpac, habiendo pasado por las mojoneras Cuayehuaca o Cuaucalco, La Pita o Tenexcal y Tlazihuestepec, de este punto se continúa en línea ligeramente quebrada y con rumbo Noreste y distancia aproximada de 630 metros se llegó a la mojonera XLV, se sigue en línea recta, con rumbo Norte y distancia de 320 metros se llegó a la estación XLVII, mojonera Tamasquilitla o Tehuisco, prosiguiendo con rumbo general Noroeste y distancia aproximada de 3,260 metros se llegó a la estación LXI, mojonera Tepecalitla, se sigue en línea recta con rumbo Noreste y distancia aproximada de 460 metros se llegó a la estación LXII, mojonera denominada Texompa, continuando en línea ligeramente quebrada con rumbo general Norte y distancia de 1,340 metros se llegó a la mojonera Zanyoca o Tepetonco, en este punto se da vuelta con rumbo general Oeste en línea recta, con distancia de 50 metros se llegó al lugar donde se sigue con rumbo general Noroeste y distancia de 415 metros se llegó a la estación 251, mojonera Santa Catarina o Zacamole, punto trino entre el poblado gestor al Sur, Milpa Alta al Norte y al Este y Santa Cecilia al Oeste, continuando en línea recta, con rumbo Oeste, y distancia de 270 metros se llegó a la estación 252, mojonera Tequisco, de este punto se continúa en línea ligeramente quebrada, con rumbo Suroeste y distancia aproximada de 820 metros se llegó a la estaca 257, habiendo pasado por la estación 254, mojonera Tlaqueispa, de este punto se siguió en línea ligeramente quebrada con rumbo general Noroeste y distancia aproximada de 660 metros se llegó a la estación 261, mojonera Cuorcostilla, continuando de este punto en línea recta, con rumbo

general Suroeste y distancia de 210 metros, se llegó a la estación O, mojonera Chicoaculco o Zacatepec, punto de partida de la presente descripción de linderos.”<sup>158</sup>

### ANEXO 3. DECLARACIÓN DEL DESIERTO DE LOS LEONES

#### Declaración del Desierto de Los Leones

Que emiten los pueblos del Anáhuac convocados y reunidos el día 25 de noviembre del 2000, octogésimo noveno aniversario de la firma del Plan de Ayala, para celebrar su primer congreso. Considerando que:

**Primero.** Desde hace más de quinientos años nuestros pueblos han sido subordinados, aplastados y divididos por el poder económico y político, reorganizados a su capricho.

**Segundo.** El territorio y la propiedad comunal son el fundamento de nuestros pueblos, y sin embargo día con día somos despojados de nuestras tierras, montes y aguas.

**Tercero.** En estos difíciles momentos para nuestros pueblos, ante un gobierno federal entrante, que amenaza con la continuación de las políticas neoliberales de depredación.

Los pueblos reunidos emitimos la siguiente declaración:

**Primero.** Nos pronunciamos, como condición previa para la reconstrucción de nuestros pueblos, por la desmilitarización de Chiapas y de todas las comunidades indígenas del país.

**Segundo.** Exigimos la aplicación plena del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en nuestro país, y el respeto de los derechos anteriormente conquistados.

**Tercero.** También exigimos el cumplimiento cabal de los Acuerdos de San Andrés, de acuerdo a la iniciativa de reforma constitucional propuesta por la Comisión de Concordia y Pacificación.

**Cuarto.** Hacemos pública nuestra voluntad inquebrantable por reconstituir nuestros pueblos, así como su historia, cultura, lengua, organización y territorios.

**Quinto.** Construir la autonomía de nuestros pueblos mediante la edificación de la organización propia y la autodeterminación, son nuestro objetivo primero.

**Sexto.** Defenderemos por todos los medios la integridad de las tierras y territorios que en forma ancestral nos pertenecen. Hoy como ayer nos pronunciamos zapatistas, contra el despojo, las

---

<sup>158</sup> D.O.F. (1953, 16 de marzo), “Resolución sobre confirmación y titulación de terrenos comunales al poblado de San Salvador Cuauhtenco, en Milpa Alta, D.F.”, págs. 5-6.

expropiaciones, y la privatización de nuestras tierras. Exigimos la reforma del Artículo 27 Constitucional para que se proteja en forma efectiva la propiedad territorial de nuestros pueblos.

**Séptimo.** Nos pronunciamos contra la destrucción de los montes, tierras y aguas que dan vida a las ciudades y exigimos de todos los gobiernos el respeto a la autodeterminación de nuestros pueblos en el manejo de los recursos naturales.

**Octavo.** Exigimos al gobierno federal y a los gobiernos locales del Distrito Federal, Morelos y el Estado de México, respeto total a la autonomía, autodeterminación, formas de organización y decisión y territorios de nuestros pueblos.

**Noveno.** Exigimos que cualquier ley, reglamento, acuerdo, o acto de autoridad que pueda afectar a nuestros pueblos, nos sean previamente consultados.

**Décimo.** Llamamos a todos los pueblos del Anáhuac para la defensa de nuestros derechos, siempre menoscabados por el poder político y económico.

**Undécimo.** Notifíquese a todos los representantes agrarios del Anáhuac y hágase del conocimiento de los habitantes de los pueblos originarios que habitan la región.

En el antiguo territorio  
de Tlaltenanco Quaxochtenco  
Tierra y libertad<sup>159</sup>

---

<sup>159</sup> “Declaración del Desierto de los Leones”, en *Ojarasca* 44, recuperado de <https://www.jornada.com.mx/2000/12/11/oja-desierto.html>

## Anexo 4. Medios de impugnación en contra de la sentencia aprobada por la Sala Ciudad de México, en cuanto a la supresión de elecciones

NÚM.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	CALIDAD
1.	SUP-REC-35/2020	Salvador Méndez Romero	Candidato a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial Pueblo San Lucas Xochimanca
2.	SUP-REC-36/2020	Rocío Meliton Reyes	Habitante y candidata a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial Santa Cruz Acalpixca
3.	SUP-REC-37/2020	Salvador Méndez Romero	Candidato a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial Pueblo San Lucas Xochimanca
4.	SUP-REC-38/2020	Máximo Reyes Rosas	Habitante y candidato a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial San Lucas Xochimanca
5.	SUP-REC-39/2020	María del Rosario Lupian Mendoza y otros	Habitantes, candidatos y candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria, así como en calidad de postulantes de proyectos de participación ciudadana  Correspondientes a las unidades territoriales de San Francisco Tlalnepantla, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Xochitepec, San Gregorio Atlapulco, San Lucas Xochimanca, Santa Cruz Acalpixca, San Lorenzo Atemoaya, Santiago Tepalcatlalpan, Santa María Nativitas, Santiago Tulyehualco, San Andrés Ahuayucan, San Mateo Xalpa, Santa María Tepepan, San Luis Tlaxialtemalco, Colonia Ampliación Tepepan y Colonia Huichapan
6.	SUP-REC-40/2020	María del Rosario Lupian Mendoza, Octavio Armando Serralde Muñoz y otros	Habitantes, candidatos y candidatas a integrar la Comisión de Participación Comunitaria, así como en calidad de postulantes de proyectos de participación ciudadana  Correspondientes a las unidades territoriales de San Francisco Tlalnepantla, Santa Cecilia Tepetlapa, Santa Cruz Xochitepec, San Gregorio Atlapulco, San Lucas Xochimanca, Santa Cruz Acalpixca, San Lorenzo Atemoaya, Santiago Tepalcatlalpan, Santa María Nativitas, Santiago Tulyehualco, San Andrés Ahuayucan, San Mateo Xalpa, Santa María Tepepan, San Luis Tlaxialtemalco, Colonia Ampliación Tepepan y Colonia Huichapan.
7.	SUP-REC-41/2020	Enrique Díaz Márquez	Habitante y promovente de un proyecto de presupuesto participativo, en la unidad territorial de Santiago Tulyehualco
8.	SUP-REC-43/2020	Morena	N/A
9.	SUP-REC-44/2020	Edgar Romero Mireles	Habitante y candidato a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial San Miguel Ajusco
10.	SUP-REC-45/2020	Enrique Aguirre Cisneros	Habitante y candidato a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial San Miguel Ajusco
11.	SUP-REC-46/2020	Leonor Arenas de León	Habitante y candidata a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial San Miguel Ajusco
12.	SUP-REC-47/2020	Érika Belem González Segura	Habitante y candidata a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial San Miguel Ajusco
13.	SUP-REC-48/2020	Joel Jesús Palomares	En representación del Pueblo de San Agustín de la Cuevas (Tlalpan Centro)

		Peña	
14.	SUP-REC-49/2020	Juan Carlos Ocaña Gonzalez	Habitante y candidato a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial San Miguel Topilejo
15.	SUP-REC-50/2020	José Martín Rodríguez Hernandez	Habitante y candidato a integrante de la Comisión de Participación Comunitaria, en la unidad territorial San Miguel Topilejo
16.	SUP-REC-51/2020	Jose Manuel Hernández Almeida	Coordinador de Concertación comunitaria del Pueblo Originario San Pedro Cuajimalpa
17.	SUP-REC-53/2020	Francisco Moisés Mastache Martínez y otros	Habitantes de los pueblos y barrios de San Pablo, Xochimanco, Tlacoquemecatl, Atoyac, Ahuehuetlan, Iztacalco, San Miguel Iztapalapa, Culhuacán, San Andrés Tomatlán y Consejera Álvaro Obregón
18.	SUP-REC-54/2020	Ma. De Lourdes Tinoco Puerto y otros	Consejo del Pueblo de Cuauhtepec
Fuente: TEPJF. Información Jurisdiccional. Recurso de reconsideración SUP-REC-35/2020 y acumulados.			

## Bibliografía

- ALBINO, A. (1992), "El Zafarrancho de 1937", en Gomezcesar Hernández, Iván, *Historias de mi Pueblo: Historia y Cultura de Milpa Alta*, CEHAM, México, pp. 52-56.
- ANUCHIN, V. A. (1977), *Theoretical Problems of Geography*, citado en Rojas Salazar, T. (2007), *Los Aportes de Kant a la Geografía*, Terra, vol. XXIII, núm. 34, Ohio, pp. 11-33.
- ANZUELA, A. (2009), "El problema con las ideas que están detrás", en E. Kourí, *En busca de Molina Enríquez. Cien años de los grandes problemas nacionales*, El Colegio de México-Centro Katz, México, p. 333.
- BARABAS, A. M. (2015), *Multiculturalismo, pluralismo cultural y interculturalidad en el contexto de América latina: la presencia de los pueblos originarios. Configurações*, pp. 11-24.
- BARTRA, A. (2012), *Los nuevos herederos de Zapata. Campesinos en movimiento (1920-2012)*, CNPA-PRD-Secretaria de Trabajadores del Campo, Desarrollo Rural y Pueblos Indios, México.
- BARTRA, A., & OTERO, G. (2008), "Movimientos indígenas campesinos en México: La lucha por la tierra, la autonomía y la democracia", en S. M. (coord.), *Recuperando la tierra. El resurgimiento de movimientos rurales en África, Asia y America Latina*, CLACSO, Buenos Aires, pp 401-428.
- BELTRÁN BERNAL, T. (1998), "La desecación del Lago (ciénega) de Chalco", en *Documentos de Investigación*, vol. 29, C. M. C editores.
- BONILLA RODRIGUEZ, R. (2009), "Agricultura y Tenencia de la Tierra en Milpa Alta. Un Lugar de Identidad", en *Argumentos*, 22 (61), pp. 249-282.
- BRISEÑO BENITEZ, V. (2014), *Entre la Ley y la Costumbre: el Subdelegado Político de Santa Ana Tlacotenco (1977-2011)*, Tesis-UACM, CDMX.
- BRISEÑO BENÍTEZ, V. (10), *Contexto Socio-Político: El Conflicto de 1975; Momento Crucial de la Historia de Milpa Alta*. Cultura Urbana/Miradas a la Educación y Cultura (42-43), p. 23.
- COMITÉ DE MECANISMO DE LA CONSULTA PARA LA LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DEL

DISTRITO FEDERAL (2014) *Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal/ Manual el Desarrollo de la Consulta Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del DF.*, pág. 3.

COMITÉ DE MECANISMO DE LA CONSULTA PARA LA LEY DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DEL DISTRITO FEDERAL (2015), *Anteproyecto de Iniciativa de Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal*, pp. 63.

DEAR, Michael (2000), "Los aspectos postmodernes de Henri Lefebvre" en *Espaces et Sociétés*, núm. 76, pp. 31-39, Oxford: Blackwellll, citado por Baringo Ezquerria, David (2013), en "La tesis de la producción del espacio en Henri Lefebvre y sus críticos: un enfoque a tomar en consideración", *Quid* 16, núm. 3, pp. 119-135.

CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO 2017, consulta en línea: <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b9/186/5c7/5b91865c788f1248484459.pdf>

CHARLOT, J. (2007), *Luz Jiménez y Jena Charlot, Parteaguas*, 2 (8).

CUENCA, Alberto (2001,10 de marzo), "Pareció que en San Pablo Oztotepec revivía la historia", en *El Universal*, recuperado de: <https://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/49557.html>

CRUZ FLORES, Y. (2005), *Lucha Agraria en Milpa Alta: Legalidad o Costumbre*. UAM-I.

"Declaración del Desierto de los Leones", en *Ojarasca* 44, Suplemento Mensual, diciembre 2000, recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2000/12/11/oja-desierto.htm>

DE GORTARI RABIELA, H. (2006), *NUEVA ESPAÑA Y MÉXICO; Intendencias, Modelos Constitucionales y Categorías Territoriales (1786-1835)*. (U. d. Barcelona, Ed.) *Scripta Nova* , X (218 (72)).

D.O.F. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (1930, 6 de Enero). Departamento del Distrito Federal. *Resolución en el Expediente de Restitución de Ejidos a los Pueblos de Santa Ana Tlacotenco, San Francisco Tecoxpan, San Jerónimo Miacatlán y San Juan*

*Tepenahuac, Delegación De Milpa Alta, D. F.*, pp. 5-7. Recuperado de:  
<http://dof.gob.mx/copias.php>

D.O.F. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (1936, 19 de agosto), Departamento Agrario, “Resolución en el Expediente de Ampliación de Ejidos al Poblado San Antonio Tecomitl, Distrito Federal”, Segunda Sección, p.4

D.O.F. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (1952,17 de octubre), Departamento Agrario. “Resolución Sobre Conflicto por Límites y Confirmación y Titulación de Terrenos Comunes del Poblado Milpa Alta, Delegación del Mismo Nombre, Distrito Federal”, pp. 11-13.

D.O.F. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (1953,16 de marzo), Departamento Agrario. “Resolución Sobre Confirmación y Titulación de Terrenos Comunes al Poblado San Salvador Cuautenco, en Milpa Alta, D. F.”, Segunda Sección, p.5.

D.O.F. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (1959, 9 de marzo), Departamento Agrario, “Notificación al Señor Félix Alarcón, en Relación con el Expediente Sobre Confirmación y Titulación de Bienes Comunes del Poblado San Pablo Oxtotepec, en Milpa Alta D.F.”, p. 4.

D.O.F. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (1959, 23 de abril), Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, “Notificación al Señor Celedonio Valencia, Relativa al Expediente Sobre Confirmación y Titulación de Bienes Comunes del Poblado San Pedro Actopan, en Milpa Alta, D. F.”, pp. 11 y 12.

D.O.F. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (1987, 13 de marzo), REFORMA AGRARIA, “Acuerdo de Iniciación del Procedimiento del Conflicto por Límites Entre los Poblados de Milpa Alta y San Pablo Oxtotepec, Delegación Milpa Alta, D.F. Y Acuerdo de Iniciación del Procedimiento del Conflicto por Límites Entre los Poblados de San Salvador Cuauhtenco y San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, D.F.” pp. 17-18.

DUBLAN, M. &. (1876), *Colección Completa de las Disposiciones desde la Independencia de la República*, vol. 1, México.

“*Ejidos, pueblos y comunidades del Anáhuac* (diciembre de 2000), *Ojarasca* (44).

*ENCICLOPEDIA DE LA LITERATURA EN MÉXICO*. <http://www.elem.mx>

ESCOBAR MELO, F. (2009), *Historia, Tradición y Organización Comunitaria en los Pueblos Originarios de Iztapalapa: Continuidad, Transformación y la Construcción de Identidades*, UAM-I, México.

ESPINOZA SAUCEDA, G. (2005), *El Conflicto Agrario entre Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco: Espacio para un Crecimiento Urbano Irregular. Hacia una Propuesta de Política Pública*, UAM-X, México.

FLORES MELO, R. (abril de 2012), *||Teuhtli || Un lugar en la Milpa Alta*. (S. Rojas, editor), recuperado el 17 de agosto de 2019, de <http://teuhtli.blogspot.com>

FARFÁN CAUDILLO, M. A. (2008), "Milpa Alta: Aproximación Bibliográfica", en *Boletín del Instituto de investigaciones Bibliográficas* , 224-227.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (5 de febrero de 2017) Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México. Jefatura de Gobierno. *Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México*.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2 de enero de 2019) Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México. Jefatura de Gobierno. Acuerdo por el que deja sin efectos el diverso por el que se crea El Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (20 de diciembre de 2019) Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México. Jefatura de Gobierno. *Decreto por el que se Expide la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad De México*.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (27 de enero de 2022) IECM. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria a las Autoridades Tradicionales representativas de los 48 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente*, 30 pp.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL. Órgano del Gobierno del Distrito Federal, décima primera época, 26 de junio de 2001, núm. 77, Administración Pública del Distrito Federal. Secretaria de Desarrollo Social. *Acuerdo por el que se crea el Consejo de Consulta y Participación indígena del Distrito Federal*, pp. 2-4.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (21 de marzo de 2007). Órgano del Gobierno del Distrito Federal. *Acuerdo por el que se crea El Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (21 de diciembre de 2007), G.D.F. *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012.*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (11 de septiembre de 2013), G.D.F. *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018*, pp. 4-157.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (21 de julio de 2014) Órgano del Gobierno del Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal. *Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Desarrollo de la Consulta Indígena para la creación de la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal*, pp.5-9.

GARCIA SILVA, Javier, *El náhuatl en Milpa Alta y su pléyade de nahuatlatos fenecidos*, P.1, recuperado de:

[https://www.academia.edu/34025529/El náhuatl de Milpa Alta y su pléyade de nahuatlatos fenecidos](https://www.academia.edu/34025529/El_náhuatl_de_Milpa_Alta_y_su_pléyade_de_nahuatlatos_fenecidos)

GIMÉNEZ, GILBERTO (2005), *Territorio e identidad. Breve introducción a la geografía cultural*, Trayectorias, vol. VII, núm. 17, enero-abril, Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, pp. 8-24.

GONZÁLEZ GALVAN, J. (1993), “El Estado Pluricultural de Derecho: Los Principios y Los Derechos Indígenas Constitucionales”, recuperado de: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3470/4097>

GOMEZCÉSAR HERNÁNDEZ, I. (2010), *Para que Sepan los que Aún no Nacen. Construcción de la Historia en Milpa Alta*, U.-C. D. Alta, México.

GOMEZCÉSAR HERNÁNDEZ, I. (2009), *Pueblos Arrasados. El Zapatismo en Milpa Alta*, U.S. d. D.F., México.

INEGI/ Departamento de la Estadística Nacional/ *Censo General de Habitantes*; 28 de octubre de 1900; 1910; 30 de noviembre de 1921 y Censo de población 15 de mayo de 1930.

INEGI (1995), *Conteo de Población y Vivienda.*

LAGUNAS, I. (15 de julio de 2000), "Reconocen los pueblos del Sur a Chavira como Autoridad", en *El Universal* .

LEÓN-PORTILLA, M. (2006), *Herencia Cultural en México*, vol. III, UNAM,. México.

LEÓN-PORTILLA, M. (2011), *Huehuetlatolli. Testimonios de la antigua palabra*. (2da. Edición ed.), FCE, Mexico.

LEÓN-PORTILLA, M. (2014), *Librado Silva Galeana. Obituario*. Estudios de Cultura Náhuatl (47).

LÓPEZ CABALLERO, P. (2017), *INDÍGENAS DE LA NACIÓN: Etnografía Histórica de la Alteridad en México (Milpa Alta, Siglos XVII-XXI)*, FCE, México.

LÓPEZ BÁRCENAS, F. (2005), *Autonomía y Derechos Indígenas*, CEIICH-UNAM/ ED. Coyoacán, México.

LÓPEZ BARCENAS, F. (2016), *Los Movimientos Indígenas en México: Rostros y Caminos*, *El Cotidiano* (200), 60-75.

MANÇANO FERNANDES, B. (2011), "Territorios, Teoría y Política", en G. & Calderón Aragón, *Descubriendo la Espacialidad Social*, Itaca, México, pp. 343..

MAPOTECA MANUEL OROZCO Y BERRA, "Proyecto de Canalización de los Manantiales y del Canal de Navegación en la Región Sur del Lago de Chalco" (1902), / Colección General/ N° Clasificador 20529-CGE-7251-A-2

MARTÍNEZ, D. (11 de marzo de 2020), "Revive la pugna por los Pueblos Originarios" en *Reporte Índigo* .

MEDINA HERNÁNDEZ, A. (2007), "Pueblos Antiguos, Ciudad Diversa. Una Definición Etnográfica de los Pueblos Originarios de la Ciudad de Mexico", en *Anales de Antropología* , 41 (2), pp. 9-52.

MEDINA, A. (2009), "La Transición Democrática en la Ciudad de México. Las Primera Experiencias Electorales de los Pueblos Originarios", en *Argumentos*, núm. 22 (59), UAM-X, México, p. 41.

MEJÍA PEDROSA, N. (2013), *Organización del Poder Local. De la Época Colonial al Siglo XIX*, IJ-UNAM, México.

OEHMICHEN BAZÁN, M. C. (1999), *Reforma del Estado, Política Social e Indigenismo en México (1988-1996)*, IIA-UNAM.

OIT. (2014). *Convenio núm. 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. ONU, OIT/ Oficina Regional para América Latina y el Caribe., LIMA.

ORTEGA OLIVARES, M. (2010), "Pueblos Originarios, Autoridades Locales y Autoridades al Sur del Distrito Federal", en *Nueva Antropología*, vol. XXIII, México.

"Representantes vecinales de Milpa Alta exigen respeto" (05 de enero de 2001), en *Correo Ilustrado. La jornada*.

REYES, Román (Dir) (2009), *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales. Terminología Científico-Social*, tomo 1/2/3/4, Ed. Plaza y Valdés, Madrid-México.

RIVERA OLIVOS, J. (2005), "Organización Política de los Pueblos de Milpa Alta", en P. Yanes, V. Molina, & Ó. C. González, *Urbi Indiano, La Larga marcha a la Ciudad Diversa*, UACM-DGEyDS, México, pp. 323-326.

RUIZ MEDRANO, E., BARRERA GUTIÉRREZ, C., & BARRERA GUTIÉRREZ, F. (2012), *La Lucha por la Tierra. Los Títulos Primordiales y los Pueblos Indios en México. Siglos XIX y XX*, FCE, México.

RUTSCH, M. (2003), *Isabel Ramírez Castañeda (1881-1943): Una Antihistoria de los inicios de la Antropología Mexicana*, en *Cuicuilco*, 10 (28), p. 18.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. d. (2006), *Ciudad de pueblos. La Macrocomunidad de Milpa Alta en la Ciudad de México*, Secretaría de Cultura, México.

SÁNCHEZ, C., & MARTÍNEZ VILLAGRÁN, E. (2008), "Pueblos Originarios en la Metrópoli de la Ciudad De México: Gobernar en la Macrocomunidad de Milpa Alta", en A. B. Xóchitl Leyva, *Gobernar (en) la diversidad: experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co-labor*, Flacso-Ciesas, Guatemala-Ecuador-México.

SALADINO G., A. (2013), *Los Valores del indianismo*, Ra Ximhai, 9 (2).

SANTIAGO CASTILLO, J. (2003), "La Elección Local de 2003 en el Distrito Federal: entre la normalidad democrática y el desencanto ciudadano", en M. y. Larrosa Haro, *Elecciones y Partidos en México*, UAMI-CEDE.

SEDESOL. (2003), *Diagnóstico de las Funciones y Facultades de los Coordinadores de Enlace Territorial de las Delegaciones del Sur del Distrito Federal*. G.D.F, México.

SEDUVI. Administración Pública del Distrito Federal. Jefatura De Gobierno, "Decreto que contiene El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta", p. 63

SILVA GALEANA, L. (1994), *Tonahuatlamatiliz axcan/ La Cultura Náhuatl hoy*. Estudios de Cultura Náhuatl (24).

SILVA GALEANA, Librado (marzo de 2016), "Intervención a propósito de los movimientos indígenas de 1994", en *Raíces de la lengua, Ojarasca, La Jornada*, Suplemento mensual, núm. 227, recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/2016/03/12/ojaportada.html>

*Sumario de Reformas a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en orden cronológico*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaría de Servicios Parlamentarios.

TORRES JIMÉNEZ, S. (marzo de 2014), *Indios e intelectuales en Contra de Iñigo Noriega y la Hacienda de Xico, 1890-1912*, (U. A. Chapingo, Ed.), *Apuntes de Nuestro Tiempo: historia, humanismo y cultura*, pp. 53-62.

VÁZQUEZ ALFARO, J. L. (2010), *Distrito Federal: Historia de las instituciones jurídicas*, UNAM, México.

YANES RISO, P. (2007), *El Desafío de la Diversidad. Los pueblos indígenas, la ciudad de México y las políticas de gobierno del Distrito Federal 1998-2006*, Tesis-UNAM, México.